

INFORME DEFINITIVO Nº 37/14 (H 4.2.3.) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2013, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

JULIO DE 2014

ÍNDICE

	<i>Página</i>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS.....	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA.....	3
2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
2.1. Organización	9
2.2. Medios personales	11
2.3. Medios materiales	15
2.4. Medios y procesos informáticos.....	16
2.5. Formas de gestión	24
3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	25
3.1. Fijación de objetivos.....	27
3.2. Cumplimiento de objetivos	28
4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	29
4.1. Información y asistencia al contribuyente	31
4.1.1. Portal o página web de la Comunidad visitada.....	31
4.1.2. Cuantificación de la presentación telemática y con matriz de puntos de declaraciones	34
4.1.3. Juicio sobre la suficiencia e idoneidad de la información y asistencia al contribuyente.....	36
4.2. Gestión tributaria.....	37
4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio	37
4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	39
4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	45
4.2.4. Tributos sobre el Juego	51
4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras.....	54
4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	55
4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	58
4.3. Valoraciones	63
4.4. La Gestión Inspectora	68

	<u>Página</u>
4.5. Recaudación	75
4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	75
4.5.2. La recaudación en período voluntario.....	77
4.5.3. La recaudación en período ejecutivo	78
4.6. Contabilidad y fiscalización	84
4.6.1. Contabilidad	84
4.6.2. Fiscalización	86
5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	89
5.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	91
5.2. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	92
5.3. Intercambio de información entre la administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma.....	93
6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	99
6.1. Ejercicio de las facultades normativas	101
6.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado	101
6.2. Efectos de las decisiones normativas	105
6.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	105
7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	107
8. CONCLUSIONES	113
9. RECOMENDACIONES.....	127
10. CUADROS	133
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	135
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	135
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	135
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	135
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	136
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	136

	<u>Página</u>
Nº 7. Personal de empresas de servicios	136
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	136
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	137
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	138
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	139
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias	139
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	139
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	139
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	140
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	140
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	140
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	140
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	141
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	141
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	141
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	142
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	142
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	142
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	143

	<u>Página</u>
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	143
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	143
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	144
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	144
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	144
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	145
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	145
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras	145
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes Sancionadores.....	146
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	146
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	146
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	146
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	147
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	148
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	148
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	149
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	149

	<u>Página</u>
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	150
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	150
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	151
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	151
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras ...	152
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	152
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	152
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	153
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	153
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	153
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	154
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	154
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	154

	<u>Página</u>
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	155
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	155
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	155
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	156
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	156
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores	156
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	157
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	157
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	157
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	157
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	158
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	158
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadas contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	159
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	159

	<u>Página</u>
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	159
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	159
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total	160
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	160
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	160
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Gestoras	161
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Liquidadoras	161
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	161
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	162
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	162
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	162
Nº 81. Gestión de las tasas sobre el juego. Liquidaciones complementarias ..	163
Nº 82. Gestión de las tasas sobre el juego. Expedientes sancionadores.	163
Nº 83. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	163
Nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	164
Nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	165
Nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	165
Nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	165
Nº 88. Comprobación de valores declarados	165
Nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	166

	<u>Página</u>
Nº 90. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	166
Nº 91. Solicitudes de información de carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	166
Nº 92. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	167
Nº 93. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.	167
Nº. 94 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	167
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	167
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	168
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	168
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	168
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	168
Nº 100 Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	168
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total	169
Nº 102 Clasificación de las actas resueltas	169
Nº 103 Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	169
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	170
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	170
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	170
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	171
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	171

	<u>Página</u>
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	171
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	172
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	172
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	172
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	173
Nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	173
Nº 115. Expedientes sancionadores de Inspección. Tributos sobre el juego .	173
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de €	174
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de €	174
Nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de €	174
Nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de €	175
Nº 120. Gestión recaudatoria global	175
Nº 121. Reembolso del coste de garantías.....	175
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total	176
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	176
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	176
Nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras	176
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total	177
Nº 127. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras	177
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras	177
Nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	177
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	178
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	178

	<u>Página</u>
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias	178
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de €. Total Comunidad	179
Nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de € ...	179
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de €	179
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	180
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de €	181
Nº 138 Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de €	181
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de € ...	181
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de €.....	182
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de €.....	182
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) . Miles de €	182
Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de €	183
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego. Miles de €	183
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de €	183
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de €	184
Nº 147. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos. Miles de €.....	184

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AGE:	Administración General del Estado
ANCERT:	Agencia Notarial de Certificación
BOPA:	Boletín Oficial del Principado de Asturias
CA:	Comunidad Autónoma
CCAA:	Comunidades Autónomas
CATT:	Centro de Atención Telefónica Tributaria
CPD:	Centro de Procesamiento de Datos
CTC:	Cuenta de Tributos Cedidos
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC:	Censo Único Compartido
DGFH:	Dirección General de Finanzas y Hacienda
DGT:	Dirección General de Tráfico
DIT:	Departamento de Informática Tributaria
EPST:	Ente Público de Servicios Tributarios
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
IBI:	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido
LGT:	Ley General Tributaria
LOPD:	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
NIF:	Número de Identificación Fiscal
OOGG:	Oficinas Gestoras

OOLL:	Oficinas Liquidadoras
PA:	Principado de Asturias
RD:	Real Decreto
REA:	Reclamaciones Económico-Administrativas
SSCC:	Servicios Centrales
SEC:	Sede Electrónica del Catastro
SSTT:	Servicios Territoriales
STS:	Sentencia del Tribunal Supremo
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARA:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias
TJ:	Tributos sobre el Juego
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia
TSJA:	Tribunal Superior de Justicia de Asturias
TTCC:	Tributos Cedidos

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha de realizar anualmente una inspección de los servicios y rendirá un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la Comunidad de que se trate respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se realizasen, en relación con el año 2013, visitas de Inspección a los Servicios Tributarios de Oviedo y Gijón dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias además de los Servicios Centrales de la misma.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2014, por el Inspector de los Servicios abajo firmante, con el apoyo del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Javier Caballero Lamiquiz.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades y funcionarios de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2013.

Madrid, 21 de Julio de 2014

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo: Juan Ángel Amunátegui Rodríguez

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA

La visita realizada a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (PA), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, anteriormente citada, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos cedidos por el Estado de Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las Administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

La visita realizada ha abarcado tanto a los Servicios Centrales de la Comunidad como los Territoriales de Oviedo y Gijón.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2013.

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del PA, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (CA), atribuye a la Consejería de Hacienda y Sector Público (CHSP) las funciones relativas a la hacienda pública y finanzas, presupuestos y gastos, intervención, gestión de contabilidad pública y de tesorería, patrimonio y sector público, así como las de función pública, reforma de la administración, inspección general de servicios y relaciones con la Administración local y las restantes funciones que le asignó el Decreto 12/2011, de 16 de julio, asimismo de reestructuración de las Consejerías, que fue modificado por otro Decreto del 16 de agosto (Decreto 26/2011).

Durante el ejercicio objeto de la visita, la estructura orgánica básica de la CHSP ha estado definida por el Decreto 72/2012, de 14 de junio.

Entre los órganos centrales de la Consejería se incluye la Dirección General de Finanzas y Hacienda (DGFH) a la que corresponde principalmente las competencias en materia de política fiscal, diseño y aplicación del sistema tributario. Se estructura en los servicios de Tesorería General, Política Financiera, Supervisión Financiera y Seguros y Política Tributaria. Corresponde a este último servicio las funciones de orientación de la política fiscal, así como el diseño y la aplicación del sistema tributario y la propuesta, elaboración e interpretación de la normativa tributaria. Asimismo, le compete el análisis y la estimación de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos.

En materia de juego desde los Decretos 4/2012 y 71/2012, corresponde a la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Presidencia la tramitación de las autorizaciones, la aplicación del régimen sancionador y la homologación del material de juego, además de la gestión del registro general de juegos y apuestas.

A la CHSP se le adscribe el Ente Público de Servicios Tributarios del PA (EPST), al que le corresponden las funciones de gestión tributaria de los tributos propios, los cedidos y los municipales de 77 de los 78 ayuntamientos de la Comunidad. Este Ente fue creado por la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento de la Ley de Presupuestos Generales para 2003. Su organización continúa siendo la misma que en ejercicios anteriores, y está constituida por unos órganos rectores (Consejo Rector, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General) y otros de naturaleza gestora (Áreas de Servicios al Administrado, Servicios Generales, Gestión Tributaria, Recaudación, Inspección, Tecnologías de la Información, Coordinadora de Organización y Calidad, y los Jefes de las Oficinas Territoriales). El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, posteriormente modificado mediante Decreto 35/2006, de 19 de abril, desarrolla las características y funcionamiento de los citados órganos rectores y del resto de la estructura organizativa de Servicios Tributarios.

Como se señaló ya en informes anteriores, la organización institucional de la gestión tributaria se completa con la Sociedad Regional de Recaudación, que anteriormente tenía encomendadas las actuaciones materiales propias del procedimiento de recaudación ejecutiva y cuya titularidad y ejercicio en la actualidad corresponde al EPST. Dicha sociedad (participada por el PA mayoritariamente y por diversos municipios asturianos), ha quedado en 2013 con funciones meramente residuales y auxiliares del mismo y cuenta con solo 9 personas, aquellas que o no superaron las pruebas de integración en el mismo o no desearon hacerlo. Se recomienda la ultimación del proceso de simplificación estructural iniciado con la creación del EPST mediante la extinción de la personalidad jurídica de la entidad mercantil o la transformación de su objeto social.

Debe recordarse en este punto la modificación organizativa que supuso para el EPST la decisión de asumir a partir de 2009 las funciones que en materia de tributos cedidos venían desempeñando las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL). La Administración Tributaria autonómica está distribuida en zonas, 8 en total, que utilizan un mismo sistema de información de gestión tributaria (TRIBUTAS). El EPST cuenta con oficinas en 18 municipios del Principado.

La Consejería de Economía y Empleo es competente para la gestión de los servicios informáticos y de comunicaciones del conjunto de los servicios del Principado, incluyendo las funciones relativas a la modernización de los procesos administrativos y de los sistemas de información administrativa, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 12/2011, de 16 de julio, según la redacción dada por el Decreto 26/2011, de 16 de agosto, funciones que se mantienen tras el Decreto 4/2012, de 26 de mayo, anteriormente citado.

2.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La actividad del EPTS se desarrolla en diferentes ámbitos de actuación que afectan tanto a la gestión de tributos cedidos (TTCC) como a la de los propios, así como a la relativa a la gestión tributaria y recaudatoria de las entidades locales radicadas en el Principado, tareas que habitualmente son asumidas, de forma indiferenciada, por el conjunto del personal adscrito a sus distintas áreas funcionales.

Por ello, de acuerdo con la propuesta realizada por los responsables del Ente y con excepción de aquellas unidades que presentan una adscripción directa a la gestión de los TTCC (cuyo personal se incorpora en su totalidad en la información disponible en los Cuadros 1 a 10 del Anexo), con efectos 2013 se modifican los criterios de imputación del personal adscrito, sustituyendo el anterior esquema de adscripción individualizada por la atribución del cincuenta por ciento de la plantilla en situación de alta a fecha fin de ejercicio en las diferentes unidades implicadas, redondeado al alza, en su caso, según grupo de adscripción.

Con ocasión de la visita fue ajustada a los nuevos criterios la información relativa al personal disponible a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior.

2. Evolución de los medios personales.

A fin de ejercicio, los recursos humanos ascendían a 138 personas, lo que representa una disminución del 3,7% con respecto a los 142 del ejercicio precedente (Cuadro 1).

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

*Evolución de los medios personales por tipo de vinculación
Ejercicios 2012 / 2013*

	2012	2013
Funcionarios	79	77
Personal Laboral	63	61
Personal de OOLL	-	-
Otro Personal	-	-
TOTAL	142	138

El personal funcionario, 77 efectivos, representaba el 55,8% del total, correspondiendo el 44,2% restante a personal contratado, 61 efectivos, distribución similar a la existente en igual fecha del ejercicio anterior, 55,6% y 44,4%.

Los efectivos presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

*Evolución de los medios personales por grupos
Ejercicios 2012 / 2013*

Grupos	Efectivos a 31-12-12 (Inf. 2012)	Efectivos a 31-12-12 (Rectif.)	Efectivos a 31-12-2013	Diferencia	Var. %
A/A1	21	21	21	0	0,0
B/A2	43	37	37	0	0,0
B	0	0	0	0	--
C/C1	31	31	31	0	0,0
D/C2	44	50	46	-4	-8,0
E/AP	4	3	3	0	0,0
Total	143	142	138	-4	-2,8

La distribución funcional por áreas de gestión (Cuadros 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

*Evolución de los medios personales por áreas
Ejercicios 2012 / 2013*

Áreas de Gestión	Año 2012		Año 2013	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	5	3,5	5	3,6
Gestión Tributaria	68	47,9	64	46,4
Recaudación	34	23,9	34	24,6
Inspección	10	7,0	10	7,2
Valoración	4	2,8	4	2,9
Intervención	3	2,1	3	2,2
Informática	8	5,6	9	6,5
Servicios Generales	10	7,0	9	6,5
Total	142	100,0	138	100,0

Respecto del total de funcionarios, el personal eventual e interino (Cuadro 5) alcanzaba una proporción del 32,5%% frente al 31,6% del ejercicio anterior.

Por áreas de actividad, el mayor descenso lo experimenta Gestión Tributaria con una disminución de 4 funcionarios, el 5,9% de su plantilla a inicio de ejercicio; se reduce en 1 el personal adscrito a Servicios Generales aumentando, también en 1, el perteneciente al Área de Informática.

En cuanto a la variación según el origen del vínculo laboral, tanto el personal funcionario de la CA como el personal contratado disminuyeron en 2 efectivos, mientras que el número de eventuales e interinos se mantenía invariable respecto al ejercicio

precedente. En lo referente al grupo de adscripción, el resultado final de las modificaciones producidas afecta únicamente a la presencia del grupo C2, que se reduce en 4 personas, un 8,0% con relación a 2012, dando lugar a un ligero incremento en el ratio de personal técnico y superior respecto al conjunto de la plantilla, aumentando del 40,8% al 42,0%.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No hay participación de personal de empresas externas (Cuadro 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos. Tampoco, como se ha indicado anteriormente, personal de OOLL.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 25 funcionarios interinos (Cuadro 5), misma cifra que a igual fecha del ejercicio anterior, representaban el 18,1% del total de la plantilla frente al 17,6% de 2012.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Los medios existentes se adecuan por lo general al volumen de las tareas desarrolladas, habiéndose advertido, no obstante, insuficiencia de medios en atención al público en Oviedo, presencial y telefónica, que debería reforzarse, así como falta de personal liquidador del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) en la misma oficina.

6. Formación.

En el programa de formación de 2013 el personal ha realizado en dicho año los siguientes cursos:

- Fundamentos de Soa (arquitectura orientada a servicios (2013FE0340)

Destinatarios: todos los empleados del Área de Tecnología de la Información.

Nº asistentes: 15, 5 titulados superiores y 10 titulados de grado medio.

Nº horas: 20

Nº ediciones: 1

- Aspa, programa de ayuda para autoliquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos (ITPAJD) (formación interna). (2013FI0575)

Destinatarios: subgrupos A1/A, A2/B, C1/C Y C2/D de las Áreas de Gestión, Recaudación, Inspección, Servicios Generales y Tecnología de la Información del Ente Público de Servicios Tributarios (EPST).

Nº asistentes: 86, 8 titulados superiores, 22 titulados de grado medio, 30 administrativos y 26 auxiliares administrativos.

Nº horas: 20

Nº ediciones: 3

- La Hacienda Pública en el Procedimiento Concursal (2013FE0488)

Destinatarios: subgrupos A1 y A2 (A y B para personal laboral) de las Áreas de Recaudación, Gestión e Inspección; personal de los grupos C1 y C2 (C y D para personal laboral) pertenecientes al Área de Recaudación.

Nº asistentes: 30, 5 titulados superiores, 10 titulados de grado medio, 8 administrativos y 7 auxiliares administrativos.

Nº horas: 20

Nº ediciones: 2 (por problemas de calendario terminaron refundiéndose ambas ediciones en una sola)

- Fundamentos de portales con Tecnología Vignette (2013fe0344)

Destinatarios: personal (A1 y A2) del Área de Tecnología de la Información.

Nº asistentes: 15, 5 titulados superiores y 10 titulados de grado medio

Nº horas: 20

Nº ediciones: 1

La formación impartida se considera adecuada.

2.3. MEDIOS MATERIALES

Los locales visitados de Oviedo y Gijón cuentan con buenas condiciones de ubicación, atención al público, seguridad, señalización, archivos y demás aspectos materiales. Durante 2013 se ha recibido una queja relativa al acceso a las oficinas de Luarca-Valdés por falta de rampa para minusválidos, que se espera se resuelva en breve plazo.

La evaluación de riesgos laborales de los inmuebles utilizados por la CA está a cargo de un servicio dependiente de la Dirección General de la Función Pública, que es el órgano competente para realizar los informes que resulten pertinentes. Se cuenta con documento sobre evaluación de riesgos laborales de las siguientes sedes: Cangas de Narcea, Pravia, Tineo y Vegadeo (todos fechados en 2004); Siero, Sama de Langreo y Llanes (2005); Laviana y Mieres (2006); Oviedo (2009); y Gijón (2010). Hay 4 oficinas (Villaviciosa, Navia, Luarca y Grado) que han sido inauguradas recientemente y aún no disponen de plan. La oficina de Cangas de Onís está ubicada dentro de las dependencias municipales. La oficina de Avilés fue ocupada por el Ente en 2013 y al tratarse de un edificio de servicios múltiples de uso compartido y de reciente construcción el plan está siendo aprobado por la Dirección General de Patrimonio del Principado.

No consta la existencia de planificación preventiva subsiguiente en ninguno de los locales anteriormente citados.

2.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Material informático (hardware)

Durante 2013 se ha llevado a cabo la renovación de los equipos que soportan el sistema de información TRIBUTAS así como de los sistemas de almacenamiento asociados. La razón primordial para acometer este cambio era la finalización del período de garantía de los antiguos equipos, con lo que resultaba más económico adquirir nuevos equipos con 5 años de garantía que el mantenimiento de los equipos antiguos durante esos mismos años, con la indudable mejora en prestaciones que proporciona el nuevo equipamiento.

En consecuencia, se han sustituido los servidores HP RX6600 por servidores HP DL380 G8. En el Centro de Procesamiento de Datos (CPD) principal se mantiene un cluster de servidores para garantizar la prestación del servicio. Estos nuevos equipos están dotados de mayor capacidad tanto a nivel de prestaciones de la CPU como de memoria RAM.

Los antiguos sistemas de almacenamiento, EVA4000, han sido sustituidos por cabinas 3Par de las cuales existe una cabina en el CPD principal y otra en el CPD de respaldo. La capacidad de almacenamiento de estas nuevas cabinas triplica la de las antiguas EVA4000 y la velocidad de acceso a través de fibra óptica pasa de ser de 4GB a 8GB.

Esta renovación del equipamiento hardware se ha aprovechado también para actualizar el software del sistema de gestión de base de datos Oracle a la versión 11, con lo cual la plataforma de soporte al sistema de información TRIBUTAS se ha actualizado en su totalidad a lo largo de 2013. Todos estos aspectos han contribuido notablemente a reducir el tiempo medio de las transacciones de los usuarios contra el sistema de información tributaria.

Dentro del entorno de virtualización, se ha ampliado durante 2013 el número de servidores físicos que soportan la infraestructura virtual de Servicios Tributarios. Se han adquirido dos nuevos servidores Blade460c G8 similares a los existentes. Actualmente se dispone de siete servidores con 64GB de memoria cada uno para dar soporte al entorno de virtualización.

En el CPD de respaldo se dispone de un servidor DL380 con una licencia de VMWare donde residen las máquinas necesarias para mantener los servicios operativos en caso de contingencia. Se ha duplicado la memoria de dicho servidor y se ha conectado al nuevo sistema de almacenamiento 3Par.

El centro de atención telefónica tributaria (CATT) implantado en el año 2010 no ha sufrido modificaciones desde la última ampliación llevada a cabo. Se mantiene la infraestructura de hardware consistente en dos servidores DL380, un servidor DL360 y dos PC's de sobremesa, que realizan las diferentes funciones de control y grabación.

Continuando con el desarrollo del Portal del EPST, se ha suprimido el servidor que proporcionaba acceso a TRIBUTAS a los diferentes ayuntamientos y se ha incorporado dicha funcionalidad al conjunto de los servicios prestados desde el portal tributario. A estos efectos se ha desarrollado un módulo de autenticación basado en certificados digitales para garantizar la confidencialidad en el acceso al sistema de información tributaria por parte de usuarios externos.

El servicio de intercambio de datos EDITRAN, implantado en 2012 y que permitía inicialmente intercambiar información con las entidades bancarias y con Correos ha sido ampliado para intercambiar datos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), creándose nueve servicios de intercambio con este organismo.

Los sistemas de control de accesos y de perímetro se mantienen, no habiéndose producido modificación alguna a lo largo del pasado año.

Por último, en lo que respecta al parque de microinformática (PC's e impresoras), se ha mantenido estable, sin más cambios que los producidos por bajas de algunos equipos. A estos efectos se está trabajando en un nuevo contrato de mantenimiento de impresoras que sustituya el vigente sistema de compra de equipos por un renting que incluya tanto reparaciones como tóner y cualquier otro gasto relacionado con los equipos. La intención del Ente es que el nuevo sistema entre en vigor a lo largo de 2014.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación de TRIBUTAS se configura como un sistema de información orientado a la gestión tributaria integral que cuenta con los procesos horizontales necesarios para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección para los tributos locales, propios y cedidos de la CA del PA.

Desde su puesta en marcha inicial en junio del año 2001, con una versión que no incluía la gestión de tributos cedidos y propios, el sistema de información no ha dejado de evolucionar y adaptarse ante nuevos requisitos funcionales, normativos y técnicos hasta convertirse en el núcleo tecnológico de la actividad de servicios tributarios del PA en todas sus áreas.

De forma complementaria y tratando de mejorar en la prestación de nuevos y mejores servicios a los ciudadanos, colaboradores en la gestión tributaria y otros ámbitos de la administración local, autonómica y estatal, se han desarrollado entre otras las siguientes iniciativas:

- Portal Tributario
- Pasarela de pagos
- Programas de ayuda para la gestión del ITPAJD e ISD.
- Cuadro de mando de recaudación
- Servicios web en el ámbito de la interoperabilidad administrativa: integración del Censo Único de Contribuyentes; emisión de certificados telemáticos de estar al corriente

de deudas; remisión a la Dirección General de Tráfico (DGT) de impagados del impuesto de vehículos; proyecto CIRCE; y generación automática de liquidaciones de tasas.

- Servicios web específicos para colaboradores en la gestión tributaria: tramitación telemática de transmisiones de vehículos de tracción mecánica con el colegio de gestores administrativos y de notarios y solicitud y recepción de copias electrónicas de las escrituras notariales

El sistema de información se basa en el desarrollo de módulos diferenciados pero perfectamente integrados entre sí. La información se almacena una única vez en el sistema y es accesible desde cualquier módulo que precise de ella, no únicamente desde aquel que la originó, lo cual permite optimizar los procesos tributarios.

En el centro del sistema de información se encuentran las personas como aglutinador de todo el resto de funcionalidades desarrolladas y a quien se trata siempre de proporcionar el mejor servicio. La concepción de una gestión tributaria centrada en el contribuyente está totalmente incorporada al sistema de información, ya que se permite prestar una atención integral al ciudadano teniendo presentes las cuestiones relativas a la seguridad de la información y al cumplimiento de la normativa de protección de datos.

El sistema es adaptable ante distintas necesidades y requerimientos: manteniendo un modelo de información centralizado, permite la gestión de forma descentralizada, mediante el uso de un esquema de perfiles de usuario que proporciona el acceso a las funcionalidades e información necesarias para el desempeño de su trabajo.

Todos estos módulos se encuentran operativos actualmente en el sistema de información, y son objeto de mantenimiento tanto en el aspecto correctivo, por deficiencias en su funcionamiento, como en el aspecto evolutivo, ante cambios normativos que deban ser soportados, así como ante revisiones funcionales destinadas a una mejor operativa y mayor integración con el resto de procesos.

Entre los módulos objeto de una evolución singular en 2013 puede indicarse:

- Gestión de documentos en modo “borrador” en la tramitación de expedientes de transmisiones y sucesiones, lo cual permite al usuario realizar modificaciones sobre los informes antes de confirmarlos definitivamente.
- Optimización del proceso de remisión a valoración de expedientes, permitiendo el tratamiento de varios bienes simultáneamente.
- Adaptación al espacio SEPA (Single Euro Payments Area), proceso que supone la sustitución en todos los módulos afectados (domiciliaciones, embargos de cuentas, aplazamientos y fraccionamientos, devoluciones, tasaciones periciales contradictorias (TPC), etc.) del tradicional “código cuenta cliente” por el IBAN y la modificación de los procesos centralizados de intercambio de información con las entidades financieras (este proceso se ha completado y puesto en producción en el primer trimestre de 2014 y ha afectado tanto al sistema de información TRIBUTAS como al portal tributario).
- Optimización de los procesos de gestión y liquidación a entidades titulares en cuanto al tratamiento de los valores datados por cobro y baja.

- Emisión de certificados de forma masiva a partir de una relación de terceros incluida en un fichero en formato excel.
- Programa de ayuda ASPA: modificación en la asignación de bienes y solución de incidencias detectadas.
- Puesta a disposición para descarga en el portal tributario de los modelos 610, 615 y 630.
- Integración en el portal tributario de la versión v3.3.1 del cliente de @firma y desarrollo de un servicio web propio de autenticación contra la plataforma de @firma para la gestión y validación de certificados digitales (hasta ahora se utilizaba el servicio de autenticación del PA).
- Desarrollo del servicio para pago y presentación de modelo 600 para las gestorías integradas en la plataforma informática común del colegio de gestores administrativos. En este ámbito, también se ha desarrollado otro servicio web para recibir las escrituras que pueden enviar las gestorías tras la presentación de un modelo 600.
- Acceso a TRIBUTAS por parte de usuarios externos mediante certificado digital (ayuntamientos, personal de la AEAT, etc.).
- Integración con notarios: finalización del desarrollo y puesta en funcionamiento del servicio web de consulta de deudas de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y de recepción de escrituras para la liquidación de plusvalías.
- Pasarela de pagos: desarrollo e inclusión de la pasarela de pagos con Caja Rural.
- Accesos al registro de vehículos de la DGT: se han realizado las modificaciones necesarias para acceder a la consulta de antecedentes de vehículos vía servicio web conforme a las nuevas especificaciones definidas.

Por razones de diversa índole no se han acometido aún proyectos como la integración de firma electrónica en el sistema de información tributaria y las notificaciones telemáticas.

El intercambio de información entre TRIBUTAS y el sistema contable ASTURCON se considera adecuado, siendo el primero sistema auxiliar del segundo, al contener el detalle de autoliquidaciones y liquidaciones previamente notificadas.

Asimismo debe destacarse que la dirección del Ente no tiene acceso al programa que soporta buena parte de la gestión y el control de la inspección tributaria (PARADOX), lo que dificulta igualmente el ejercicio de la función directiva.

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

En las declaraciones del ITPAJD deben cumplimentarse las “expresiones abreviadas” que identifican el correspondiente epígrafe según una clasificación detallada de los que se diferencian en cada uno de los 3 tipos de hechos imposables del impuesto: transmisiones patrimoniales, operaciones societarias y actos jurídicos documentados. La relación de “expresiones abreviadas” está contenida en la aplicación informática, por lo que la explotación de los documentos grabados permite

obtener una información desagregada sobre dichos conceptos. Los datos de recaudación en relación con el ITPAJD, que TRIBUTAS registraba desagregadamente, se agrupaba para volcarla en la contabilidad principal. Esta agrupación ha sido objeto de reconsideración, y desde 1/1/2013 esta información relevante se recoge en la misma a través de las correspondientes subcuentas.

Por lo que se refiere al ISD la aplicación informática permite obtener información diferenciada respecto de las declaraciones por adquisiciones “mortis causa”, incluidas las correspondientes a seguros de vida y las adquisiciones “inter vivos”. Al igual que sucede con el ITPAJD, desde 1/1/2013 este desglose figura en la contabilidad.

Una de las carencias del sistema de información del EPST más destacables tiene que ver con las herramientas de explotación de la información disponible en sus bases de datos, para lo que el Ente ha adquirido un software data ware house con el que se ha desarrollado la parte del cuadro de mando de recaudación, estando pendiente todo lo demás. Se considera que este desarrollo resulta crítico para poder disponer oportunamente de toda la información actualizada y necesaria para la dirección y gestión del organismo.

4. Estadísticas.

Se elaboran estadísticas por conceptos tributarios, si bien su alcance es limitado y podría ser objeto de mejora mediante la utilización efectiva de las herramientas tecnológicas de las que ya se ha dotado el organismo. Estas estadísticas son, en esencia, las que se publican en la Memoria Anual del Ente. Estas memorias se publican en la web y en papel y están disponibles de 2006 a 2012. La memoria de 2013 se encontraba en la fecha de la visita en proceso de elaboración.

Técnicamente existe la posibilidad de obtener estadísticas anuales por partidas de la declaración desde 2002, pero no se ha hecho uso de ella hasta la fecha. En opinión de los responsables del servicio, aunque no todos los campos de las declaraciones recibidas en papel se graban, esta carencia no limitaría decisivamente la representatividad de tales explotaciones.

5. Análisis del desarrollo de la Administración Electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

En relación con la aplicación en el ámbito tributario de las obligaciones derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en ejercicios anteriores se estudiaron los requerimientos técnicos para la aplicación de lo previsto en el artículo 6 de la Ley, a cuyos efectos se contrató a una consultora externa. A pesar de ello, en 2013 no se han producido avances, no se han aprobado nuevos desarrollos de la ley estatal, ni se ha aprobado el calendario, y los programas para la aplicación del citado artículo 6 en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, debido en opinión del EPST a las importantes inversiones requeridas para los oportunos

desarrollos informáticos de las que no se han dispuesto por las restricciones presupuestarias actuales. Resulta oportuno que por la CA se adopten las decisiones normativas correspondientes, dado que ya ha transcurrido con creces el plazo de 6 meses disponible para ello desde la entrada en vigor de la Ley de Economía Sostenible.

La sede electrónica se creó mediante la disposición adicional única del Decreto 218/2008, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial del PA (BOPA), si bien esta disposición se limita a enunciar su existencia y denominación, por lo que no contiene las menciones mínimas respecto de su contenido y funcionalidad que para la Administración General del Estado (AGE) se establecieron por medio del Real Decreto (RD) 1671/2009. Sin perjuicio de la autonomía que corresponde al PA, resultaría conveniente que se regulara su sede electrónica en forma similar a la exigida para las de los departamentos y organismos de la AGE, de cara a facilitar a los ciudadanos la mayor homogeneidad posible en una cuestión de contenido estrictamente instrumental como es esta.

En todo caso, hay que recordar que el Principado creó el registro electrónico mediante el Decreto 111/2005, que fue modificado posteriormente por el Decreto 115/2008, sobre registro telemático, para adaptarlo a la Ley 11/2007. Se dispone de formularios electrónicos de solicitud, que fueron aprobados por Resolución de 6 de agosto de 2009.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En materia de seguridad de los sistemas de información y bases de datos tributarias, a lo largo de 2013 se han continuado llevando a cabo las reuniones periódicas del Comité de Seguridad, integrado por el Jefe de Área de Servicios al Administrado, la Jefa de Área de Tecnologías de la Información, y el Jefe del Departamento de Comunicaciones, Seguridad e Integración, así como la actualización de los flujos de información definidos en el documento de seguridad cuando éstos han sufrido modificaciones.

Existe un documento de seguridad, cuya última versión está fechada el 12/6/ 2012, elaborado por el Comité de Seguridad, cuyo contenido se ciñe al cumplimiento de los requerimientos de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD). En él se describe la distribución física y lógica de los sistemas de información; los controles de acceso (gestión de usuarios, puntos de autenticación, puntos de acceso a los sistemas de información, contenidos publicados en internet y sistemas operativos en aplicaciones intranet); los sistemas de información (servidor Radius, dominio Windows, TRIBUTAS, portal tributario, PARADOX, gestión de incidencias y gestión horaria); el inventario de equipamientos y la relación de ficheros LOPD.

Aunque el sistema registra los accesos realizados por los distintos usuarios, no se sigue la práctica de auditarlos periódicamente. A partir de 2014, sin embargo, está previsto encomendar a los responsables de seguridad (jefes de Área) verificar las incidencias que se detecten.

Durante 2011 se inició una auditoría de seguridad para verificar el cumplimiento de la LOPD, cuyo informe final fue entregado el 6/6/2013, y en el que han resultado de conformidad el 85% de los controles realizados. Las disconformidades se encuentran en las materias de delegación de autorizaciones, régimen de trabajo fuera de los locales del Ente, documento de seguridad, registro de incidencias, gestión de soportes y documentos, copias de respaldo y recuperación, y auditoría. No se tiene constancia de que dichos aspectos hayan sido resueltos hasta la fecha de la visita. Se solicita del Ente que en el trámite de observaciones al presente informe facilite información sobre la resolución de estos aspectos.

Por otro lado, ya en abril de 2014, se ha emitido informe de conclusiones de la Auditoría de Seguridad efectuada en noviembre de 2013 a los sistemas de información del EPST. En el apartado 4.4 “resumen de medidas correctoras” se formulan 8 medidas correctora de otras tantas incidencias. Se solicita igualmente información sobre la implantación de las mismas.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

Por Instrucción de 3/4/1996 de la Consejería se reguló el acceso y utilización de la información contenida en las bases de datos de la AEAT. El responsable de la realización de los controles sobre los accesos de riesgo es el Jefe del Área de Inspección, quien realiza un seguimiento detallado y riguroso de los accesos realizados por cada usuario mediante una ficha de control que actualiza periódicamente.

Existen 34 usuarios activos, de los cuales tienen accesos 28. Conviene indicar que el motivo de la existencia de usuarios que no acceden a las bases de datos es la necesidad de contar con autorizaciones especiales para realizar otros tipos de actuaciones (intercambios de información) que no dan lugar a accesos individuales.

En 2013 se realizaron en total 387.938 accesos, un 72% más que en 2012. Del total de accesos, el 8,1% corresponden a identificación, el 4,4% a indicadores, y el 87,6% al resto de la información. Los accesos con relaciones han sido solo uno.

El principal motivo concreto es el acceso a cuentas bancarias: 161.766, equivalente al 41,7%, seguido por los accesos a otra información: 75.255, equivalente al 19,4%, y a datos identificativos, 31.444, equivalente al 8,1%.

La media de accesos por usuario activo en 2013 ha alcanzado la cifra de 11.409, un 47% mas que en 2012 (7.754). Aunque esta media es muy superior a la media nacional (3.172), se explica en buena medida al considerar que el EPST no limita sus funciones a los tributos propios y cedidos sino que asimismo gestiona, como se ha indicado, los locales.

Durante el año 2013 se seleccionaron 103 accesos para su justificación, y resultaron todos de conformidad. El tiempo medio de resolución se situó casi 34 días, con empeoramiento de 0,5 días respecto del ejercicio anterior. No existen accesos con una pendencia de más de dos meses en su justificación. Los accesos justificados por el controlador han sido once (el 10,7% del total), cifra positiva y que se encuentra por debajo de la media nacional del 19,6%.

Respecto de las posibilidades de acceso a las bases de datos de la AEAT, los responsables de los servicios del EPST estiman que resulta satisfactoria, no habiéndose identificado dificultades o insuficiencias que deban ser mencionadas. Por lo que se refiere a las autorizaciones de accesos en los casos singulares y especiales en que resulta necesario, se conceden con la necesaria agilidad por los servicios de la AEAT.

2.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. **Sistemas de gestión de calidad.**

No hay implantados sistemas de autoevaluación o certificación de calidad, planes de calidad, ni cartas de servicios, aunque en la fecha de la visita se encontraba en elaboración la carta de servicios del Ente, en la que se lleva trabajando más de un año. La normativa interna de la CA exige que, pese a tener el EPST personalidad jurídica propia, la carta de servicios deba ser aprobada por la Consejera de Presidencia, lo que está ralentizando el proceso y retrasando los planes iniciales de aprobación.

Como iniciativas aisladas cabe mencionar la existencia de un formulario de encuesta ciudadana, si bien su utilización es escasa. En cuanto al grado de satisfacción se observa una disminución, aunque el número de encuestas presentadas es casi inapreciable; se mantiene la tendencia respecto al grado de conocimiento y utilización del portal tributario. Es probable que la causa de la disminución de presentación de encuestas sea que los ciudadanos, que habitualmente acuden a las oficinas, son mayoritariamente los mismos y no repiten la encuesta.

2. **Quejas y Sugerencias.**

En los servicios de atención a los contribuyentes existen hojas de reclamaciones a su disposición.

En la web www.tributasenasturias.es existe un apartado de sugerencias en el que es posible plantear quejas y reclamaciones, aunque hasta la fecha no se ha desarrollado la tramitación telemática de las mismas y la respuesta se remite por vía tradicional.

Durante el ejercicio 2013 se presentaron 24 quejas frente a las 22 de 2012, lo que supone un aumento del 9%, aunque su número sigue sin ser significativo. Los principales motivos de las quejas son: deficiencias en el trato personal recibido y cuestiones relacionadas con el procedimiento recaudatorio y gestor. Comparado con 2012, no se aprecia mejora en la evolución cualitativa de las quejas, aunque la escasez de su número no permite llegar a conclusiones estadísticamente representativas.

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El EPST carece actualmente de objetivos, excepto los que se incluyen en el plan anual de inspección, del que se informa en el apartado 4.4. posterior relativo a la gestión inspectora, ámbito en el que existen unos indicadores de carga de trabajo por funcionario y se realiza un seguimiento sistemático de los resultados por el Jefe del Área de Inspección.

No obstante, el EPST tiene fijados unos objetivos, como objetivos colectivos dentro del sistema de carrera horizontal del personal funcionario y laboral del Principado, establecido en la Ley 5/2009, de 29 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la CA y en el Decreto 37/2011, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del PA.

La información facilitada sobre objetivos y resultados en 2013 del Área de Gestión Tributaria es la siguiente:

1. Finalizar el 75% de los expedientes presentados (incluye tributos cedidos y tributos locales): número total de expedientes presentados 191.400; despachados: 208.211; porcentaje: 109%.

2. Emitir el 70% de las liquidaciones pendientes: generadas: 41.030; notificadas (emitidas) 35.066; porcentaje 85,46%.

3. Ejecutar el 80% de las resoluciones y sentencias: la evaluación de este objetivo resulta imposible en la base de datos, un muestreo realizado dio un resultado del 100%.

4. Resolver el 98% de solicitudes de beneficios fiscales (afecta fundamentalmente a tributos locales). Solicitudes presentadas: 6.316; resueltas: 6.969; porcentaje: 110%.

5. Resolver el 75% de los recursos presentados ante el órgano gestor: expedientes presentados: 4.672; resueltos: 4.566; porcentaje: 98%.

3.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Al no fijarse objetivos, no existe seguimiento. La única referencia a estos efectos la constituyen los datos publicados en el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General, indicadores que se comentan en las reuniones periódicas del Consejo Territorial.

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.1.1. *Portal o página web de la Comunidad visitada*

Los servicios tributarios son ofrecidos a través del portal del EPST, cuyo nuevo sitio web entró en producción en junio de 2011 y es el fruto del proyecto de implantación de una nueva arquitectura hardware y software para el mismo, con un gestor de contenidos y servidores de portal.

Se enumeran a continuación las principales prestaciones:

- *facilidad de localización.*

Existe un enlace claro (<https://www.tributosasturias.es>).

- *accesibilidad para discapacitados.*

La web se ha adaptado para garantizar el acceso universal a su información, siguiendo las recomendaciones de accesibilidad de la WCAG, nivel AA. Para ello se han adoptado una serie de medidas tanto a nivel visual de diseño como a nivel de programación. Con objeto de asegurar estos niveles de cumplimiento de criterios de accesibilidad, se ha realizado la comprobación con el programa TAW.

- *traducción a lenguas extranjeras.*

No existe dicha posibilidad.

- *sistema de seguridad utilizado en los accesos.*

Para la utilización de los servicios que requieren certificado digital, se admiten los certificados digitales emitidos por las siguientes entidades certificadoras, ya sean de personas físicas, de personas jurídicas o de entidades sin personalidad jurídica:

1. Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Certificado FNMT Clase 2 CA.
2. Dirección General de la Policía. DNle.
3. Camerfirma S.A.
4. Firmaprofesional S.A.
5. Agencia Notarial de Certificación S.L. (ANCERT)
6. Consejo General de la Abogacía. Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA)

- *posibilidad de consultas de valores de bienes muebles (vehículos o embarcaciones) e inmuebles (rústicos o urbanos).*

Pueden realizarse consultas de valores de vehículos y de bienes inmuebles, aunque no de embarcaciones. En el caso de inmuebles urbanos se obtiene el coeficiente

multiplicador del valor catastral del municipio deseado según el año de transmisión del bien, mientras que para los inmuebles rústicos se ofrece el valor en € por m², diferenciando según se trate de prado, monte alto o monte bajo.

- *consultas tributarias.*

No es posible realizar consultas tributarias a través del portal ni se dispone de un servicio que permita a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por el EPST.

- *existencia de sistema para practicar notificaciones por medios electrónicos.*

No disponible. Correos no realiza el escaneado de los acuses de recibo. Se reciben clasificados de forma que permite su localización y consulta cuando es necesario.

- *posibilidad de acceso a informaciones específicas de cada contribuyente.*

Un contribuyente identificado con su certificado electrónico puede acceder a la consulta de sus liquidaciones/recibos, al pago de los mismos, a tramitar un cambio de domicilio, obtener certificados tributarios y comprobar el estado de tramitación de sus expedientes recientes. Los trámites que los contribuyentes pueden hacer en la sede son los siguientes:

- Acceso a modelos tributarios y cumplimentación on-line
 - Acceso a información particular
 - Pagos telemáticos con/sin certificado
 - Con certificado digital:
 - o Cambio de domicilio
 - o Presentación telemática del modelo 620
 - o Orden de domiciliación
 - o Obtención de certificados tributarios
 - o Presentación telemática de modelos generados con los programas de ayuda
 - Sin certificado digital
 - o Obtención de documentos de pago actualizados
 - o Orden de cargo en cuenta
 - o Valoraciones
 - o Verificación de documentos
 - o Consulta de bienes embargados en subasta o venta.
- *existencia de pasarela de pagos.*

Disponible el pago con tarjeta de cualquier entidad y el cargo en cuenta de Liberbank, BBVA y Caja Rural, tanto de autoliquidaciones como de liquidaciones (en periodo voluntario o ejecutivo).

- *enlace con quejas y sugerencias.*

No es posible tramitar las quejas y sugerencias por la vía electrónica, si bien a través de la web pueden plantearse las mismas. La respuesta se produce por la vía tradicional una vez que el área de servicios al administrado haya valorado la cuestión planteada.

4.1.2. Cuantificación de la presentación telemática y con matriz de puntos de declaraciones

El porcentaje de presentaciones telemáticas de declaraciones respecto al total de presentaciones, incluyendo como tales, no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente, sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal del Ente en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2013 el siguiente:

	2012	2013
ITPAJD.....	49,3	57,6
ISD.....	64,6	80,9 ¹
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	85,3	93,2
TOTAL.....	54,2	64,8

En el siguiente cuadro se incluye, por tipo de modelo, el número de autoliquidaciones presentadas mediante la utilización de los programas de ayuda, a través de internet y la oficina virtual del EPST, así como las ingresadas a través de pasarela de pagos durante 2013.

Modelo	Programas ayuda	Web				Conf. "On Line" y Prog Ayuda	Total Autoliqu.	% Pres. Telem.
		Descarga modelos	Confec. on-line (*)	Present. telemática	Pago electrónico			
600	12.028	4.359	16.732	8.431	4.635	28.760	47.593	60,4
620	-	4.185	22.636	21.595	14.557	22.636	41.699	54,3
ITPAJD	12.028	8.544	39.368	30.026	19.192	51.396	89.292	57,6
650	21.660	3.041	5.278	6	3	26.938	30.651	87,9
651	836	292	553	1	3	1.389	1.899	73,1
652	435	251	167	-	1	602	855	70,4
653	1.569	-	1.547	-	-	3.116	6.227	50,0
ISD	24.500	3.584	7.545	7	7	32.045	39.632	80,9
043	-	-	188	-	-	188	189	99,5
045	-	-	73	-	-	73	91	80,2
TJ	-	-	261	-	-	261	280	93,2
TOTAL	36.528	12.128	47.174	30.033	19.199	83.702	129.204	64,8

(*) Se incluyen los modelos cubiertos a través de Notarías/Gestorías

El portal del EPTS facilita tanto la cumplimentación de los modelos tributarios 600, 650, 651, 652, y 653; -a través de la descarga del programa de ayuda ASPA-, como su presentación y pago telemático. Asimismo, el portal también permite la confección, en este caso, "on line", del modelo 620, su presentación y pago telemático, opciones todas

¹ Incorpora las presentaciones realizadas durante el ejercicio a través del modelo 653, de declaración del hecho imponible exento o no sujeto al ISD, no consideradas en años anteriores.

ellas disponibles en la oficina virtual, tanto para colaboradores registrados -registradores, notarios y gestores-, como mediante acceso con certificado electrónico para particulares.

El portal también facilita la confección “on-line” y descarga del documento para presentación presencial de las autoliquidaciones por la tasa 043 Salas de Bingo, 044 Casinos y 045 Máquinas; así como de los modelos 001 de instancia para la presentación de recursos, 002 de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, 007 de solicitud de devolución de ingresos y 008 de declaración de cambio de domicilio.

También se encuentran disponibles desde 2013, en este caso, únicamente para su descarga y cumplimentación manual, los modelos de ITPAJD: 610 de autoliquidación del pago en metálico de documentos negociados en entidades colaboradoras; 615 para documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden; y 630 de autoliquidación del exceso de letras de cambio.

4.1.3. Juicio sobre la suficiencia e idoneidad de la información y asistencia al contribuyente

En lo referente a los servicios de información y asistencia al contribuyente, las 2 oficinas visitadas (Oviedo y Gijón) prestan servicios de atención personal individualizada bien organizados y señalizados. Estas oficinas y 5 más (Mieres, Pola de Siero, Cangas de Onís, Avilés y Sama de Langreo) están dotadas de un sistema inteligente de gestión de colas. La asistencia prestada abarca la cumplimentación de declaraciones al contribuyente respecto de todos los modelos y en todas las oficinas.

De los datos extraídos del sistema de gestión de colas se deduce que en 2013 fueron atendidas 239.256 personas, incluidas las que acudieron por razón de tributos locales (226.534 en 2012), de las cuales realizaron trámites sobre tributos cedidos el 44% (año anterior 48%). El tiempo medio de espera ha sido de 6,26 minutos, tiempo similar al del año anterior. Las oficinas en las que no existe gestión de colas han atendido a 29.895 personas (34.585 en 2012).

No se ha establecido el sistema de cita previa ni la posibilidad de pago mediante empleado público.

Por lo que se refiere a la atención telefónica, desde 2010 se dispone de un CATT ubicado en la oficina de Oviedo. En la fecha de la visita este servicio se presta por entre 5 y 6 agentes tributarios, personas todas ellas destinadas también en la atención presencial que se van intercambiando de puesto por turnos, lo que garantiza una mayor flexibilidad y la unidad de criterio en la contestación ofrecida a los interesados.

Para la prestación del servicio de atención telefónica de forma integral a todas las oficinas del EPST, incluidas Gijón y Avilés, que en la actualidad están fuera de esta funcionalidad, sería necesario ampliar la plantilla en aproximadamente 5 trabajadores más del grupo C2, y ello porque según las estimaciones del Ente, la integración de estas dos oficinas supondría duplicar el número de llamadas que en la actualidad se reciben diariamente.

4.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información numérica se corresponde con la disponible en la Unidad de Patrimonio del Área de Gestión Tributaria de Oviedo, que centraliza las actuaciones asociadas a este tributo en vía de gestión.

Con ocasión de la visita fueron actualizados los datos relativos a las campañas de Patrimonio de 2011 y 2012 de acuerdo con la última información disponible en las fechas de su realización, “refrescos” de DATECO recibidos con fecha 31/7/2013 y un total de 3.936 declaraciones, en el primer caso, y 2/2/2014, con 3.676 declaraciones, en el segundo.

En el Área de Gestión Tributaria no consta la recepción durante el ejercicio 2013 de declaraciones en soporte papel procedentes de las Delegaciones de la AEAT en el Principado.

2. Declaraciones recibidas.

Las declaraciones recibidas en la Unidad de Patrimonio durante 2013 procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT), correspondientes al ejercicio 2012 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, por el que se restablece el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio (IP), fueron 3.676 (Cuadro 11). Las correspondientes al ejercicio 2012 fueron 3.767, mientras que las 91 restantes se referían a 2011.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas
Ejercicio 2013

Ejercicio 2012	Otros ejercicios	Total
3.676	91	3.767

Los servicios de la Comunidad emiten liquidaciones complementarias utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT, si bien por el momento éstas se limitan a la comprobación de la fecha de entrada y a la liquidación, en su caso, del recargo por presentación extemporánea. Durante el ejercicio fueron emitidas un total de 264 liquidaciones, equivalentes al 7% de las liquidaciones recibidas (Cuadro 12).

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Impuesto sobre el patrimonio. Número e importe de liquidaciones (miles de €)
Ejercicios 2012 / 2013

	2012	2013
Número	-	264,0
Importe	-	526,0
% Liq. Compl. s/ Declaraciones recibidas	-	7,0

Los recursos presentados en 2013 (Cuadro 14) fueron 62, en general interpuestos con la aplicación de las reducciones previstas en el artículo 27.5 de la Ley 58/2003 en la redacción dada por el apartado 5.1 de la Ley 36/2006, alcanzado un porcentaje de estimación del 53,6%. A fecha fin se ejercicio se encontraban pendientes 15, con un índice de demora estimado para su tramitación de 1,6 meses.

3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

Durante 2013 no se produjeron otras actuaciones de comprobación en vía de gestión en relación con este concepto, ni fueron aplicadas sanciones.

De acuerdo con lo manifestado por el Jefe de la Unidad de Patrimonio, en los ficheros DATECO disponibles en TRIBUTAS no consta información respecto de las posibles discrepancias existentes en las declaraciones presentadas, ni cuentan con utilidades de filtrado de la información que faciliten la selección de contribuyentes. Por el momento la Comunidad tampoco dispone de medios informáticos propios destinados a su revisión, circunscribiéndose las actuaciones de comprobación a la revisión de la presentación fuera de plazo.

No se ha remitido el cruce IP por parte de la AEAT en 2013. El área de Gestión Tributaria no ha utilizado ningún cruce informático propio para la detección de no declarantes. En consecuencia, no ha existido ninguna campaña de requerimientos al respecto.

4. Tratamiento de la información.

La totalidad de la información recibida en relación con el IP es cargada sobre TRIBUTAS por el Área de Tecnologías de la Información. Sin embargo, por el momento su explotación a efectos de la comprobación, tanto del propio impuesto como de otros conceptos, se limita a las actuaciones desarrolladas por las unidades inspectoras.

4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Comprobación de datos estadísticos.

En 2013 se modifica la estructura de la información estadística incorporada al presente informe con la agrupación de las oficinas gestoras (OOGG) menores en un único apartado, "Resto Oficinas", que recoge su gestión agregada, y se rectifica el criterio de imputación de los expedientes presentados mediante el modelo 653, de declaración de hechos imposables exentos o no sujetos al ISD, que pasan a ser considerados como expedientes presentados con autoliquidación. Asimismo, también con efectos de 2013, el EPST ha iniciado un proceso de reconfiguración de las estadísticas disponibles en TRIBUTAS destinado a la obtención directa de todos los datos relativos a la gestión desarrollada. Como consecuencia de estas modificaciones, en el presente ejercicio se rectifican los saldos a inicio de ejercicio respecto de los consignados como expedientes, recursos y TPC a fin del ejercicio anterior.

Pendiente este proceso de finalización en la fecha de la visita, se mantienen algunas inconsistencias en la información estadística disponible, como ocurre respecto del volumen de los expedientes presentados a liquidar, dato afectado por errores generados en la grabación de altas automatizadas de autoliquidaciones confeccionadas mediante el programa de ayuda y que por los servicios del EPTS se considera sensiblemente inferior; de las duplicidades generadas por la reapertura de expedientes como consecuencia del inicio de procedimientos posteriores a su finalización, que obligan a la estimación por diferencias del despacho, o en la distribución de la entrada de recursos; aspectos cuya incidencia se especifica en las notas a pie de página de los diferentes apartados.

De acuerdo con la información aportada por el Área de Tecnologías de la Información, con ocasión de la visita se rectificaron los datos relativos al número e importe de los expedientes finalizados con liquidaciones practicadas sobre los presentados "a liquidar" y de los "autoliquidados" despachados con liquidación complementaria.

La información contenida en el presente informe en relación con el ISD se encuentra referida al número de expedientes. No se aprecian problemas en la adecuación de esta referencia al número de autoliquidaciones, considerándose por la Dirección del EPTS que esta modificación facilitaría la captura de datos, mejorando la calidad de la información suministrada.

2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a)** Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (Cuadros 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
 Gestión de expedientes del impuesto sobre sucesiones y donaciones²
 Ejercicios 2012 / 2013

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2012	2013	Var %	2012	2013	Var %	2012	2013	Var %	2012	2013	Var %
Oficinas Gestoras	16.944	19.186	13,2	20.758	21.938	5,7	18.945	18.446	-2,6	18.757	22.678	20,9
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	16.944	19.186	13,2	20.758	21.938	5,7	18.945	18.446	-2,6	18.757	22.678	20,9

La entrada de documentos aumenta durante el ejercicio en un 5,7%, el despacho disminuye en un 2,6%, incrementándose en consecuencia los expedientes pendientes en un 18,2% respecto a los existentes a inicio de 2013; con un 2,2% del total pendiente de comprobación de valor, el 1,4% de aportación de datos y el resto, 96,4%, pendiente por otros motivos.

El índice de demora aumentó desde 11,9 meses en 2012 hasta 14,8 meses, plazo relativamente elevado si se consideran los promedios nacionales alcanzados en el ejercicio anterior (7,5 meses). Los mayores retrasos se encontraban en Oviedo, oficina en la que se mantiene el progresivo incremento de sus índices de demora, que aumentan desde 12,4 meses en 2011 a 22,6 en 2012 y a 30,4 meses en 2013, consecuencia de la falta de personal liquidador, ya mencionada en ejercicios anteriores y al aumento de presentación en dicha oficina, por ausencia de normas de competencias internas.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (Cuadros 18, 19, 20 y 21).

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
 Distribución de la entrada del impuesto sobre sucesiones y donaciones
 Ejercicio 2013

	OOGG	OOLL	Total	% s/ Total	Índ Dem.
Expdtes SIN autoliquidación	930	-	930	4,2	14,3
Expdtes CON autoliquidación	21.008	-	21.008	95,8	14,8

Según la información disponible en las bases de datos de la aplicación gestora³, los expedientes presentados sin autoliquidación representaron el 4,2% de la entrada. De acuerdo con la información facilitada por los responsables del Área de Gestión Tributaria, por lo general, la presentación de este tipo de expedientes se corresponde con solicitudes de prórroga y suspensiones de devengo por juicios de testamentaría sobre

² Como consecuencia de la reestructuración de las estadísticas operativas en TRIBUTAS se produce un incremento de 429 expedientes en los existentes al inicio de 2013 respecto de los considerados pendientes a fin de 2012.

³ De acuerdo con lo informado por el responsable del Área de Gestión Tributaria, entre los expedientes considerados se encuentran altas ficticias en la aplicación derivadas de errores producidos en la grabación automatizada de altas de autoliquidaciones confeccionadas mediante el programa de ayuda en las que, en algunos casos, se duplica la información de la entrada generando un expediente "a liquidar", resultando la entrada efectiva de estos expedientes sensiblemente inferior a la que consta como tal en TRIBUTAS.

expedientes ya entrados a liquidar. El índice de demora en su tramitación⁴ aumentó desde 10,4 meses a fin de ejercicio de 2012 a 14,3 meses a igual fecha de 2013.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación⁵ (Cuadros. 22, 23, 24 y 25).

Los expedientes con autoliquidación representan el 95,8% de los presentados frente al 65,2% de 2012. El índice de demora en su tramitación aumentó desde 12,9 meses en el ejercicio anterior a 14,8 meses en 2013.

Por OOGG es Oviedo la que presenta mayores retrasos en la tramitación, con 32,0 meses, mientras que Gijón y Avilés se sitúan en 14,9 y 13,2, respectivamente y el conjunto del resto de oficinas en 7,6 meses.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (Cuadros 26, 27, 28 y 29)

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Liquidaciones y liquidaciones complementarias
en el impuesto sobre sucesiones y donaciones
Ejercicios 2012 / 2013

	2012			2013		
	Núm.	Imp.	% s/ exp.	Núm.	Imp.	% s/ exp.
Expdtes SIN autoliquidación	680	30.421	8,7	146	9.397	10,2
Expdtes CON autoliquidación	961	13.927	8,6	1.140	25.424	6,7

En 2013 fueron despachados con liquidación a ingresar 146 expedientes presentados “a liquidar” en las oficinas del EPST, por un importe total de 9.397 miles de € (680 por 30.421 miles de € en 2012). El porcentaje que el número de expedientes despachados con liquidación supuso respecto del total de los presentados se situó en el 15,7% respecto de los despachados en el 10,2% (9,4% y 8,7% en 2012).

e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (Cuadros 30, 31, 32 y 33)

De los expedientes presentados con autoliquidación, durante 2013 fueron despachados 1.140 con liquidaciones complementarias, por un importe total de 25.424 miles de € (961 expedientes por 13.927 miles de € en 2012).

Los expedientes con liquidación complementaria representaron el 6,7% de los despachados, frente al 8,6% de 2012.

⁴ Tras la modificación del criterio de imputación de los expedientes presentados mediante el modelo 653, para la declaración de hechos imponibles exentos o no sujetos al ISD, los índices de demora alcanzados en ambos ejercicios no resultan estrictamente comparables.

⁵ En relación con la evolución de la incidencia respecto de la presentación, los índices de demora y el número, importe y porcentaje de las actuaciones de liquidación administrativa respecto del despacho, -apartados c, d y e-, se ha tener presente lo mencionado en la nota anterior respecto de la consideración de los expedientes presentados mediante el modelo 653 como expedientes con autoliquidación.

f) Gestión de recursos (Cuadros 35 a 44)

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Gestión de recursos en el impuesto sobre sucesiones y donaciones⁶
Ejercicios 2012 / 2013

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2012	2013	Var %	2012	2013	Var %	2012	2013	Var %	2012	2013	Var %
Oficinas Gestoras	85	265	211,8	268	409	52,6	271	390	43,9	82	284	246,3
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	85	265	211,8	268	409	52,6	271	390	43,9	82	284	246,3
Impugnación de valor	3	30	900,0	8	78	875,0	10	70	600,0	1	38	3700,0

Con 409 recursos interpuestos en 2013 (Cuadro 35), se produce un incremento del 52,6% con respecto a los presentados en el ejercicio anterior. Destaca Gijón con 161 entradas, seguida de Oviedo con 137, representando la suma de ambas oficinas el 72,9% de la entrada total. El índice de actividad en su tramitación disminuyó hasta el 57,9% frente al 76,8% de 2012, aumentando la demora desde 3,6 a 8,7 meses.

En cuanto a su tipología⁷ (Cuadro 38), de acuerdo con los datos disponibles en TRIBUTAS destacan los presentados contra otras causas ajenas a la liquidación tributaria, que suponen el 52,3% de las entradas, mientras que los recursos de reposición sin impugnación de valor representan el 27,9% y los interpuestos contra en valor comprobado el 19,1% (50,4%, 45,9% y 3,0%, respectivamente, en 2012), con un 0,7% de solicitudes de rectificación de errores.

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados, alcanza el 60,8% (54,6% en 2012), que aumenta hasta el 64,3% en el caso específico de los que incorporan impugnación de valor (40,0% en 2012).

La relación entre los 409 recursos de reposición presentados, con o sin impugnación de valor, o por otros motivos y los 1.286 expedientes liquidados, bien por liquidación complementaria sobre autoliquidaciones, bien mediante la liquidación de las declaraciones presentadas "a liquidar", alcanza el 31,8% (16,3% en 2012).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (Cuadros 73 y 74)

En 2013 fueron solicitadas 88 TPC por este concepto, con un incremento del 125,6% respecto al ejercicio precedente⁸, en el que se produjeron 39 entradas.

⁶ Como consecuencia de la reestructuración de las estadísticas operativas en TRIBUTAS se produce un incremento de 183 recursos en los existentes a inicio de 2013 respecto de los considerados pendientes a fecha fin de 2012.

⁷ Como consecuencia de las deficiencias en los procesos de grabación de la entrada, se mantienen las inconsistencias mencionadas en ejercicios anteriores respecto de la distribución de los recursos presentados según su tipología, con una mayor presencia relativa de los calificados como "otros recursos" en detrimento de los efectivamente presentados contra el valor comprobado y la liquidación tributaria, distorsiones que, una vez rectificadas los procedimientos de grabación en los últimos meses de 2013, habrán de desaparecer en próximos ejercicios.

⁸ A diferencia de ejercicios anteriores y tras la reformulación de las estadísticas disponibles sobre la aplicación gestora, los datos relativos a la gestión de TPCs se incorporan directamente de la información facilitada por esta. La variación interanual producida tiene su origen, en su mayor parte, en este cambio de metodología.

Se tramitaron 107 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 73,3% (64,3% en 2012). A fin de ejercicio, se encontraban pendientes 39 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 4,4 meses frente a 6,7 meses en 2012.

En el ejercicio se promulgó la Resolución de 24/7/2013, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se determina la remuneración máxima a percibir por los peritos terceros que intervengan en procedimientos de TPC en relación con los tributos cuya gestión corresponda al EPTS.

h) Expedientes Sancionadores (Cuadro 34)

Iniciadas por el EPST las actuaciones relacionadas con la potestad sancionadora en vía de gestión en los últimos meses del ejercicio anterior, durante 2013 fueron instruidos 4 expedientes sancionadores por importe de 9 miles de €, todos por la oficina de Avilés.

3. Control en vía de gestión.

El control en vía de gestión es exhaustivo, sobre todos los expedientes y se realiza manualmente. No existen filtros específicos de control para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco o residencia del causante y de los causahabientes, pero sí es fácilmente identificable cualquier tipo de dato incoherente con la restante información contenida en el sistema.

Se ha tenido conocimiento de que en 2013, como ya sucediera en 2012, se han realizado controles sistemáticos del mantenimiento de las condiciones exigidas para la aplicación de determinados beneficios fiscales, como es el caso de los supuestos en los que las bases imponibles declaradas se acercan a 150.000 €, casos en los que se inicia un procedimiento de comprobación limitada basado en la información del contribuyente que se obtiene de la carpeta fiscal (acumulación de información patrimonial del contribuyente con datos de tributos locales y cedidos) que se contiene en las bases de datos de los Servicios Tributarios del PA o en la base de datos nacional de la AEAT. No se utilizan, a estos efectos, los datos del cruce IP de la AEAT.

La coordinación de las áreas de gestión e inspección se circunscribe a los supuestos concretos en los que se observan por la primera circunstancias que aconsejan el envío de algún expediente a la segunda, o aquellos que esta demanda. No existen normas escritas sobre esta coordinación más allá de una mención genérica, que ordena establecer entre los órganos de inspección y gestión los mecanismos de coordinación correspondientes para el caso de supuestos de riesgo fiscal detectados por estos en los que se aprecie la posible existencia de fraudes, en cuyo caso los expedientes se comunicarán a los órganos de inspección para que analicen la conveniencia de su inclusión en su plan parcial de actuaciones.

TRIBUTAS ofrece la posibilidad de emitir requerimientos de forma automatizada, pero no se realizan de forma masiva, sino a criterio de cada gestor.

Por los datos inicialmente facilitados y por lo observado en la visita no se han impuesto sanciones por este concepto en vía de gestión, salvo en Avilés. Está prevista la extensión de sanciones a otras oficinas, aspecto importante para no hacer de peor condición a los contribuyentes de la zona de Avilés que a los del resto del Principado.

No existe un plan de objetivos en Gestión Tributaria; no obstante, conforme a lo avanzado en el apartado 3.1. anterior, sí existen unos objetivos colectivos dentro del sistema de carrera horizontal de los empleados públicos, por lo que nos remitimos a lo indicado en dicho apartado.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

De acuerdo con la información suministrada por el Área de Tecnologías de la Información, durante 2013 tuvieron entrada 2.849 expedientes que incorporaban, al menos, alguna de las liquidaciones que los integraban afectada por prescripción, lo que equivale al 15,4% de los expedientes despachados en el ejercicio (3.163 expedientes y un 16,7% del despacho en 2012).

El detalle por oficinas es el siguiente:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
Avilés	226
Gijón	538
Oviedo	750
Resto de oficinas	1.335
TOTAL	2.849

Como en informes anteriores, se recuerda la conveniencia de potenciar los actuales mecanismos de control para prevenir las conductas defraudadoras que dan lugar a esta pérdida de recursos.

4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Comprobación de datos estadísticos.

Resultan de aplicación a la información estadística disponible en relación con el tributo las mismas consideraciones de carácter general ya realizadas en el apartado 4.2.2. en relación con la nueva estructura y reconfiguración del sistema de estadísticas, con los efectos de los procesos de reapertura de expedientes sobre la calidad de la información y con las deficiencias preexistentes en la distribución de la entrada de recursos.

Con las matizaciones mencionadas, la revisión de la información suministrada, referida en todo caso a autoliquidaciones, resultó de conformidad.

2. Evolución de la gestión.

a) Movimiento de declaraciones (Cuadros 45 a 48).

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Gestión de declaraciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y AJD⁹
Ejercicios 2012 / 2013

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2012	2013	Var %	2012	2013	Var %	2012	2013	Var %	2012	2013	Var %
Oficinas Gestoras	60.711	56.865	-6,3	80.200	89.266	11,3	90.518	99.066	9,4	50.393	47.065	-6,6
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	60.711	56.865	-6,3	80.200	89.266	11,3	90.518	99.066	9,4	50.393	47.065	-6,6

En el ejercicio 2013 la entrada de autoliquidaciones aumentó en un 11,3% respecto al ejercicio anterior, el despacho lo hizo en un 9,4%, con lo que la demora media disminuyó de 6,7 a 5,7 meses.

Las autoliquidaciones pendientes a fecha fin de ejercicio se redujeron en un 17,2% respecto a las iniciales, encontrándose el 2,3% pendiente de comprobación de valor, el 0,3% de atención de requerimiento y el 97,5% restante pendiente por otros motivos.

El 36,4% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron como exentas y el 63,6% con liquidación (34,9% y 65,1%, respectivamente, en 2012).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (Cuadros 49, 50, 51 y 52).

Con un total de 45.861 autoliquidaciones tramitadas, cifra superior en un 48,4% a la alcanzada en 2012, la gestión de autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados alcanzó un índice de actividad del 97,3% (69,3% en 2012),

⁹ Como consecuencia de la reestructuración de las estadísticas operativas en TRIBUTAS se produce un incremento de 6.472 autoliquidaciones en las existentes a inicio de 2013 respecto de las considerados como pendientes a fecha fin de 2012.

disminuyendo el índice de demora desde 5,3 a 0,3 meses. Las 1.250 autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio constituyen el 3,7% de las entradas (48,3% en 2012).

La gestión de vehículos usados se realiza principalmente en las oficinas de Oviedo y Gijón. En cuanto al resto, los particulares pueden presentar la autoliquidación en cualquier oficina y los gestores de las mismas pueden emitir las correspondientes liquidaciones, si bien, en la práctica, el número de entradas es muy reducido, apenas un 3,7% del total.

En lo que se refiere a la presentación presencial por particulares, se aplica un sistema de comprobación y liquidación en mesas de atención personalizada. Por otra parte, la CA mantiene un acuerdo con la DGT que facilita la presentación telemática y la acreditación electrónica del pago del impuesto en el Principado (cumplimentación electrónica del modelo 620 que genera un código electrónico de transferencia, CET, que se facilita al contribuyente para que dicha Dirección General pueda expedir los permisos correspondientes). De acuerdo con los datos facilitados por el Área de Tecnologías de la Información un 54,3% de las autoliquidaciones del modelo 620 presentadas en 2013, lo fueron por medios telemáticos (52,6% en 2012).

El control de las liquidaciones caucionales se efectúa mediante la emisión por el Área de Tecnologías de Información de listados periódicos sobre las autoliquidaciones pendientes de tramitación, verificándose la transmisión del vehículo a través del cruce informático con la información facilitada por la DGT, y requiriendo, en su caso, la presentación del justificante de venta. Tras las actuaciones desarrolladas en los últimos ejercicios, las pendencias descritas en anteriores informes en relación con estos procesos han sido eliminadas.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (Cuadros 53 a 56).

En 2013 fueron despachadas 22.317 autoliquidaciones, cifra un 25,2% inferior a la de 2012, por lo que pese a la disminución en un 2,9% de las entradas, las autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio aumentaron un 4,9%, hasta 18.815, incrementándose el índice de demora desde 6,8 a 10,1 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (Cuadro 57 a 60).

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Gestión de liquidaciones complementarias del ITPAJD
Ejercicios 2012 / 2013

	2012			2013		
	Número	Importe	% s/ Autoliq. con liquidación	Número	Importe	% s/ Autoliq. con liquidación
OOGG	4.655	9.950	7,7	4.750	8.233	7,0
OOLL	-	-	0,0	-	-	0,0
TOTAL	4.655	9.950	7,7	4.750	8.233	7,0

En 2013 fueron practicadas 4.750 liquidaciones complementarias por importe de 8.233 miles de €, cifras que suponen un aumento del 2,0% en el número y una disminución del 17,3% en el importe respecto a las emitidas en 2012, afectando a un 7,0% de las autoliquidaciones despachadas.

En relación con la transmisión de vehículos usados, fueron practicadas 577 liquidaciones complementarias por importe de 87 mil €, un 1,3% de las presentadas con este origen, lo que representa un 12,1% del total de las complementarias emitidas en el periodo, si bien equivalen, únicamente, al 1,1% de su importe.

Por las demás transmisiones y AJD, fueron tramitadas 4.173 liquidaciones complementarias por importe de 8.146 miles de €, afectando al 18,7% de las autoliquidaciones despachadas con liquidación (13,9% en 2012).

La mayor parte, estimativamente superior al 85% del total de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tienen por causa las diferencias de valoración. El resto tiene su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sin ingreso del tipo incrementado del ITPAJD o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (Cuadros 62 a 71).

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Gestión de recursos del ITPAJD¹⁰
Ejercicios 2012 / 2013

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2012	2013	Var %	2012	2013	Var %	2012	2013	Var %	2012	2013	Var %
Oficinas Gestoras	266	518	94,7	354	670	89,3	344	599	74,1	276	589	113,4
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	266	518	94,7	354	670	89,3	344	599	74,1	276	589	113,4
Impugnación de valor	34	89	161,8	21	122	481,0	27	97	259,3	28	114	307,1

Con respecto al ejercicio anterior (Cuadros 62 y 63), se produce un incremento del 89,3% en los recursos presentados. Destacan Oviedo, que absorbe el 55,2% de las entradas y Gijón con el 29,1%. Fueron tramitados 599, situándose el índice de demora a fin de ejercicio en 11,8 meses (9,6 meses en 2012).

Según su tipología (Cuadro 65), y de acuerdo con la información ofrecida por TRIBUTAS¹¹, el mayor número de entradas corresponde a los recursos presentados por

¹⁰ Como consecuencia de la reestructuración de las estadísticas operativas en TRIBUTAS se produce un incremento de 242 recursos en los existentes a inicio de 2013 respecto de los considerados pendientes a fin de 2012, 87,7% de incremento que afecta notablemente a la comparación interanual de los índices de demora.

¹¹ Derivadas de las deficiencias previas en los procesos de grabación de la entrada, se mantienen las inconsistencias mencionadas en ejercicios anteriores respecto de la distribución de los recursos presentados según su tipología, con una mayor presencia relativa de los calificados como "otros recursos" en detrimento de los efectivamente presentados contra el valor comprobado y la liquidación tributaria, distorsiones que, una vez rectificadas los procedimientos de grabación en los últimos meses de 2013, habrán de desaparecer en próximos ejercicios.

causa ajena a la liquidación tributaria, un 50,0% de la entrada, seguido de los presentados contra aspectos de la liquidación ajenos a la valoración, con un 30,9%, y de los que los que incorporaban impugnación de valor, 18,2%, (57,6%, 36,2% y 5,9%, respectivamente, en 2012), mientras que las solicitudes de rectificación a instancia del interesado representaban el 0,9% restante.

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados se sitúa en el 41,2%, sin apenas variación respecto al 41,3% alcanzado en 2012, mientras que en el caso específico de los consignados como de impugnación de valor aumentaba desde el 37,0%¹² hasta el 46,4%.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanzó el 14,1% (7,6% en 2012).

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (Cuadros 72, 75 y 76).

Durante 2013 fueron solicitadas 96¹³ TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 92,0% respecto de las recibidas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 81, situándose el índice de actividad en el 46,6% (47,2% en 2012), manteniéndose el índice de demora en términos similares a los del ejercicio anterior, 13,8 meses por 13,4 meses en 2012.

g) Expedientes sancionadores (Cuadro 61).

Iniciadas por el EPST las actuaciones relacionadas con la potestad sancionadora en vía de gestión en los últimos meses del ejercicio anterior, durante 2013 fueron instruidos 10 expedientes sancionadores por este concepto, todos por la oficina de Avilés, por un importe total de 12 miles de €.

3. Control en vía de gestión.

Como ya se indicó en informes anteriores, el control en vía de gestión es exhaustivo y alcanza a la comprobación de la documentación presentada con el fin de requerir al contribuyente para que, en su caso, complete la misma (justificación de exenciones, acreditación del cumplimiento de requisitos, aportación de datos para practicar liquidaciones, etc.), ya que el control de no declarantes y la aplicación de beneficios fiscales lo realiza la Inspección.

En los supuestos en que el valor declarado es inferior al que resulta de la aplicación de los coeficientes, los órganos gestores practican directamente la correspondiente

¹² El porcentaje de estimación alcanzado en 2012 se considera afectado por el reducido volumen de los recursos calificados como de impugnación de valor en el ejercicio, derivado de las deficiencias de grabación a las que hace referencia la nota anterior.

¹³ A diferencia de ejercicios anteriores y tras la reformulación de las estadísticas disponibles sobre la aplicación gestora, los datos relativos a la gestión de TPCs se incorporan directamente de la información facilitada por esta. La variación interanual producida tiene su origen, en su mayor parte, en este cambio de metodología en la captura de la información.

liquidación complementaria, por lo que únicamente se remiten a valoración los expedientes relacionados con inmuebles a los que no resulta de aplicación el decreto por el que se aprueban tales coeficientes.

Las aplicaciones informáticas permiten la emisión de modelos de requerimientos a contribuyentes especificando la vía o procedimiento de gestión tributaria que se abre, de acuerdo con la Ley General Tributaria (LGT) y el RD 1065/2007, sin que conste la existencia de problemas o dificultades al respecto.

En relación con los procedimientos de comprobación, el Ente no suele emplear el procedimiento de verificación de datos (artículo 130 LGT) más que de manera residual, es decir, para aquellos supuestos en los que se detecta una discrepancia entre la información presentada y los datos que figuraban en la liquidación o que se encontraban en poder de la Administración. Es por ello que las sucesivas resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) no han supuesto un problema para la CA. No obstante está revisando los modelos de inicio de procedimientos para que resulten acordes con la jurisprudencia existente.

El procedimiento de comprobación de valor (artículo 134 LGT) se emplea en aquellos supuestos en que únicamente se lleva a cabo la citada comprobación, generalmente relacionada con inmuebles. En estos supuestos el procedimiento se inicia con la emisión de una propuesta de liquidación. Es el procedimiento más habitual especialmente en lo que respecta al ITPAJD.

El procedimiento de comprobación limitada (artículo 136 LGT) se emplea generalmente cuando existe una utilización incorrecta de tipos impositivos o cuando se lleva a cabo la aplicación de un beneficio fiscal al que el contribuyente no tiene derecho. Para expedientes de escasa cuantía el procedimiento se inicia con la propuesta de liquidación; en otro caso lo habitual es iniciar el procedimiento con una comunicación de inicio en la que se indica al contribuyente el alcance de la comprobación a efectuar. Este procedimiento resulta poco habitual en relación con el ITPAJD.

4. Remisión de protocolos notariales.

Mediante la Resolución de 10/12/2007, la Consejería de Economía y Hacienda, aprobó el modelo informatizado "01. Índices notariales, declaración informativa a efectos tributarios" y dictó instrucciones para su presentación. Dicha Resolución estableció la obligación de todos los notarios de cumplimentar y enviar el referido modelo de los documentos que autoricen y de los que resulten actos o negocios jurídicos sujetos al ISD o al ITPAJD. La información se remite actualmente con periodicidad mensual a través de ANCERT.

A partir de 2008 se recibe regularmente la información correspondiente a todos los notarios de España, en relación con hechos imposables competencia del PA. Los notarios del Principado remiten además, la información de escrituras otorgadas cuya liquidación puede corresponder a otras Comunidades Autónomas (CCAA).

Los datos se cargan en TRIBUTAS y se explotan por las Áreas de Gestión (la mayor parte) e Inspección, principalmente mediante su cruce con las declaraciones o autoliquidaciones presentadas por ISD e ITPAJD, a efectos de descubrir posibles no declarantes o incompetencias y posterior requerimiento de aquellos que incumplieron la obligación de declarar. No constan incidencias técnicas ni problemas con los datos que hayan dificultado el procesamiento de esta información.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

La Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del PA para 2013 estableció que los notarios con destino en el PA, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los obligados tributarios y el acceso telemático de documentos a los registros públicos, remitirán al EPST, por vía telemática, en colaboración con el Consejo General del Notariado, una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial, relativa a los hechos imponible que el organismo competente determine.

Dicha Ley además estableció que las solicitudes de copias de escrituras o documentos notariales con transcendencia tributaria podrían ser llevadas a cabo por medios telemáticos, debiendo el obligado en estos supuestos responder por la misma vía.

Desde finales de 2012 y en los primeros meses de 2013 el EPST mantuvo una serie de reuniones con los notarios para dar aplicación práctica a lo dispuesto en la norma, de modo que las notarías están procediendo a remitir las escrituras automáticamente (copias simples en PDF) sin necesidad de llevar a cabo el requerimiento cuando disponen de autorización de los particulares para la tramitación electrónica.

4.2.4. Tributos sobre el Juego

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en el presente apartado y en los Cuadros 77 a 82 se corresponde con la existente en TRIBUTAS, con la que se realiza la gestión y el seguimiento de los diferentes subconceptos. Los datos relativos a los importes de los subconceptos casinos de juego y máquinas automáticas se encuentran referidos a los devengados en los cuatro trimestres del ejercicio 2013, de acuerdo con las autoliquidaciones presentadas y los recibos generados desde el padrón de máquinas automáticas.

Aunque se han regulado a través de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos para 2013, no se han puesto en marcha las modalidades de bingo simultáneo, electrónico o interconectado, de juegos por medios telemáticos o de apuestas deportivas de ámbito autonómico en el Principado, porque el sector afectado afirma que con los tipos vigentes y porcentajes de premios, esta modalidad no resultaría rentable.

2. Evolución de la gestión

Los datos de la gestión se concretan en los Cuadros 77 a 80 y más sintéticamente en el Cuadro resumen siguiente:

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Tributos sobre el juego. Evolución de la gestión ⁽¹⁾
Ejercicios 2012 / 2013

	2012		2013	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Casinos	4	494	4	297
Bingo	17.676	6.061	16.434	5.622
Máquinas	6.062	24.029	6.050	22.659
Boletos	-	-	-	-
Apuestas	2	93	3	62
Rifas	4	5	3	15
Combinaciones	57	59	51	63

⁽¹⁾ CASINOS: nº de declaraciones e importe. BINGO: nº de cartones vendidos e importe. MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total. BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (Cuadro 77)

En la Comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2013 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, liquidadas de acuerdo con el tipo reducido establecido por el artículo 47 1.d) de la Ley del PA 3/2012, de Presupuestos Generales para 2013, que han supuesto un importe de 297 miles de €, cifra que comparada con la del 2012 supone una disminución de 197 miles de €.

b) Juego del bingo (Cuadro 77)

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2013 fueron 6, habiendo estado todas operativas. Con relación a 2012 el número de salas autorizadas disminuyó en 2,

una de las de cuales causó baja definitiva, encontrándose la segunda en situación de suspensión temporal de la autorización. Fueron vendidos 16.434 miles de cartones, frente a 17.676 miles en 2012, y la recaudación descendió hasta 5.622 miles de €, un 7,2% inferior a los 6.061 miles de € ingresados en el ejercicio precedente.

c) Máquinas o aparatos automáticos (Cuadro 78)

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2012 en el Principado disminuyeron en un 0,2% con respecto al año anterior, pasando de 6.062 a 6.050.

En 2013 se presentaron 24.238 liquidaciones trimestrales por importe de 22.659 miles de €, con una disminución del 6,2% y del 5,7%, respectivamente, respecto de las 25.847 presentadas en 2012 por importe de 24.029 miles de €.

d) Otros conceptos (Cuadro 79)

En 2013 se concedieron un total de 57 autorizaciones para la celebración de eventos relacionados con otros conceptos. El total ingresado, 140 miles de €, supuso una disminución del 10,8% respecto a los 157 miles de € ingresados en 2012.

Las apuestas deportivas se encuentran pendientes de regulación en el ámbito autonómico.

e) Recursos (Cuadro 80)

Durante 2013 se interpusieron 6 recursos, todos resueltos en el ejercicio. Todos los interpuestos, solicitudes de rectificación de errores a instancia de los interesados, fueron estimados.

f) Liquidaciones complementarias (Cuadro 81)

No se practicaron liquidaciones complementarias en 2013.

g) Expedientes sancionadores (Cuadro 82)

No se han impuesto sanciones en 2013.

3. Control en vía de gestión.

La gestión de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en lo que respecta a la explotación de las máquinas recreativas y de azar, se encuentra regulada por el artículo 18 de la Ley del PA 6/2003, de 30 de diciembre. Las cuotas, fraccionadas en 4 pagos trimestrales, se recaudan mediante recibos emitidos a partir de los datos obrantes en la matrícula de máquinas con autorización de explotación vigente a 31 de diciembre, en la que se incorporan las altas, sustituciones y bajas producidas en el ejercicio anterior. Estas liquidaciones no pueden ser agrupadas por máquinas, por lo que su número resulta muy elevado y podría ser reducido, con la consiguiente mejora en la eficacia y eficiencia del proceso, si se autorizara, aunque fuese con carácter voluntario, de manera que cada operador tuviera que satisfacer una única liquidación trimestral.

Desde 2012 la DGFH conserva las funciones tributarias de la anterior Dirección General de Hacienda y Presupuestos pero ya no ostenta las funciones de policía administrativa relativas al juego, que han vuelto a la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Presidencia en aplicación de los Decretos 4/2012 y 71/2012. Al Servicio de Juego de ésta le corresponden las funciones en materia de casinos, juegos y apuestas, así como la organización de loterías, lo que incluye la tramitación de las autorizaciones, la aplicación del régimen sancionador y la homologación del material de juego, además de la gestión del registro general de juegos y apuestas.

La gestión de esta tasa se encuentra completamente informatizada a través de TRIBUTAS, aplicación a la que tiene acceso la Consejería de Justicia (de Presidencia desde 2012), aunque se han descrito algunas dificultades al no estar la tramitación administrativa totalmente desarrollada.

Así, por ejemplo, se han detectado algunos problemas en relación con los avales que tanto los fabricantes como las empresas operadoras depositan para hacer frente a las obligaciones derivadas de su actividad empresarial o eventuales sanciones, lo que da lugar a que, en ocasiones, desde el EPST se inicien expedientes en vía ejecutiva sin que se tenga en cuenta la existencia de estos avales depositados en la Tesorería y que podrían ser objeto de ejecución. Por otro lado en caso de que esas garantías se ejecuten, en el Servicio de Juego no se tiene conocimiento de la merma en la cuantía garantizada, cuestión importante ya que sin los avales mínimos que la legislación establece las empresas no podrían operar.

Otro aspecto en el que el TRIBUTAS resulta insuficiente tiene que ver con la explotación de datos ya que, por ejemplo, el sistema no avisa del vencimiento de inscripciones o de autorizaciones, cuestión trascendente para la gestión del parque de máquinas.

Todo lo anterior lleva necesariamente a recomendar que se provean los medios para la resolución de las deficiencias detectadas.

La Brigada de Juego (Unidad de Inspección y Control) por su parte, verifica el cumplimiento de la normativa relativa a explotación de máquinas recreativas, y su funcionamiento ha supuesto una mejora de la situación de todo lo relacionado con la actividad ilegal de juego en la CA.

4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. Control de su gestión.

El PA realiza directamente la gestión de tributos cedidos mediante medios propios. Las antiguas Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario cesaron en su encomienda a partir de 2009.

4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción.

La gestión relativa a la remisión, recepción, control de expedientes y fondos correspondientes a (o procedentes de) otras CCAA está centralizada, existiendo un único responsable de estos trámites en el Área de Gestión Tributaria, aunque no se han dictado formalmente normas específicas al respecto. Se dispone de los datos identificativos de los responsables de esta misma gestión en otras CCAA, así como los de las cuentas a las que han de realizarse las transferencias de fondos.

La mayor parte de los expedientes de los que resultaría acreedor el PA habiéndose liquidado en otras CCAA son descubiertos mediante los cruces que realiza la Inspección con el índice notarial, aunque también se cuenta con la colaboración de los Registros de la Propiedad. En sentido inverso, es el Área de Gestión de las diferentes oficinas del EPST la que al revisar los expedientes presentados a liquidación en el PA descubre los que no son de su competencia y los remite al interlocutor único para su tramitación.

En el cuadro adjunto se incluye el número e importe de expedientes reclamados por el PA a otras CCAA durante los ejercicios 2012 y 2013 por puntos de conexión y número e importe de los mismos recibidos a la fecha de la visita.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Puntos de conexión. Expedientes reclamados a otras CCAA
y recibidos por el Principado en la fecha de la visita
Ejercicios 2012 / 2013

COMUNIDAD AUTÓNOMA	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	Imp	Nº	Imp		Nº	Imp	Nº	Imp	
ANDALUCÍA	3	2	-	-	2	-	-	-	-	-
ARAGÓN	3	102	-	-	102	2	102	-	-	102
ASTURIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BALEARES	1	3	-	-	3	-	-	-	-	-
CANARIAS	3	2	1	0	2	1	-	-	-	-
CANTABRIA	3	1	-	-	1	2	1	-	-	1
CAST-MANCHA	2	1	1	0	1	-	-	-	-	-
CAST LEON	15	631	7	102	733	10	629	-	-	629
CATALUÑA	5	6	-	-	6	-	-	-	-	-
EXTREMADURA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GALICIA	6	7	1	39	47	4	6	1	39.427	46
MURCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RIOJA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VALENCIA	2	1	1	6	6	-	-	-	-	-
NAVARRA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAÍS VASCO	1	4	-	-	4	-	-	-	-	-
MADRID	48	938	16	68	1.006	17	819	7	64.928	884
AEAT	-	-	1	17	17	-	-	-	-	-
TOTAL	92	1.698	28	232	1.930	36	1.557	8	104.355	1.662

Sobre un total de 120 expedientes reclamados por el Principado en el periodo de referencia por importe de 1.930 miles de €, en la fecha de la visita constaban como recibidos 44, por valor de 1.662 miles de €, el 86,1% de las cantidades reclamadas.

De las restantes peticiones, 15 expedientes por importe de 144 miles de € figuraban como denegados por la Comunidad requerida, mientras que 61 por valor de 125 miles de € se encontraban pendientes de recepción.

El Cuadro 136 recoge los datos relativos a las transferencias efectuadas y recibidas por la CA durante 2013, información coincidente con la suministrada por el Principado a la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Los expedientes enviados durante 2013 con motivo de las incompetencias detectadas en el PA ascendieron a 66, mismo número que en el ejercicio anterior, por un importe total de 289 miles de €, con un aumento del 970,4% respecto del valor de los remitidos en 2012. Del total, 32 expedientes por valor de 239 miles de € se correspondían con hechos imposables devengados por el ISD y 34 por 50 miles de € a devengos por el ITPAJD. El mayor volumen en importe de las transferencias efectuadas se encontraba en las dirigidas al Estado, con 213 mil €, repartiéndose las restantes entre las comunidades de Madrid, Castilla y León y Andalucía, con 33, 29 y 12 miles de €, respectivamente.

Durante el ejercicio fueron recibidos un total de 86 expedientes declarados indebidamente en otras CCAA, por un importe total de 721 miles de €, con un aumento del 79,2% en el número y del 168,0% en el importe respecto de los recibidos en 2012. Del total, 71 expedientes por valor de 693 miles de € correspondían al ITPAJD y 15 por 28 miles de € al ISD. Los fondos procedentes de Madrid, con 681 miles de €, representaron el 94,5% de los recibidos.

El PA no ha dictado normas o instrucciones que desarrollen el procedimiento, forma, estructura y plazos que deben observar los registradores para el cumplimiento de la obligación, de información sobre posibles bienes o actos cuya inscripción se solicite y cuyo gravamen se haya satisfecho en una CA incompetente, si bien en la práctica se cuenta con su colaboración.

2. Efectos del cierre registral

La aplicación del denominado “cierre registral” trae su causa del art. 254 de la Ley Hipotecaria y del art. 54 del Texto Refundido del ITPAJD, preceptos que pretenden evitar el acceso a la protección del registro de aquellos hechos, actos o contratos sometidos a los impuestos correspondientes sin que se justifique previamente su pago, exención o no sujeción a favor de la Administración Tributaria competente para exigirlo.

No existe normativa autonómica de “cierre registral”. La Ley 3/2012, de Presupuesto del PA para 2013, establece en el artículo 54.4. que los registradores de la propiedad y mercantiles con destino en el PA remitirán al Ente una declaración comprensiva de los documentos relativos a hechos imposables que se presenten a

inscripción en sus registros, cuando el pago de los tributos o la presentación de la declaración tributaria se haya realizado en otra CA. Dicha remisión se efectuará por la vía telemática cuando así se determine.

3. Puntos de conexión con el Estado.

Si en la comprobación de expedientes (según lo establecido en el artículo 24 de la ley 21/2001 de 27 de diciembre) se constata la existencia de sujetos pasivos no residentes en España, se practica un acuerdo de incompetencia en lo referente al sujeto pasivo no residente, remitiéndose el expediente original a la AEAT. En el caso de haber varios contribuyentes, se liquida la parte correspondiente, enviando asimismo copia a la AEAT.

Junto al expediente se adjunta tanto el acuerdo de incompetencia, como el acuerdo de devolución del área de recaudación, órgano encargado de tramitar la devolución (contiene todos los datos referentes al pago).

Al mismo tiempo se genera un expediente de devolución de ingresos indebidos con el número de cuenta que consta en los ficheros del Ente para puntos de conexión y se envía al área de recaudación para su tramitación.

La documentación anteriormente descrita se envía al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), Oficina Nacional de Gestión Tributaria (Sucesiones no Residentes), c/ Guzmán el Bueno 139, 28071 Madrid.

La remisión de los expedientes de incompetencia está centralizada en el Ente, correspondiendo tal actuación al Área de Gestión Tributaria, Departamento de Impuestos Patrimoniales, con sede en Oviedo.

El número e importe de los expedientes remitidos en 2013 ha sido 14, por importe 212,8 miles de €.

4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. Remisión de expedientes por órganos de la Comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAC, en las 589 reclamaciones económico-administrativo recibidas en 2013 procedentes del Principado, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el Tribunal se situó en 22 días (26 en 2012), plazo reducido en comparación con el promedio de 91 días alcanzado por el conjunto de CCAA, cumpliendo con ello lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT. Por tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 24 días y las del abreviado en 20, reduciéndose en ambos casos respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior (29 y 21 días, respectivamente, en 2012).

Según con la información facilitada por el EPTS, por área de origen de la reclamación, en las 82 reclamaciones recibidas en el Área de Inspección, el plazo medio de envío desde la recepción de la reclamación hasta la integración del expediente para su envío al Tribunal se situó en 21 días, en las 30 recibidas por el Área de Recaudación en 22 días y en las 236 presentadas ante los servicios de Gestión Tributaria en 11,5 días, oscilando, en este caso, entre los 5,8 días de Oviedo y los 17,3 días de Gijón.

En 2013 no se han producido modificaciones respecto a los procedimientos de remisión descritos en informes anteriores. En el EPST no existe una unidad destinada a la canalización de la documentación, por lo que las 3 áreas implicadas en su tramitación (Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación) remiten directamente sus expedientes al Tribunal en papel. En ninguna de las 3 áreas se procede a la paginación e indexación de los mismos, y, con excepción de las observaciones puntuales incluidas en su caso en el oficio de remisión, tampoco se incorpora entre la documentación remitida información resumen que facilite la catalogación del tipo de procedimiento por las unidades administrativas del TEAR.

Las distintas unidades no aplican tramitaciones diferenciadas para procedimientos ordinarios y abreviados, si bien los plazos actuales de remisión de expedientes al TEAR no lo hace necesario.

Durante 2013 no se ha producido ninguna estimación previa por el EPST de ninguna de las reclamaciones económico-administrativas presentadas conforme autoriza el artículo 235.3 de la LGT.

2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

Como se desprende de lo ya comentado, no se envían al Tribunal los expedientes en formato electrónico, sino en papel, al haber manifestado el TEAR su preferencia por este medio de remisión.

La remisión al Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA) se realiza mediante copia escaneada en CD.

3. Asunción de competencias por parte de la Comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

Las autoridades fiscales del PA iniciaron en su día conversaciones con el entonces Ministerio de Economía y Hacienda a efectos de lograr el traspaso de la competencia y de los medios correspondientes a la resolución de las reclamaciones económico-administrativas (REA), si bien durante 2013 no se ha avanzado en la conclusión de un acuerdo al respecto y, según los responsables del EPST, no está previsto hacerlo en 2014.

4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Evolución del número de reclamaciones económico – administrativas
presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad
Ejercicios 2004 / 2013

Servicio Territorial	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Oviedo	343	400	325	277	313	361	491	503	442	484
Gijón	-	-	-	124	99	146	221	136	149	168
Total	343	400	325	401	412	507	712	639	591	652

Tras el incremento experimentado en la entrada de reclamaciones durante 2010, atribuible al inicio de la crisis económica, en los últimos ejercicios se aprecia cierto grado de estabilidad en el volumen de presentación, que viene oscilando en torno a las 600/650 interposiciones anuales.

En lo que se refiere a 2013, el número de REA relativas a los tributos cedidos ha aumentado en un 10,3%, desde las 591 presentadas en 2012 hasta las 652 del ejercicio de referencia. Por origen de la reclamación, las interposiciones aumentaron en un 12,8% en Gijón, mientras que en el conjunto formado por Oviedo y las restantes OOGG lo hicieron en un 9,5%.

Del total de las reclamaciones entradas en 2013 (Cuadro 83) 290 tuvieron origen en actuaciones relacionadas con el ITPAJD, 267 en el ISD y 76 en actos del procedimiento recaudatorio representando, respectivamente, el 44,5%, el 41,0% y el 11,7% del total, correspondiendo el 2,9% restante a 12 reclamaciones interpuestas contra actuaciones relativas a los TJ, 5 al IP y 2 a otras actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

El porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras sobre el ISD (Cuadro 84) supuso el 77,9% de la entrada por este concepto, frente al 20,2% que representaron las que tenían su origen en actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en el ITPAJD se situaron en el 90,0% y el 9,0%,

respectivamente. En cuanto al IP, las 5 reclamaciones interpuestas lo fueron contra actuaciones de las unidades gestoras; y, finalmente, en las presentadas en relación con actos del procedimiento recaudatorio, las referidas a la emisión de las providencias de apremio alcanzaron el 73,7% del total, correspondiendo el 26,3% restante a otros actos posteriores de la gestión recaudatoria en ejecutiva.

A 31/12/2013 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR ascendía a 783, lo que supone un aumento durante el ejercicio de 193 expedientes, un 32,7% respecto de las existentes a 1 de enero. El 52,0% de las pendientes correspondían al ISD, el 37,2% al ITPAJD, el 8,9% a actos de gestión recaudatoria y el 1,8% al IP.

En un 42,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (46,5% en 2012). Por conceptos tributarios, este porcentaje se situó en el 46,4% en el caso del ISD, en el 47,8% en las interpuestas por el ITPAJD y en el 19,2% en las presentadas en relación con actos de gestión recaudatoria (56,5%, 40,7% y 48,6%, respectivamente, en 2012). En 2013 fueron desestimadas las 13 reclamaciones tramitadas en relación con los TJ, no constando la finalización de actuaciones sobre el IP.

5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR de Asturias, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor (Cuadro 84) aumentaron en un 11,7% respecto de las presentadas en 2012, significando el 67,2% del total de las interpuestas frente al 66,3% del ejercicio anterior.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Reclamaciones económico – administrativas presentadas referidas a comprobación de valor
Ejercicios 2012 / 2013

Servicio Territorial	2012		2013	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total
Oviedo	264	59,7	310	64,0
Gijón	128	85,9	128	76,2
TOTAL	392	66,3	438	67,2

El 47,0% de las reclamaciones despachadas en 2013 relativas a comprobación de valor fueron estimadas (53,9% en 2012), (el 39,7% estimadas totalmente y el 7,3% con estimación parcial), mientras que el 43,2% fueron desestimadas (40,5% en 2012) (Cuadro 84).

Los motivos de alegación más habituales en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son, por lo general, la insuficiencia de motivación, lo que sucede especialmente cuando el método de valoración utilizado es mixto, o cuando se trata de dictamen pericial; el método de aplicación de coeficientes sobre valor catastral, que es el de general utilización en el PA, resulta pacífico, especialmente tras la

promulgación del Decreto 63/2008, de 9 de julio, por el que se aprobaron los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor de determinados inmuebles urbanos.

6. Posición jurisprudencial.

La doctrina del TSJA en materia de impugnación de valores comprobados puede seguirse en las sentencias de 29/12/2008, 26 de abril y 30/11/2010 y 30/4/2012.

Por la primera, se estima la alegación de falta de motivación porque se utilizó como criterio de valoración los precios medios de mercado en la zona de ubicación del inmueble afectado, sin señalar la fuente de los datos utilizados, lo que privó al contribuyente de la posibilidad de objetar y le causó indefensión; por la segunda sentencia, se discute la base imponible de una obra nueva, concluyendo el TSJA con la anulación del acto impugnado por haberse aplicado el valor de mercado y no, como exige la sentencia del Tribunal Supremo (STS) de 29/5/2009, lo que realmente costó la ejecución de la obra; la tercera del TSJA señala que la comprobación de valores “debe ser emitida por perito idóneo” y “estar fundada, lo que supone expresar los datos y criterios para determinar” el valor y ,en el caso enjuiciado, la CA se limitó a tomar unos “precios” establecidos por un Ayuntamiento de otra CA a efectos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de forma que no se hizo ninguna individualización respecto del inmueble valorado ni tales precios tenían nada que ver con la ubicación del mismo; la última de las sentencias citadas, igualmente originada por el alegato de falta de motivación, desestima que haya tal cuando se aplica el método de coeficientes sobre valor catastral.

Por su parte, el TEAR de Asturias ha expresado su doctrina en las resoluciones de 30/4/2010 y 17 de febrero y 13/4/2012. Por la primera se desestima la impugnación de un valor comprobado basada en el método catastral del art. 57.1.b) LGT, coincidiendo con la doctrina ya consolidada del TSJA; la segunda de las resoluciones del TEAR, de 17/2/2012, estima la reclamación por haberse mezclado dos métodos de comprobación por parte de la CA (precios medios de mercado y dictamen de peritos de la Administración) y por concurrir, a la postre, falta de especificación de las fuentes de información utilizadas para llegar a la valoración practicada, de forma que se aprecia falta de motivación y, por ende, indefensión; por último, mediante la resolución de 13/4/2012 se enjuicia el valor de una obra nueva a efectos de AJD, y en ella, como en el caso de la Sentencia del TSJA de 26/4/2010 reseñada, se aplica la doctrina legal contenida en la STS de 29/5/2009, por la que se estima la reclamación deducida y, en suma, se corrige el método utilizado por el PA.

En otro orden de cosas, mediante sentencia 84/2013, de 30 de enero, el TSJ del Principado estima un recurso de la CA contra una resolución del TEAR por la que éste considera exenta del pago de ITPAJD, concepto de AJD, la constitución de hipoteca unilateral a favor del Estado para garantizar una deuda tributaria, por considerar que este es el sujeto pasivo. La referida sentencia del TSJ, que supone un cambio de criterio en relación a anteriores sentencias del mismo Tribunal, considera que el sujeto pasivo es la persona o sociedad que constituye voluntariamente la hipoteca y, por tanto, la operación

se encuentra sujeta al impuesto. La constitución produce efectos desde su inscripción, aún antes de la aceptación por el Estado a cuyo favor se constituye, teniendo en cuenta que el hecho imponible recae sobre el documento y no sólo sobre el acto contenido en el mismo.

4.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

De acuerdo con la información obrante en TRIBUTAS, en el primer caso, y en las bases de datos ofimáticas destinadas a su seguimiento por el Área de Gestión Tributaria en el segundo, con ocasión de la visita se procedió a la rectificación de los saldos de expedientes pendientes en la gestión de primeras y segundas valoraciones. La disponibilidad de estas fuentes directas mejora sensiblemente la calidad de la información disponible respecto de la utilizada en ejercicios anteriores, procedente del saldo histórico estimado resultante del cómputo anual de entradas y salidas.

Los datos relativos a primeras valoraciones, Cuadros 85 y 86, se corresponden con los expedientes originados en las oficinas del EPST, no incluyendo los derivados de segundas valoraciones entradas como consecuencia de recursos, presentación de alegaciones y actuaciones de tribunales, ni los originados por solicitudes de valoración previa o los procedentes de otras comunidades, objeto todos ellos de seguimiento individualizado independiente desde al Área de Gestión Tributaria.

De acuerdo con la información disponible en el Área de Gestión Tributaria, el cuadro adjunto desglosa, por CA origen de la solicitud, los 143 expedientes de valoración tramitados a petición de otras CCAA durante el ejercicio 2013.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Valoraciones realizadas a petición de otras CCAA
Ejercicio 2013

Comunidad Autónoma	Núm	Comunidad Autónoma	Núm
Andalucía	8	Extremadura	5
Baleares	2	Galicia	76
Canarias	1	Madrid	9
Cantabria	4	Murcia	2
Castilla La Mancha	13	Pais vasco	1
Castilla y león	8	Valencia	10
Cataluña	4		
Total			143

2. Análisis de la gestión.

El cuadro que figura a continuación resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la CA.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Gestión de Expedientes de Valoración
Ejercicios 2012 / 2013

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2012	2013	Var %	2012	2013	Var %	2012	2013	Var %	2012	2013	Var %
Facultativas	4.627	2.725	-41,1	5.466	3.775	-30,9	6.032	5.430	-10,0	4.061	1.070	-73,7
Inspectoras	54	89	64,8	44	35	-20,5	9	65	622,2	89	59	-33,7
Total	4.681	2.814	-39,9	5.510	3.810	-30,9	6.041	5.495	-9,0	4.150	1.129	-72,8

En 2013 se registró un descenso del 30,9% en las entradas y del 9,0% en los despachos, reduciéndose los expedientes pendientes a fin de ejercicio en un 59,9% respecto de existentes a su inicio.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Evolución de la demora en el proceso valorador
Ejercicios 2012 / 2013

	Índices de demora	
	2012	2013
Facultativas	8,1	2,4
Inspectoras	118,7	10,9

En las unidades facultativas (Cuadro 85) se redujo el índice de demora¹⁴ a 2,4 meses frente a los 8,1 meses de 2012. En cuanto a las unidades inspectoras (Cuadro 86), una vez resueltas las carencias de personal que limitaron el despacho en el ejercicio anterior, el índice de demora se situó en 10,9 meses frente a los 118,7 meses de 2012. En consecuencia, el índice de demora global a fin de ejercicio se redujo en un 70,1%, desde 8,2 meses en 2012 a 2,5 meses en 2013.

Los procesos de comprobación de valor son realizados exclusivamente por el personal adscrito al EPST, no participando en su desarrollo empresas privadas u otro personal ajeno.

3. Incremento de valores.

Las 8.132 valoraciones finalizadas durante el ejercicio 2013 (Cuadro 88) dieron lugar a un valor total comprobado de 938.380 miles de €, con un incremento sobre el declarado de 193.897 miles de €, lo que equivale a un 26,0% de aumento (22,5% en 2012). Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen una disminución del 6,2% en las valoraciones realizadas y del 24,2% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos.

– En las 5.107 valoraciones urbanas realizadas, el aumento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supuso un importe total de 130.527 miles de €, con un incremento medio relativo del 20,6%. Con relación al ejercicio anterior estas cifras

¹⁴ En la valoración de la evolución de los índices de gestión se ha de tener presente el efecto que sobre el volumen de los expedientes pendientes tiene el nuevo sistema establecido para su determinación directa, que ha supuesto una disminución de 1.336 expedientes considerados como pendientes a inicio de ejercicio, así como el ajuste en las entradas derivado de la estricta consideración de las primeras valoraciones originadas en las oficinas gestoras del Principado.

suponen una disminución del 18,4% en las valoraciones realizadas y del 32,8% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos, con un aumento del 17,4% en el porcentaje de incremento medio sobre el valor declarado.

– Las 2.960 valoraciones de bienes rústicos representaron un aumento de valor de 51.088 miles de €, alcanzando un incremento medio, en porcentaje, del 102,8% sobre el valor declarado. Estas cifras suponen un aumento del 23,0% en las valoraciones rústicas realizadas y unos descensos del 13,9% en el incremento obtenido sobre el valor declarado en términos absolutos y del 51,1% en el porcentaje medio de incremento.

– En lo referente a las valoraciones de otros bienes y derechos, las 65 realizadas por el Área de Inspección dieron lugar a un alza total de 12.282 miles de €, alcanzando un incremento medio, en porcentaje, del 19,8%, que suponen unos aumentos del 622,2% en las valoraciones realizadas y del 427,6% sobre el incremento de valor total y una disminución del 48,9% respecto del porcentaje medio de incremento alcanzado en 2012.

4. Medios de valoración utilizados

El sistema de valoración inmobiliaria utilizado con carácter general es el previsto en el art. 57.1 b) de la LGT, desarrollado mediante el Decreto 63/2008, de 9 de julio, por el que además de aprobar los coeficientes aplicables al valor catastral, se aprueba también la metodología seguida para la obtención de dichos coeficientes. Este sistema se caracteriza, básicamente, por las siguientes notas:

–Se aplica el sistema de valoración a través de coeficientes a los pisos, garajes, trasteros independientes y viviendas unifamiliares con parcela aneja que no exceda de 300 m².

–No se aplica el sistema de coeficientes a los locales (comerciales, industriales o de otros usos), oficinas o almacenes, complejos industriales, comerciales o fabriles, obras nuevas y divisiones horizontales, inmuebles en ruina y cualquier otro inmueble no citado en el párrafo anterior. En estos casos, la comprobación del valor por la Administración se realiza mediante dictamen de peritos.

–En el caso de los bienes rústicos se fija un valor unitario por m² de suelo para cada parroquia, teniendo en cuenta el posible destino de la parcela o finca, a partir de 3 categorías: monte alto, monte bajo y prado.

El 23/12/2009, se aprobó el Decreto 148/2009 que establece los coeficientes aplicables al valor catastral para obtener el valor real de los bienes urbanos en efectos de ITPAJD e ISD que estarían vigentes desde el 1/1/2010. Este Decreto fue prorrogado para 2011 por el Decreto 148/2010, si bien en el propio 2011 se aprobó el Decreto 273/2011, de 15 de diciembre, por el que se reconoce que los coeficientes vigentes han devenido excesivos como consecuencia de la crisis del sector inmobiliario, lo que llevó a que la CA aplicara los nuevos y menores coeficientes de forma retroactiva, aun a pesar de no disponerlos así el decreto últimamente citado. Mediante decreto 226/1012, de 19 de diciembre, se extiende la aplicación de los mismos coeficientes de 2012 a 2013.

Por su parte, las valoraciones relativas a acciones y participaciones en entidades, negocios y empresas individuales, concesiones administrativas, marcas y rótulos comerciales, se realizan por los servicios de Inspección mediante métodos contables, estadísticos y periciales.

En la hoja de valoración remitida al contribuyente con la propuesta de liquidación se indica en todos los casos, según el art. 57 de la LGT, el método de valoración empleado.

Se encuentra operativo el módulo de valoraciones automatizadas de TRIBUTAS para obtener la valoración y la notificación al contribuyente.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previstos de valoración.

Durante el ejercicio 2013 se atendieron 106 solicitudes de valoración con arreglo al art. 90 de la LGT, 29 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 21,5%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se verifica en el momento de la grabación en TRIBUTAS de la autoliquidación correspondiente, para lo que se utiliza como identificador del inmueble su referencia catastral a la que queda asociada en la base de datos la valoración efectuada en su día.

La Comunidad ha establecido una tasa por la realización de estas valoraciones a través de la Ley de Presupuestos para 2013. El artículo 51.8 de la Ley 3/2012 de la Ley del PA 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013, modifica el Decreto Legislativo del PA 1/1998 de 11 de junio, del Texto Refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, incorporando la regulación de la nueva "tasa por prevaloración de inmuebles" cuyo hecho imponible se encuentra constituido por la solicitud al EPST de informes sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles que, situados en el territorio de su competencia, vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.

Los acuerdos previos de valoración (artículo 91 LGT) no han sido objeto de regulación. A lo largo de 2013 no se ha realizado ningún acuerdo previo de valoración.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la Comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (Cuadro 87) un total de 113 recursos de reposición, cifra superior en un 8,7% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 94,9% (71,0% en 2012) y la demora en 0,7 meses frente a los 4,9 meses del año precedente.

Cabe indicar que entre los recursos no se computan las alegaciones producidas en trámite de audiencia, cuya incidencia sobre la gestión de la unidad, con una entrada de 381 expedientes y un despacho de 358 (481 entradas y 487 tramitadas en el ejercicio anterior), resulta significativamente superior a la derivada de la tramitación de aquellos.

Las causas más habituales en la interposición de recursos durante 2013 ha sido la cuantía de los coeficientes aplicables al valor catastral, las discrepancias con el valor

catastral debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles y la falta de motivación.

De acuerdo con la información disponible (Cuadros 38 y 65), el 53,9% de los recursos con impugnación de valor despachados por el ISD y el ITPAJD en 2013 fueron estimados total o parcialmente, constituyendo este procedimiento, junto con el mencionado trámite de audiencia, un adecuado filtro previo a la reclamación económico administrativa.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

Los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas o inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo contencioso (Cuadro 90) fueron 40, un 23,1% menos que en 2012.

El índice de actividad en su resolución mejora, aumentando del 27,4% en el ejercicio precedente hasta el 50,4%, con una disminución paralela en el índice de demora, que se reduce de 31,8 meses a 11,8 meses.

Respecto de las causas de estimación, las principales controversias existentes, en general, tienen que ver con la falta de motivación de las valoraciones que se realizan por procedimientos distintos del de coeficientes y, en cuanto a estos, con su cuantía. La solución adoptada, como se ha dicho, fue la bajada de los coeficientes para adaptar el resultado a la evolución depresiva del mercado inmobiliario y su aplicación retroactiva.

4.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información numérica contenida tanto en este apartado como en los Cuadros 92 a 115 se corresponde con la obrante en la aplicación PARADOX utilizada para el seguimiento de la actividad inspectora. La revisión de los datos resultó de conformidad.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Actas de Inspección instruidas
Ejercicios 2012 /2013

	Número		Importe	
	2012	2013	2012	2013
Patrimonio	19	3	227	9
Sucesiones y Don.	282	364	31.810	17.337
ITPAJD	59	121	3.855	6.240
T. Juego	-	-	-	-
TOTAL	360	488	35.892	23.586

El número de actas instruidas en 2013 (Cuadro 92) ascendió a 488, por un importe total de 23.586 miles de €. Con relación al año 2012 (con un volumen de deuda instruida atípico, derivado de la finalización de un expediente singular en el ISD), estas cifras suponen un incremento del 35,6% en las actas instruidas y una disminución del 34,3% en la cuota tributaria.

De acuerdo con lo manifestado por el responsable del área, el incremento producido en el número de actas con relación al ejercicio anterior se deriva esencialmente de la mayor complejidad de las actas tramitadas en el ejercicio precedente, en el que, pese al incremento del 80,7% obtenido en su importe total, su número disminuyó en un 40,4% respecto de las incoadas en 2011 (desde 604 en 2011 a 360 actas en 2012).

En lo que se refiere al incremento de la litigiosidad, tanto el aumento de las actas de disconformidad como el de los recursos interpuestos contra las actuaciones inspectoras, encuentran su origen, por una parte, en la evolución de los criterios de interpretación para la aplicación de las normas tributarias por los tribunales, respecto de los que en los servicios de la Comunidad se aprecia una progresiva tendencia a la estimación de las pretensiones de los obligados tributarios; y por otra, en el interés de estos últimos en la utilización de los procedimientos administrativos y judiciales con el objeto de diferir o evitar el ingreso de la deuda.

El importe medio de las actas instruidas en 2013 (Cuadro 95), se situó en 48.3 miles de €, con una disminución del 51,5% respecto de los 99,7 miles de € obtenidos en

el año anterior, mientras que el ratio entre el importe instruido y la recaudación total aplicada se situaba en el 9,6%, un 34,8% inferior al obtenido en 2012.

En cuanto a los resultados de la actuación inspectora por concepto tributario cabe destacar:

- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 121 por un montante total de 6.240 miles de €, con un aumento del 105,1% en su número y del 61,9% en la deuda. Con un importe medio por acta de 51,6 miles de € (Cuadro 98), un 21,1% inferior al alcanzado en 2012, constituyeron el 8,2% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 86,2% superior al obtenido en 2012.
- Se incoaron 364 actas por el ISD con importe total de 17.337 miles de €, con un aumento del 29,1% respecto de las actas incoadas en 2012 y un descenso del 45,5% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 47,6 miles de €, inferior en un 57,8% a la obtenida en 2012, y su participación en la recaudación del impuesto, 14,3% de los ingresos aplicados, disminuyó con relación a la del ejercicio anterior en un 52,0% (Cuadro 97). Resultados que se ven influidos por el atípico volumen de deuda alcanzado en 2012.
- Fueron instruidas por el EPST 3 actas por el IP por importe de 9 miles de € con un descenso del 84,2% en su número y del 96,0% en la deuda. Con un importe medio por acta de 3,0 miles de € (Cuadro 96), un 74,9% inferior al alcanzado en 2012, constituyeron, únicamente, el 0,04% de la recaudación aplicada por este concepto.

Por modelos de acta, fueron incoadas 328 actas de conformidad con una deuda tributaria de 9.757 miles de € y 160 de disconformidad por valor de 13.829 miles de €. Las actas de conformidad significaron el 41,4% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 58,6%.

Durante el ejercicio no se instruyeron actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por la Inspección de la AEAT en relación con el IP (Cuadros 94 y 100), se materializó en 2 actas de conformidad, con una deuda total carente de relevancia económica.

3. Análisis de las actas liquidadas

De las 543 actas susceptibles de liquidación (Cuadro 101) (490 instruidas en el ejercicio y 53 pendientes a 1 de enero) fueron resueltas 434, quedando 109 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 79,9% (88,0% en 2012), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 434 actas liquidadas, en 14 se dictó acuerdo de rectificación, siendo confirmadas las restantes. Las causas fundamentales de rectificación obedecen, por lo general, a errores en la cuantificación de los intereses aplicados. No se registraron prescripciones durante el ejercicio.

4. Ratios de actividad inspectora

Los efectivos dedicados a la actividad inspectora (Cuadro 93), ascendieron en el ejercicio a un total de 3,4 “Inspectores normalizados”¹⁵, cifra superior en un 3,0% a los 3,3 del ejercicio anterior.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Ratios de actividad inspectora por inspector normalizado
Ejercicios 2012 /2013

	2012		2013	
	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	109,1	10.876,4	143,5	6.937,1
TOTAL	109,1	10.876,4	143,5	6.937,1

Mientras que el número de actas por inspector normalizado aumentó en un 31,5% respecto al ejercicio anterior, su importe descendía en un 36,2%.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

En 2013 el Jefe de Área de Inspección elaboró un Plan de Inspección que contenía una parte introductoria; otros apartados relativos a funciones del Área; recursos disponibles; situación a 31/12/2012 y previsiones para 2013; colaboración con la AEAT para el control tributario y un último apartado con el plan propiamente dicho. No consta su aprobación por las autoridades del Ente.

Las actuaciones aparecen desglosadas en este último apartado por tributos y así en el ISD se incluyen y priorizan determinadas actuaciones sobre sucesiones no declaradas, comprobación de reducciones y de donaciones.

En el IP, aun no habiendo propiamente un plan dirigido a este impuesto, las actuaciones se centran en aquellos contribuyentes que no declaran, omiten bienes y derechos o los infravaloran, así como en las irregularidades detectadas en este tributo en el curso de las actuaciones inspectoras en otros, esencialmente, ISD.

En el ITPAJD, se prevén actuaciones en empresas inmobiliarias, concesiones administrativas, viviendas protegidas, reestructuración de empresas, cooperativas y protocolos notariales no presentados.

En la tributación sobre el juego se prevén actuaciones consecuencia de las comunicaciones del Servicio del Juego de la Consejería de Presidencia con repercusión tributaria que deba ser tratada por la Inspección, así como sobre espectáculos hípicos desarrollados en diversos municipios.

¹⁵ Personal adscrito a la inspección activa calculado convencionalmente en términos de “inspector normalizado” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y ponderado en función del número de meses en el año de adscripción efectiva. En el caso del PA la determinación del número de inspectores y subinspectores adscritos se establece previa aplicación del porcentaje que suponen las actuaciones relativas a tributos cedidos respecto del total de actuaciones finalizadas (por TTCC, propios y locales) al número total de meses de desempeño efectivo de sus tareas por el personal inspector.

Al margen de estas actuaciones por tributos, el Plan recoge en un apartado las actuaciones en el sector inmobiliario, con gran incidencia en tributos cedidos, en relación con promotoras inmobiliarias, transmisiones patrimoniales onerosas e IVA, beneficios fiscales en VPO, exención artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y promoción inmobiliaria.

El Plan contiene un apartado final de “otras actuaciones” de colaboración con el Departamento de Planificación de la propia Inspección, referido a valoraciones y a captación de información procedente de terceros.

El grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Inspección de 2013 ha sido, en términos de expedientes finalizados (según los datos extraídos de PARADOX), el siguiente:

- ISD: se han finalizado, con o sin actas, 189 expedientes frente a los 195 establecidos, con un cumplimiento respecto de las previsiones del 97%.
- IP: 16 expedientes frente a los 20 previstos, con un cumplimiento del 80%.
- ITPAJD: 84 expedientes finalizados, un 12% más que los 75 previstos.
- TJ: durante el ejercicio no se finalizó ningún expediente de los 5 previstos.

En total, los 289 expedientes de inspección finalizados representan un grado de cumplimiento del 99% respecto de los 293 previstos en el ámbito de los tributos cedidos, alto nivel de cumplimiento, superior en número e inferior en importe al resultado obtenido en la ejecución del plan de 2012.

6. Instrumentos inspectores.

Los instrumentos inspectores son básicamente el personal, principalmente inspectores (grupo A2) y agentes tributarios (grupo C), y los programas y aplicaciones informáticas específicas para la comprobación e investigación tributaria de los que se obtiene información de:

- TRIBUTAS:
 - A partir de cruces solicitados ex profeso al Área de Tecnología de la Información, en razón de las actuaciones previstas en el Plan.
 - Mediante aplicaciones de cruce de información y selección específicas para Inspección que contiene la aplicación, especialmente válido para el ISD; y
 - Aplicación de cruce de índices notariales a efectos de ITPAJD e ISD (donaciones).
- ZUJAR para CCAA: la aplicación, a nivel nacional, más potente y determinante para muchos supuestos, entre otros: la investigación de cambios de domicilio interesados para una menor tributación del ISD.
- Información individualizada por contribuyente, sin posibilidad de cruce mecanizado. Este tipo de información se obtiene de BDC Net (AEAT) y TRIBUTAS.

La utilización directa por el PA de la herramienta ZUJAR ha dado lugar en 2013 a 96 actas en el ISD por importe de 2.773 miles de €. ZUJAR ha sido utilizada también el IP

y en el ITPAJD, con lo que el uso de la misma es cada vez más importante para la selección de contribuyentes. No es posible determinar en muchos casos las actas y otras actuaciones (expedientes sancionadores, declaraciones complementarias, etc), porque se utiliza frecuentemente con las restantes herramientas de selección, anteriormente citadas.

El PA no ha informado de problemas en relación con la utilización de nuevo ZUJAR-4 ni con la exportación de datos de dicha aplicación a excel.

Adicionalmente se dispone de acceso a otras bases de datos de uso ocasional y con un número de usuarios restringido, por ejemplo: DGT para vehículos, Gerencia Catastral, datos de identificación de personas físicas (Ministerio del Interior) en relación con el Censo único Compartido (CUC).

Los anteriores medios se consideran, en líneas generales, válidos y suficientes, con la reserva que en este ámbito cabe referirse a la suficiencia de medios.

Se han iniciado ya actuaciones inspectoras sobre el IP 2011, tras el restablecimiento del tributo temporalmente por medio del Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre.

No se ha recibido nueva información sobre titulares de cuentas en paraísos fiscales o territorios de baja tributación ni se han incoado actas por este motivo.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En 2013 tuvieron entrada en los servicios de inspección del PA un total de 4 diligencias de colaboración enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 12 menos que en el ejercicio anterior, mientras que la Inspección del EPST envió¹⁶ 5 a la Administración del Estado, 6 menos que en 2012, manteniéndose la evolución descendente experimentada en los últimos ejercicios. No consta la recepción o envío de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente Cuadro:

¹⁶ Como diligencias de colaboración remitidas a la Inspección del Estado consta el total de las enviadas durante el ejercicio por el Área de Inspección del EPST, independientemente de la unidad de la AEAT, gestión o inspección, que asuma finalmente su tramitación.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
 Número de actas incoadas en 2013 como consecuencia de
 Diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado¹⁷

Concepto	Total Actas Instruidas 2013 Importe (m. euros)	Actas consecuencia de Diligencias de colaboración remitidas por la AEAT		
		Núm.	Importe (m. euros)	%
Patrimonio	9	-	-	-
Sucesiones y Don.	17.337	7	63	0,4
ITPAJD	6.240	2	38	0,6
T. Juego	-	-	-	-
TOTAL	23.586	9	101	0,4

No se han descrito problemas relacionados con demoras en la remisión de actas desde la Inspección del Estado a efectos del inicio de expedientes sancionadores o de calificación de las conductas infractoras observadas.

En materia de colaboración en materia inspectora con la AEAT, además de los aspectos ya reseñados en el presente apartado 4.4. y en el 5 posterior, cabe citar la constitución de un grupo de trabajo en 2011 que ha continuado sus tareas en 2013, habiéndose estudiado diversas fuentes de información de la que disponen ambas administraciones y que pueden ser interesantes para la Inspección.

Asimismo cabe citar la coordinación de las actuaciones de comprobación de un expediente que afectaba a IRPF y a ISD, todavía por finalizar, así como requerimientos realizados sobre contribuyentes concretos.

8. Gestión de los recursos interpuestos

Durante el ejercicio 2012 (Cuadros 104 a 109), fueron interpuestos 43 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 15 entrados en 2012 y los 40 interpuestos en 2011. Del total, 21 correspondían a actuaciones relativas al ISD y 22 al ITPAJD.

De acuerdo con lo manifestado por el responsable del Área, en los últimos ejercicios, y en particular en el de referencia, se aprecia un notable incremento en la proporción de recursos interpuestos en relación con la configuración de los elementos que a juicio de la inspección determinan el origen de la obligación (adición de bienes, eliminación de reducciones, bonificación de gravámenes, plazos y aplicación de prescripción) en detrimento de los aspectos relacionados con la valoración de los bienes y la cuantificación de las bases.

Durante 2013 fueron resueltos 18, todos ellos desestimados, quedando pendientes 27 a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad en su resolución se situó en el 40,0%, y la demora en 18,0 meses frente al 94,1% y 0,8 meses, respectivamente, en el ejercicio 2012. Este deterioro experimentado en los índices de gestión, motivado por el notable

¹⁷ Como actas consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas se incluye el total de las actuaciones finalizadas en 2013 independientemente del ejercicio de recepción del documento.

incremento producido en la entrada durante el ejercicio, no se considera, en cualquier caso, significativo a efectos de tendencia, estimándose previsible su corrección durante el ejercicio 2014.

9. Procedimiento sancionador

En el año 2013 (Cuadros 110 a 115), fueron instruidos 229 expedientes sancionadores¹⁸ por importe de 6.002 miles de € (198 expedientes por importe de 4.286 miles de € en 2012).

La relación entre el número de expedientes sancionadores y las actas instruidas alcanzó el 46,9% frente al 55,0% del ejercicio anterior, consecuencia de la dificultad para la tipificación como sancionable de las conductas que determinan parte de las actas incoadas durante el ejercicio, aumentando, sin embargo, en el importe desde el 11,9% en 2012 hasta el 25,4%.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 270 por un total de 7.641 miles de €, de los que 2, por importe de 8 miles de € correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por la Inspección de la AEAT en relación con el IP.

La aplicación PARADOX es la utilizada para la tramitación de este tipo de expedientes y permite el control de las actuaciones en todas sus fases, si bien en materia de plazos su control se realiza manualmente por cada actuario, salvo el que media entre la regularización y el inicio del expediente sancionador, que se controla a través de la propia aplicación.

¹⁸ Los datos consignados en relación con los importes de los expedientes sancionadores instruidos y liquidados se incluyen por su importe neto, con aplicación, en su caso, de las reducciones establecidas en el apartado 1 del artículo 188 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4.5. RECAUDACIÓN

4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo, como en los Cuadros 116 a 120 y 137 a 147, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las CCAA (Orden HAC/805/2004, de 4 de marzo) rendida al Tribunal de cuentas por conducto de la IGAE el 21 de abril de 2013.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a ingresos pendientes de aplicación de acuerdo con la estimación realizada por los Servicios Centrales del EPTS según la información disponible en TRIBUTAS¹⁹.

2. Evolución de la gestión recaudatoria

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los Cuadros 116 y 117.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Gestión de recaudación global (miles €)

Ejercicios 2012 / 2013

Derechos	2.012	2.013	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	59.190	81.863	38,3
Rectificaciones	-	-	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	59.190	81.863	38,3
Derechos contraídos	295.482	308.487	4,4
Derechos anulados	22.333	28.488	27,6
Derechos líquidos	332.339	361.862	8,9
Derechos cancelados	250.476	255.709	2,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	81.863	106.153	29,7

La relación entre los derechos recaudados y el total de derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia del proceso recaudatorio (Cuadro 120) fue del 70,4% frente 74,9% en 2012.

¹⁹ No existe información desglosada respecto de las partidas pendientes de aplicación inicialmente atribuibles a tributos cedidos en el sistema de contabilidad extrapresupuestaria operativo en la aplicación contable ASTURCON. Como ingresos pendientes de aplicar se incluye la atribución a tributos cedidos, estimada en un 20% del saldo, a fecha fin de ejercicio, de las partidas correspondientes a los ingresos parciales producidos sobre las deudas en vía de recaudación ejecutiva pendientes de identificación del titular de los ingresos y que a 31/12/2013 ascendían a un total de 9.416.329 euros.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Gestión recaudatoria Global: Derechos reconocidos
y cancelación de derechos (miles €)
Ejercicio 2013

Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos cancelados					Derechos pdtes de cobro a fin de año
	Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Der. líquidos cancelados	
361.862	254.606	657	1	445	255.709	106.153

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos (Cuadro 120), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 7,3%, porcentaje que refleja un incremento del 15,9% respecto al 6,3% alcanzado en 2012.

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (Cuadro 117), 1.102 miles de €, se mantuvo en términos similares a los del ejercicio anterior, representando un 0,43% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,46% de 2012.

Por su parte, las bajas por prescripción contabilizadas totalizaron mil €, sin significación relativa en relación con el total de derechos cancelados (0,1% en 2012).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Situación del pendiente de cobro a fin de año (miles €)²⁰
Ejercicio 2013

Derechos pendientes de cobro a fin de año	Aplazamientos y fraccionamientos		Suspensiones	Resto
	Voluntaria	Ejecutiva		
106.153	11.901	SD	51.372	42.880

A 31/12/2013, el volumen global de los derechos pendientes de cobro ascendía a un total de 106.153 miles de € (Cuadro nº 117), representando un 29,3% respecto del total derechos contraídos líquidos, con un aumento de 24.290 miles de €, un 29,7%, sobre los pendientes a igual fecha de 2012, consolidándose el incremento experimentado en ejercicios anteriores.

Con las salvedades que se indican en la nota 20, a fin de ejercicio el importe total de los derechos aplazados o fraccionados alcanzaba 11.901 miles de €, mientras que los derechos pendientes de cobro suspendidos se situaban en 51.372 miles de €, 11,2% y 40,4%, respectivamente, en relación con los derechos pendientes.

²⁰ Careciendo las cuentas de la contabilidad extrapresupuestaria operativas sobre la aplicación contable ASTURCON de información desglosada respecto de los saldos de derechos aplazados o fraccionados y de las suspensiones atribuibles a tributos cedidos, la información incluida en este apartado y en el cuadro 117 del anexo estadístico se corresponden con la facilitada por el Área de Tecnologías de la Información del EPTS, de acuerdo con la disponible en la aplicación gestora TRIBUTAS, respecto de las liquidaciones en estas situaciones a fin de ejercicio. En relación con estos datos, ajenos al sistema contable, cabe indicar que incluyen la totalidad de las deudas pendientes de cobro por aplazamiento o fraccionamiento independientemente de que la fecha de contracción de la nueva deuda sea anterior o posterior a 31/12/2013 y, por tanto, de su integración entre los derechos pendientes de cobro a esa fecha.

Por otra parte, no resultando posible el desglose de los concedidos en voluntaria y en ejecutiva, como importe de aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria, se recoge el total de los pendientes a fin de ejercicio.

4.5.2. La recaudación en período voluntario

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos totales pendientes de cobro y los que se encuentran en periodo ejecutivo a fin de ejercicio (Cuadros 117 y 133 respectivamente). En el caso del PA esta diferencia se sitúa en 71.920 miles de €, un 19,9% del total de los derechos contraídos líquidos del ejercicio, superando en un 24,1% la registrada en el año anterior (57.966 miles de €). Se mantiene el progresivo incremento experimentado en los últimos ejercicios motivado por la incidencia de los aplazamientos y fraccionamientos solicitados como consecuencia de la actual coyuntura económica, así como del incremento de la litigiosidad y de los procesos de suspensión de la ejecución del acto impugnado asociados a ésta.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados y se realizan a través de correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por el Grupo Correos y, en caso de ilocalización, mediante publicación de anuncio en el BOPA. De acuerdo con el convenio suscrito, una vez cargados los ficheros en la aplicación gestora de notificaciones por el Área de Tecnologías de la Información del EPST, la empresa asume la tramitación de las restantes actuaciones hasta la práctica de la notificación, comunicando su fecha a través de la propia aplicación gestora.

Según las estadísticas facilitadas por el Área de Tecnologías de la Información, sobre un total de 9.603 deudas contraídas en 2013 (de las que 1.858 fueron anuladas con carácter previo a su comunicación), 2.989 fueron ingresadas sin emisión de notificación, con un plazo medio desde su contracción hasta su ingreso de 21,5 días. Los expedientes ingresados previa notificación fueron 4.612, con un plazo medio desde la emisión de la liquidación hasta su abono de 39,2 días. En las fechas de la visita se encontraban pendientes de notificación, un total de 148 liquidaciones emitidas en 2013, el 1,9% de las practicadas en el ejercicio. No se aprecian demoras u otras ineficiencias relevantes en el proceso notificador en voluntaria.

2. Reembolso del coste de garantías y avales

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el Cuadro 121, con un total de 7 expedientes tramitados por 3 miles de €, todos los entrados durante el ejercicio en el Área de Recaudación del EPST²¹, que asume la gestión de emisión de los reembolsos, no constando expedientes pendientes de tramitación a fin de 2013.

²¹ Las unidades gestoras no mantienen registro de seguimiento de las solicitudes de devolución presentadas y pendientes de tramitación, por lo que se desconoce la situación del pendiente a fin de ejercicio en el ámbito de gestión tributaria. Por ello, la información recoge únicamente, junto con la gestión de los expedientes efectivamente finalizados en el ejercicio (cuya información se encuentra disponible en el área de recaudación que asume su resolución), las solicitudes en su caso pendientes, con entrada en ésta o en el área de inspección.

4.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en el presente apartado y en los Cuadros 122 a 135 se corresponde con la obtenida por el Área de Tecnologías de la Información mediante la realización de consultas específicas a TRIBUTAS, concordantes con los resúmenes de seguimiento de la gestión recaudatoria global que, en relación con los datos agregados de esta actividad, ofrece la propia aplicación. Con ocasión de la visita fueron ajustados los datos referentes a número e importe de las providencias anuladas de acuerdo con la información actualizada facilitada por el EPST.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Providencias de apremio expedidas y anuladas

Ejercicio 2013

Expedidas		Anuladas		% Anuladas / Expedidas	
Número	Importe	Número	Importe	2012	2013
2.876	20.596	96	2.697	2,5	3,3

Durante 2013 fueron dictadas 2.876 providencias de apremio por un importe total de 20.596 miles de €, lo que supone, respecto a 2012, un incremento del 1,5% en su número y del 20,6% en el importe (Cuadros resumen anterior y 122).

Por conceptos tributarios destacan las providencias correspondientes al ISD que por 12.472 miles de € suponen el 60,6% del cargo anual, mientras que las correspondientes al ITPAJD por 6.466 miles de € representan el 31,4%.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 96 por importe de 2.697 miles de €, con un incremento del 35,2% en el número y del 86,6% en el importe respecto de las anulaciones producidas durante 2012. Las bajas de estas providencias proceden, básicamente, de la anulación de la liquidación que las origina y de la confirmación de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos en periodo voluntario.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se situó en el 3,3% en número y en el 13,1% en importe, con un ligero aumento respecto de la existente en el ejercicio anterior (2,5% y 8,5%, respectivamente, en 2012).

La periodicidad de la emisión de providencias de apremio es mensual. No se producen demoras excesivas en este proceso, pues los vencimientos de cada mes se apremian, por lo general, dentro de los dos meses siguientes.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

En 2013 tuvieron entrada 71 recursos interpuestos, 29 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 72, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 11, 1 menos que los existentes a 1 de enero, descendiendo el índice de demora estimado para en su resolución desde los 3,6 meses de 2012 hasta los 1,8 meses.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma
Ejercicios 2012 / 2013

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2012	2013	Var %	2012	2013	Var %	2012	2013	Var %	2012	2013	Var %
Asturias	10	12	20,0	42	71	69,0	40	72	80,0	12	11	-8,3

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio aumentó del 1,5% de 2012 al 2,5% de 2013.

Fueron estimados, total o parcialmente, 22 recursos, un 30,6% del total de los tramitados (27,5% en 2012).

Entre las causas de interposición se mantienen las mencionadas en informes anteriores: defectos en la notificación de la liquidación originaria en los interpuestos contra la providencia de apremio y la afectación de bienes o rentas inembargables o de titularidad compartida, en los presentados contra las restantes actuaciones de la gestión recaudatoria en ejecutiva.

4. Organización del Servicio de Recaudación Ejecutiva.

La organización del servicio de recaudación ejecutiva en 2013 no difiere de la especificada en los informes precedentes, y se lleva a cabo por los medios propios del EPST, a través del Área de Recaudación, de la que depende el Departamento de Recaudación Ejecutiva. En 2012 habían empezado a funcionar las nuevas unidades especializadas en la gestión de deudas de menor cuantía (inferiores a 300 €), cuya operativa se basa en un procedimiento informatizado de embargo masivo de cuentas corrientes, créditos contra la AEAT y salarios.

En el ámbito de la actuación especializada el interés se centra en la tramitación de los expedientes de mayor relevancia en términos cualitativos o cuantitativos continuando con los expedientes de derivación frente a responsables o sucesores, los expedientes de deudores en proceso concursal, etc... Precisamente en el ámbito de los tributos cedidos los expedientes de derivación de responsabilidad lo son por afección de los bienes transmitidos al pago de los impuestos que gravan tales transmisiones, aunque estos procedimientos desembocan mayoritariamente en reclamaciones resueltas por el TEAR a favor de los obligados al pago responsables.

En materia de gestión especializada en ejecutiva cabe también reseñar el embargo de pagos presupuestarios de la Administración del PA. Se ha concluido el diseño, se han

realizado pruebas de funcionamiento y se ha publicado Resolución de 27/1/2014, de la CHSP, regulando dicho procedimiento. A pesar de ello, problemas de última hora, no detallados a la Inspección de los Servicios, por parte del PA han provocado que a fecha actual el nuevo sistema no haya entrado en funcionamiento.

Aprovechando la experiencia anterior se han iniciado contactos con los Ayuntamientos de mayor tamaño de la región (Gijón y Avilés) en orden a implementar un sistema similar, si bien hasta el momento las acciones son realizadas por usuarios tanto del Ayuntamiento como del propio Ente.

Por otra parte, deben reseñarse los problemas organizativos existentes, en opinión del EPST, en relación con los procedimientos concursales, que son llevados por el Servicio Jurídico del PA y no por el del propio Ente, lo que hace que se produzca en ocasiones descoordinación y otras dificultades vinculadas con la necesaria especialización técnica y la escasez de personal.

Para la recaudación en ejecutiva fuera del territorio del Principado se cuenta con la colaboración de la AEAT, con la que se suscribió un convenio al efecto en octubre de 2006.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en 2013 (Cuadros 130 a 135) se resume en los siguientes datos²²:

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Gestión de la recaudación ejecutiva
Ejercicio 2013

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	23.898	17.898	7.563	34.233	18,1	143,2	54,3
Servicios propios	19.254	16.845	7.053	29.046	19,5	150,9	49,4
Convenio con la AEAT	4.644	1.053	510	5.187	9,0	111,7	122,0
Número de providencias	3.027	2.780	1.808	3.999	31,1	132,1	26,5
Servicios propios	2.756	2.654	1.669	3.741	30,9	135,7	26,9
Convenio con la AEAT	271	126	139	258	35,0	95,2	22,3

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros citados anteriormente, son aspectos a destacar los siguientes:

– El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ascendía a 3.999 providencias por importe de 34.233 miles de €, aumentando en un 32,1% sobre el pendiente inicial en número y en un 43,2% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 26,5

²² Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Los importes representan deudas tributarias sin recargo de apremio. Los pagos parciales se reflejan en el importe de la data por ingreso pero no minoran el número de providencias pendientes. Las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

meses en número y de 54,3 meses en importe (29,7 y 69,0 meses, respectivamente, en 2012).

– El cargo bruto de 2013 fue de 2.876 providencias por valor de 20.595 miles de €, con un incremento del 1,5% en número y del 20,6% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT se redujo hasta 136 providencias por importe de 1.516 miles de € (265 por 4.194 miles de € en 2012).

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Gestión recaudatoria en ejecutiva. Importe del cargo (miles €)
Ejercicios 2012 / 2013

	Pendiente cobro fin año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto
CA	19.254	19.079	38.333	2.234	36.099
AEAT	4.644	1.516	6.160	463	5.697
TOTAL	23.898	20.595	44.493	2.697	41.796

– Las bajas de liquidaciones fueron 96 por importe de 2.697 miles de € (84 por 1.980 miles de € en 2012), con una significación de sólo el 1,6% en número, pero de un más relevante 6,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se produjeron 10 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 463 miles de € (11 por 965 miles de € en 2012).

– Las datas totales del ejercicio comprendían 1.808 providencias, por un importe de 7.563 miles de € (1.223 providencias por 4.159 miles de € en 2012). Estas datas significaron el 31,1% en número y el 18,1% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 139 por 510 miles de € (126 por 415 miles de € en 2012).

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Gestión recaudatoria en ejecutiva. Importe de la data (miles €)
Ejercicios 2012 / 2013

	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causa	Total data
CA	6.844	191	1	17	7.053
AEAT	460	50	-	-	510
TOTAL	7.304	241	1	17	7.563

– Las datas por ingresos aumentaron hasta 1.629 providencias, con un importe de 7.304 miles de € (1.090 providencias por 3.702 miles de € en 2012), representando el 28,1% del cargo neto en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 17,5% si se considera el importe (13,2% en 2012). Los 460 miles de € de ingresos obtenidos por la AEAT suponían el 8,1% de su cargo neto (6,1% en 2012).

– En relación con las datas por razones distintas al ingreso, las correspondientes a fallidos afectaron a 165 liquidaciones por 241 miles de € (126 deudas por 435 miles de € en 2012). Con una incidencia muy inferior, las causadas por prescripción afectaron a 6 deudas por un importe aproximado a un millar de € (6 liquidaciones por 5 miles € en 2012), y las datas por otras causas, a 8 deudas por 17 miles de € (1 deuda, también por 17 miles € en 2012). Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 40 deudas por importe de 50 miles de €, no constando datas por prescripción u otras causas en la gestión desarrollada por la Agencia durante el ejercicio.

Las cifras incluyen únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos y deudas tributarias sin recargo de apremio. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

La gestión recaudatoria fuera de la Comunidad se lleva a cabo por la AEAT en virtud del convenio al que ya se ha hecho referencia. Los responsables del PA no han manifestado que hayan existido en 2013 problemas destacables, más allá del que se indica a continuación y estiman que la información recibida (por web services) es suficiente.

El convenio de recaudación con la AEAT ha funcionado en términos generales con normalidad a lo largo de 2013. Sin embargo cabe destacar las incidencias que existen en la remisión de deudas a gestionar en una fase concreta y ya avanzada del procedimiento de apremio, generalmente embargos de bienes, pues el convenio se aplica estrictamente a la gestión desde el inicio mismo del procedimiento con la notificación de la providencia de apremio y no es compatible con un sistema la remisión de deudas en que ya se ha desarrollado previamente algún trámite del procedimiento ejecutivo.

Por otro lado reseñar también la anómala situación que se produce cuando, con ocasión de aplazamientos/suspensiones, se constituyen garantías sobre bienes situados fuera del territorio de la CA. El Ente venía considerándolas no idóneas y denegando las solicitudes. Sin embargo, el criterio del TEAC le obliga a aceptar las mismas, lo que crea un problema en su ejecución, porque la AEAT no podrá hacerlo si no están constituidas a su favor.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la Comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo por la AEAT de devoluciones tributarias a favor de sus acreedores que a su vez sean deudores del PA, se lleva a cabo regularmente mediante el envío por la CA del fichero 996 con la relación de sus deudores, que no incluye deudas no tributarias. A partir del cruce de la información, la AEAT embarga las devoluciones y remite un fichero con los créditos embargados, que el Ente carga en TRIBUTAS a efectos de baja de los

contraídos correspondientes. Por este medio en 2013 se han trabado devoluciones por un importe de casi 1,6 millones de € (4.679 embargos), con lo que la efectividad del sistema, aunque limitada, no es desdeñable.

En sentido inverso, sin embargo, no ha llegado a funcionar el procedimiento establecido, por lo que no se utiliza el modelo 997 ni se traban pagos de la CA a sus acreedores para satisfacer antes las deudas que ellos tengan con la AEAT o el Estado. En diversas reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) los representantes de la CA plantearon las dificultades que suscita la propuesta de que la CA remita el fichero de todos los pagos a realizar por la misma, dada la estructura de los sistemas de contabilidad, centralizada en la Intervención General, y de pago, centralizado en la tesorería del PA, y que la información que solicita la AEAT no es la de los pagos previstos a favor de los deudores del Estado –de los que no es informada previamente la CA-, sino la de la totalidad de los pagos a realizar por ella a todos sus acreedores, lo que afecta a su autonomía y constituye el principal obstáculo de fondo para que prospere la iniciativa. En consecuencia la CA propone que sea la AEAT la que remita primero a aquella el fichero de deudores al Estado cuyos posibles créditos se solicita embargar, lo que permitiría desbloquear la situación de forma definitiva.

4.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.6.1. Contabilidad

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los Cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2013, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de 21/4/2014 (rendida en la misma fecha, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2013, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General del Principado, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, los cuales figuran en el presupuesto del EPST, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Por primera vez, en 2013 la contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable ASTURCON XXI recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD e ITPAJD (Cuadros 143 y 144) si bien esta información se encuentra limitada a los ingresos originados en el presupuesto de ejercicio corriente, no encontrándose disponible en relación con la recaudación aplicada por ejercicios cerrados. En el caso de los TJ, por el momento, la aplicación no facilita este desglose por conceptos.

2. Organización contable de ingresos de la Comunidad.

No se han producido en 2013 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la CHSP y con rango de Dirección General, es el Centro directivo y gestor de la contabilidad pública del PA.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 12 liquidaciones (6 sobre expedientes presentados a liquidar y 6 liquidaciones complementarias), practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 30/9/2013 y el 29/10/2013. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con unos plazos medios de 47 días desde su emisión y de 18 días desde la notificación, y unos plazos máximos de 115 días desde la emisión y de 44 desde su notificación. La anotación contable en ASTURCON XXI de las deudas se efectúa mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, no siendo posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la citada aplicación.

Por otra parte TRIBUTAS facilita el ingreso de las liquidaciones previo a su notificación efectiva, desde el momento de la emisión de la propuesta de liquidación, por lo que, en ocasiones, el contraído del derecho, simultáneo a su ingreso, antecede a la notificación de la liquidación, incidencia que se aprecia en una de las liquidaciones incluidas en la muestra.

ASTURCON es una aplicación puramente contable, por lo que no incorpora datos de aplazamientos, suspensiones o de inicio del período ejecutivo más que en los supuestos en que, como consecuencias de actuaciones gestoras, debe efectuarse una baja, devolución o ingreso en contabilidad, manteniéndose el seguimiento de la situación individualizada de las deudas a través de TRIBUTAS, a la que tiene acceso de consulta el personal de la Intervención General. Todas las liquidaciones incluidas en la muestra analizada contaban con la siguiente información actualizada en TRIBUTAS: 6 liquidaciones ingresadas (1 en periodo voluntario y 1 en periodo ejecutivo), 3 bajas (2 por concesión de aplazamientos y fraccionamientos y 1 por estimación de alegaciones) y 2 suspendidas (por presentación de REA y TPC).

4.6.2. Fiscalización

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

Tras la constitución efectiva en 2005 del EPST entró en vigor la previsión normativa de su Reglamento de Organización y Procedimiento, aprobado por Decreto 38/2005, de 12 de mayo, en relación con el ejercicio del control financiero permanente de las actividades del Ente. En la actualidad, por tanto, no hay fiscalización previa.

2. Control financiero a posteriori.

El Decreto del PA 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del PA, establece en sus artículos 36 y 42 que las actuaciones de control financiero se plasmarán en un Plan Anual de Control Financiero Permanente y un Plan Anual de Auditorías aprobado por quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria.

En la fecha de la visita de Inspección realizada en 2010 no se pudo conocer, por no estar ultimado, el informe sobre el control correspondiente a 2008, en el que estaba previsto prestar especial atención a las actuaciones relativas a la recaudación ejecutiva y a las devoluciones de ingresos indebidos.

Tampoco se pudo conocer en la visita realizada en 2011 el informe correspondiente a 2009 en el que estaba previsto prestar atención a las áreas de gestión e inspección, a lo que se añade que, como se supo durante esa misma visita, el control correspondiente a 2010, sobre el área de gestión, no sería ejecutado.

En el Plan Anual de 2011 (Resolución de 13/5/2011, de la Consejería de Economía y Hacienda), se incluyó un control que tenía como objetivo realizar un informe de regularidad sobre la revisión de actos en vía administrativa en las distintas áreas del Ente, control que no llegó a realizarse por falta de medios humanos, según se exponía en el Informe de la Inspección General correspondiente a dicho ejercicio.

En el Plan Anual de 2012 (Resolución de 20/3/2012 de la CHSP), se incluyó un control financiero que tenía como objetivo realizar un informe de regularidad sobre un área perteneciente a la gestión tributaria, así como un informe del área de contratación pública. Sin embargo, dichos controles no llegaron a realizarse por falta de medios humanos.

El Plan Anual de 2013 (Resolución de 12/3/2013 de la CHSP) estableció dos informes a realizar en el Ente: un informe de regularidad relativo a un área perteneciente a la gestión tributaria y otro de procedimientos referido a la gestión de tesorería. Con fecha 22/3/2013 la Intervención Delegada requirió de la Dirección del Ente información sobre "procedimientos referidos a la gestión de tesorería", lo que supone que se tenía el propósito de realizar, al menos, el segundo de los informes anteriormente citados. Dicho

informe no había sido finalizado en la fecha de la visita en 2014, por lo que nuevamente no se ha podido conocer el contenido y los resultados del mismo.

Este sistemático incumplimiento del Plan Anual de Control Financiero y de Auditorías supone, en opinión de esta Inspección de los Servicios, el vaciamiento de contenido del propio Plan y debe ser motivo de atención por parte de las autoridades de la Consejería y del Ente.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

No se han llevado a cabo en 2013 otras actuaciones de control sobre la actividad del EPST por parte de la Sindicatura de Cuentas u otros órganos fiscalizadores.

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El PA ha seguido manteniendo su colaboración en la campaña de declaración del IRPF 2012 tal y como ponen de relieve los siguientes datos:

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 32, los mismos del año anterior, atendidos por 32 efectivos (32 en 2012). Se han utilizado 9 locales en 9 municipios (los mismos que en el ejercicio anterior). Se han constituido 3 plataformas (Oviedo, Gijón y Avilés), mismo número que en 2012.

Se han cumplimentado 8.440 declaraciones de IRPF (12.804 en 2012), 1.518 grabadas en PDF y 6.922 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 11.901, la confirmación de los mismos 1.575 y la rectificación 1.334, totalizando 14.810 borradores.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos y borradores.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario del EPST, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, habiéndose recibido y atendido un escaso número de quejas. No se han registrado incidencias significativas.

5.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CA no ha asumido en 2013 la gestión efectiva del impuesto, ni está previsto que lo asuma en el año en curso.

Se recibe de la AEAT información periódica sobre la gestión de este tributo, principalmente declaraciones y estadística de vehículos (modelo 576) que se utiliza con una doble finalidad:

- Control de los ingresos cuando se efectúa la liquidación por el MINHAP.
- Análisis y tratamiento de la información para conocer la evolución de la recaudación y realizar estimaciones sobre alternativas de política fiscal.

5.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En 2013 se han celebrado 3 sesiones del CTDCGT, órgano regulado en el artículo 66 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre: 19 de abril, 25 de julio y 17 de octubre.

Los asuntos tratados con regularidad en las distintas sesiones han sido los siguientes: convenio sobre suministro de información para finalidades no tributarias; embargos realizados por la AEAT a favor del EPST; coordinación IVA-ITP; coordinación inspectora; resultados de gestión de la AEAT; control de accesos a las bases de datos de la AEAT; y campaña de Renta.

Además se ha tratado el plan de objetivos de la AEAT y el EPST, tomando como base la información sobre los indicadores de cumplimiento contenidos en la aplicación de la Inspección General. La cesión de información entre ambas Administraciones, ha sido abordada parcialmente y de forma no sistemática.

También se comentaron en el Consejo las actuaciones de comprobación realizadas sobre las deducciones autonómicas: donación de fincas rústicas, acogimiento no remunerado y adquisición de vivienda protegida y la problemática surgida tras la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 6/11/2012 que declaró inconstitucionales determinados preceptos de la Ley 15/2002, del PA, en concreto los apartados 6 y 7 del artículo 11, deducción para desempleados menores de 30 años y desempleadas que se establezcan como trabajadores por cuenta propia o autónomos y deducción a favor de los trabajadores autónomos o por cuenta propia.

En lo que afecta a las campañas del IRPF se trató de su planificación, de las novedades del proceso de obtención telemática de borradores y su confirmación, del personal disponible y su formación, de la distribución de los costes de las plataformas conjuntas y de las deducciones autonómicas.

Además, durante 2013 se han abordado otros temas como: el acceso por parte de la AEAT a las bases de datos del EPST, en fase de implantación; la colaboración en la comprobación del Impuesto sobre Actividades Económicas respecto a determinados obligados tributarios; y la normativa aplicable al sector público autonómico en materia de retenciones a cuenta y obligación de declarar en el IRPF, tras la promulgación de la Ley 1/2013, del PA, de Reorganización del Sector Público Autonómico (supuestos a los que resulta de aplicación la continuidad en el régimen de retenciones, aun cuando cambie el pagador de los rendimientos, fusión de varias entidades en una sola, etc).

2. Suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma relativa a deducciones autonómicas.

El PA viene remitiendo a la AEAT desde hace 3 años el modelo 993 en el que se contienen los datos relativos a deducciones autonómicas por minusvalías aplicables al IRPF, pero no las demás, lo que se ha justificado por el EPST por problemas técnicos internos. El envío con información de 2013 se produjo en febrero de dicho año.

Según manifiesta el EPST, la AEAT no ha remitido ninguna información sobre los resultados alcanzados de la explotación de esos ficheros, lo que se ha debido según la AEAT a que la información que proporciona la CA a través del 993 no es susceptible de ser explotada para la selección y comprobación de las deducciones autonómicas, por lo que las actuaciones de este tipo que se han llevado a cabo por la AEAT se han realizado mediante la determinación de colectivos a través de ZÚJAR combinando exclusivamente datos de las propias declaraciones de IRPF y no del 993. Dicha información se ha utilizado fundamentalmente para la selección y, en su caso, liberación de los filtros que afectaban a deducciones autonómicas. Las deducciones autonómicas que se han comprobado de esta forma han sido la relativa al acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y la correspondiente a donaciones de fincas rústicas a favor del Principado.

3. Suministro de información con transcendencia tributaria de la Comunidad a la AEAT.

La CA no ha suscrito convenio o acuerdo específico de lucha contra el fraude con la AEAT.

En relación con el suministro de información recíproca entre la AEAT y el PA, el EPST ha proporcionado a la AEAT información relevante para la gestión tributaria (liquidaciones del ITPAJD e ISD, declaraciones informativas 346, 347 y diligencias de colaboración, entre otras). No ha facilitado, en cambio, información sobre cooperativas, entidades deportivas, fundaciones y asociaciones; expropiaciones y justiprecios; ni sobre entidades dedicadas a la producción eléctrica.

En cuanto a información sobre discapacidades, los datos se remiten periódicamente por la Consejería competente al Ministerio del ramo. De manera análoga y a efectos del control de deducciones autonómicas, el EPST envía datos a la AEAT anualmente en formato digital.

4. Suministro de información con transcendencia tributaria de la AEAT a la Comunidad.

El EPST ha recibido información, procedente de la AEAT, relativa a distintas materias (gestión del IP –DATECO), datos del CUC y, en general, acceso a sus bases de datos, cruces informáticos de fallecidos, ZÚJAR diversos, datos de recaudación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte e IVMDH, Impuesto de Actividades Económicas, datos de los modelos 611 y 616 –AJD, pagos en metálico-,

denuncias, diligencias de colaboración, etc., no existiendo demandas de información pendientes de satisfacer por parte de la AEAT.

5. Suministro de información por parte de la Comunidad al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT.

La CA ha cumplido el calendario de remisión establecido para 2013, procediendo al envío de las remesas semestrales por ISD e ITPAJD con fechas: 4/7/2013, de la información relativa al primer semestre de ambos conceptos, y 7/1/2014, en el caso del ITPAJD, y 8 de enero, la referente al ISD, la correspondiente al segundo semestre.

El EPST incorpora el dato de la referencia catastral en los registros remitidos a la AEAT, incluida en los modelos de autoliquidación. De acuerdo con lo manifestado por la Jefa del Área de Tecnologías de la Información, la comprobación de este campo en los documentos presentados se realiza mediante su conciliación con la información disponible en las bases de datos del EPST en relación con el IBI, tributo cuya gestión y recaudación asume el Ente por delegación de la mayor parte de los ayuntamientos de la Comunidad.

En el ejercicio 2012, inmediato anterior, los expedientes registrados de entrada en la CA relativos al concepto ISD fueron 20.758 recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 14.621, un 70,44% de los presentados, de los que fueron validados 9.111.

La práctica totalidad de los 5.510 expedientes que constan como no aceptados se derivan de una remesa enviada en el mes de enero de 2013, correspondiente al primer semestre de 2012, constituida por 11.658 registros, 11.617 de los cuales fueron devueltos por incluir indicador de sustitución de registro, sin constar el alta previa del número de justificante en las BDs de la AEAT. Una vez rectificadas, con fecha 15 de febrero se procedió al reenvío del fichero que fue aceptado en su totalidad. El EPTS revisa los registros devueltos a efectos de su eventual corrección y reenvío, si bien, por lo general, con excepción del envío de referencia, la mayor parte de las devoluciones se corresponden con liquidaciones con base imponible igual a 0.

Pese a esta reducción respecto de los expedientes efectivamente cargados en relación con los enviados, en 2012 se aprecia un notable incremento en el volumen de la información remitida (en 2011 el porcentaje de envío fue del 23,5% de la entrada). Tras el establecimiento del procedimiento de autoliquidación obligatoria y de la generalización de los procesos web para la cumplimentación y presentación de declaraciones, esta mejora en los procesos de remisión se deriva de las actuaciones de cruce informático desarrolladas por el Área de Tecnologías de la Información sobre los datos obrantes en TRIBUTAS y los disponibles en el Portal tributario respecto de las autoliquidaciones de cumplimentación telemática, aumentando los registros remitidos al DIT hasta 18.322, con un incremento de 9.577 registros, un 108,5% superior a los enviados en 2011.

A tenor de la información disponible respecto de la gestión desarrollada en 2013, el proceso de regularización de los envíos se mantiene, con un total de 35.832 registros enviados y validados, lo que supone un incremento del 95,6% respecto al ejercicio 2012.

6. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad.

El EPST no ha solicitado los ficheros establecidos en la Resolución de 31/6/2006, ya que accede en línea a efectuar frecuentemente consultas literales, descriptivas y gráficas on line a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC).

En la actualidad hay 86 usuarios del EPST con acceso a la SEC, 3 más que en 2012. La gestión de estos usuarios se realiza desde el Área de Gestión Tributaria, correspondiendo a este ámbito la mayoría, si bien también existen usuarios de atención al contribuyente, recaudación e inspección.

En cuanto a las condiciones de seguridad de los accesos y su control, el acceso a la SEC se realiza con certificado electrónico de la FNMT o equivalentes.

No se han constatado problemas en relación con la disponibilidad y uso de la información catastral ni con el de la SEC, cuya utilidad se valora muy positivamente. No existen conexiones vía módem o router por considerarse tecnológicamente desfasadas en relación con la funcionalidad que ofrece la oficina virtual.

En cuanto a la remisión de otra información, anualmente la Gerencia del Catastro remite al EPST el padrón del IBI, para aquellos municipios en los que tiene encomendada por delegación la gestión tributaria de dicho impuesto (todos excepto Oviedo y Valdés), así como periódicamente el fichero que recoge las alteraciones catastrales interpadrones, a efectos de la liquidación del IBI. La emisión de los padrones se está efectuando con antelación suficiente a la fecha tope legal de 1 de marzo, siendo lo habitual que el Ente de gestión tributaria disponga de ellos a mediados de febrero. También previa petición de la CA, se remitieron los padrones de Oviedo y Valdés. Dicha información se incorpora a TRIBUTAS a efectos informativos y de gestión y control.

En relación con la utilización del valor de referencia y su calculadora, el sistema de comprobación de valor mayoritariamente empleado continúa siendo la aplicación de coeficientes sobre el valor catastral. Este sistema se completa con la utilización de informes de técnicos de valoración, si bien, en ambos casos los resultados se comparan con la información que se deduce de la calculadora de valor que ofrece la Dirección General de Catastro, con lo cual dicho sistema se utiliza en última instancia como referencia.

El Ente dispone de dos accesos a la calculadora de valor, uno en Oviedo y otro en Gijón; con una estructura formada por 18 oficinas la disponibilidad de tan sólo dos accesos sería insuficiente si en algún momento se instrumenta el valor de referencia como método de comprobación de valor. No consta la remisión por la CA de información

de retorno al Catastro en relación con posibles errores detectados en el uso de la calculadora.

7. Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (301.871 en 2013 y 183.624 en 2012). El alto incremento entre ambos años es debido a mayores consultas identificativas de datos de los administrados, realizadas por órganos gestores de subvenciones y ayudas.

No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados en dichas solicitudes (6.270) posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de Número de Identificación Fiscal (NIF) generalmente producidos al generar las empresas de desarrollo el dígito a partir del correspondiente algoritmo en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información. Solo se emiten ocasionalmente certificados en papel por la AEAT a petición de algunas Consejerías para la resolución de recursos, cuando se trata de certificados de estar al corriente de obligaciones en una fecha concreta. También se facilita en papel información patrimonial, en virtud de sentencias de incapacitación para el ejercicio del cargo de tutor al ERA (Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias) y a FASAD (Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidad y/o dependencia).

8. Otros convenios de colaboración.

Aparte de los convenios de colaboración a los que ya se ha hecho referencia en este informe, no se han suscrito otros en materia tributaria entre el Estado y la CA.

En el ámbito corporativo y profesional, existen convenios firmados con el Colegio de Gestores Administrativos y con el Colegio de Notarios (ANCERT).

9. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2013, la Comisión ha celebrado varias reuniones en las que se han resuelto con pleno consenso un total de 11 consultas. De los 20 expedientes planteados (19 por la Comunidad y 1 por la AEAT), se resolvieron con modificación de la tributación inicial 8 y sin variar la misma 3 quedando pendientes de resolver a fin de ejercicio 9 expedientes.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio. No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del MINHAP.

10. Censo Único Compartido (CUC)

Desde los primeros meses de 2010 y una vez realizada la carga en el sistema de información de EPST del fichero recibido con el CUC, se puso en funcionamiento el servicio web de descarga de movimientos del CUC disponibles en la bandeja de entrada. Dado el retraso de la puesta en funcionamiento de este servicio web respecto a la generación inicial del censo, hubo un periodo de descarga masiva de movimientos pendientes de actualización, situación que se completó en su momento y se normalizó con un proceso diario de descarga de las actualizaciones producidas. Estas actualizaciones se incorporan a la copia local del CUC, con la consiguiente generación de registros en el histórico de movimientos.

La información que se descarga en la copia local del CUC se utiliza para actualizar la base de datos de personas de TRIBUTAS en cuanto a la marca de fallecido y la fecha de fallecimiento. Esto hace que se hayan dejado de tratar los ficheros de fallecidos que envía la AEAT periódicamente. También se utilizan los movimientos de tipo baja lógica o física para realizar propuestas de “agrupación” de personas existentes en la base de datos de personas de TRIBUTAS cuando por ejemplo, un extranjero que hasta ahora se identificaba con un NIE obtiene el DNI definitivo.

El servicio web de alta de personas en el CUC no se ha desarrollado al existir la posibilidad de realizar las altas desde la aplicación disponible en la intranet de la AEAT.

No se ha implantado el acceso al CUC mediante certificado electrónico de sello.

Por otra parte, TRIBUTAS dispone de un acceso a los datos del censo de la AEAT a través del servicio web CORECA, de forma que para dar de alta a una persona en TRIBUTAS se hace con carácter general a partir de los datos del CUC de la AEAT, lo cual supone una gran seguridad y facilidad en la captura de la información para los empleados del Ente.

También la actualización de los domicilios fiscales de las personas permite mejorar los procesos de notificación y resolución de recursos.

No se ha planteado la sustitución de la base de datos de personas en TRIBUTAS por la copia local del CUC debido a que en la gestión de tributos locales es preciso incorporar al sistema de información, personas no totalmente identificadas (sin DNI en muchos casos y con domicilios defectuosos) provenientes de censos. Este hecho afecta fundamentalmente a la gestión del IBI de naturaleza rústica.

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

6.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

6.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado

Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas

A través de la Ley del PA 4/2012, de 28 de diciembre, de medidas urgentes en materia de personal, tributaria y presupuestaria (BOPA 28 de diciembre de 2012), se introdujeron las siguientes modificaciones con vigencia desde el 1/1/2012.

a) Se regula una nueva tarifa del impuesto:

Base Liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00		167.129,45	0,22
167.129,45	367,68	167.123,43	0,33
334.252,88	919,19	334.246,87	0,56
668.499,75	2.790,97	668.499,76	1,02
1.336.999,51	9.609,67	1.336.999,50	1,48
2.673.999,01	29.397,26	2.673.999,02	1,97
5.347.998,03	82.075,05	5.347.998,03	2,48
10.695.996,06	214.705,40	en adelante	3,00

b) Igualmente se aprueba una bonificación aplicable a los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad: con efectos desde el día 1/1/2012, si entre los bienes o derechos de contenido económico computados para la determinación de la base imponible se incluyen aquéllos que forman parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente constituido al amparo de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad y de Modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, podrá aplicarse una bonificación del 99% en la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a dichos bienes o derechos.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Desde 2003 se han aprobado una serie de deducciones sobre la cuota autonómica del IRPF, fundamentalmente a través de las Leyes de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de cada ejercicio, que se han mejorado y actualizado cada año. Para 2013 se mantienen la totalidad de las deducciones en vigor en idénticos términos,

con la única excepción de las deducciones por fomento del autoempleo que han sido anuladas por Sentencia del Tribunal Constitucional.

La gran novedad aplicable en 2013 es la modificación de la tarifa autonómica del impuesto. En concreto, el artículo 42 de la Ley del PA 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013 establece la siguiente tarifa aplicable a partir del 1 de enero de 2013:

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
-	0,00	17.707,20	12,00
17.707,20	2.124,86	15.300,00	14,00
33.007,20	4.266,86	20.400,00	18,50
53.407,20	8.040,86	16.592,80	21,50
70.000,00	11.608,32	20.000,00	22,50
90.000,00	16.108,32	85.000,00	25,00
175.000,00	37.358,32	En adelante	25,50

Tanto la tarifa como las deducciones autonómicas no son tenidas en cuenta para la determinación de las entregas a cuenta de cada ejercicio, por lo que el impacto económico de las citadas medidas en el presupuesto de ingresos del PA tendrá lugar en el ejercicio 2015, momento en que se practicará la liquidación del modelo de financiación correspondiente a 2013.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La tarifa del impuesto va desde el 7,65%, cuando la base liquidable no alcanza los 8.000 hasta el 36,50%, aplicable a la misma a partir de 800.000 €.

Existe una bonificación en adquisiciones “mortis causa” del 100% para las adquisiciones por descendientes y adoptados de 21 años o más, cónyuges, ascendientes y adoptantes (grupo II) y los contribuyentes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 65% (con independencia de su grado de parentesco con el causante). Los requisitos de esta bonificación son: que la base imponible sea igual o inferior a 150.000 €, y que el patrimonio preexistente del heredero no sea superior a 402.678,11 €.

Al margen de coeficientes multiplicadores y otras reducciones, cabe señalar la reducción en adquisiciones “mortis causa” aplicable a la vivienda habitual que va del 95% (cuando el valor real del inmueble supera los 240.000 €) hasta el 99% (cuando dicho valor no alcanza los 90.000 €).

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Con carácter general en la transmisión de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos (excepto en los derechos reales de garantía), la cuota tributaria se obtiene aplicando distintos tipos en función de la cuantía de la base liquidable: 8% (entre 0 y 300.000 €), 9% (entre 300.000,01 y 500.000 €) y 10% (más de 500.000 €). Existen otros tipos para, entre otros casos, transmisión de viviendas de protección pública, transmisión de bienes muebles y semovientes; y vehículos y embarcaciones de recreo, que van desde el 3% al 8%.

El tipo general de AJD es el 1,2% aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales. Existen otros tipos para, entre otros casos, adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios, declaración de obra nueva y división horizontal y actos cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca (siempre que se cumplan determinadas condiciones), tipos que van del 0,1% al 1,5%.

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

No se presentan novedades aplicables a 2013.

Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (actualmente tramo autonómico del Impuesto de Hidrocarburos)

Con vigencia 1/1/2013 se regula el tramo autonómico del impuesto y la devolución del gasóleo profesional en los siguientes términos:

a) Tipo de gravamen autonómico (artículo 45).

Productos comprendidos en los epígrafes 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.11, 1.13 y 1.14 del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 48 € por 1.000 litros.

Producto comprendido en el epígrafe 1.3: 40 € por 1.000 litros.

Productos comprendidos en los epígrafes 1.4 y 1.15: 6 € por 1.000 litros.

Productos comprendidos en el epígrafe 1.5: 2 € por tonelada.

b) Tipo autonómico de devolución del impuesto.

De conformidad con lo previsto en el apartado 6.a) del artículo 52 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, se establece el tipo de devolución de las cuotas autonómicas del Impuesto sobre Hidrocarburos correspondientes al producto del epígrafe 1.3. del artículo 50 de la Ley 38/1992, en un importe de 40 € por 1.000 litros.

De conformidad con lo previsto en el apartado 7 del citado artículo 52 bis, el procedimiento aplicable para la práctica de la devolución será el establecido por el órgano competente de la AGE.

Tasa sobre el juego

Como novedades aplicables a 2013, la Ley de Presupuestos para dicho ejercicio regula los tipos tributarios y cuotas fijas de la tasa; las bajas temporales de las máquinas tipo B o recreativas con premio; aprueba una tarifa reducida en casinos, siempre y cuando se mantenga el empleo; y se regula por primera vez la tributación del bingo electrónico.

Además la Ley de Presupuestos para 2013 incluye en su disposición final sexta un compromiso del Consejo de Gobierno para presentar en el plazo máximo de 4 meses a contar desde la entrada en vigor de la ley (1/1/2013), un proyecto que modifique y actualice la Ley del PA 3/2001, de 4 de mayo, de Juego y Apuestas. Pese a haber transcurrido holgadamente el plazo inicialmente previsto, el citado proyecto, que incluye entre otros aspectos modificaciones de índole fiscal, se encuentra actualmente en tramitación (emitido informe de la Ponencia el 30/4/2014).

Aunque no se ha puesto en marcha, la CA ha regulado la fiscalidad del bingo electrónico como tributo cedido (ver apartado 4.2.4.1. anterior). El tipo impositivo es del 30%. El proyecto de Ley anteriormente citado recoge nuevos tipos reducidos para los primeros años en que la modalidad se ponga en marcha.

No se ha regulado la compraventa de metales preciosos ni se han establecido obligaciones de gestión para dichos compraventistas.

6.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

6.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información facilitada por el Ente durante la visita de Inspección, el impacto recaudatorio global en 2013 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

Concepto	Aumento recaudación (en miles de €)	Disminución recaudación (en miles de €)
Impuesto sobre el Patrimonio	Desconocido	Desconocido
Impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	17.859,3	1.383,0
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	1.543,9	18.010,9
Tributos sobre el Juego	5.033,3	0,0
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	0,0	No disponible

Por otro lado la Cuenta de Tributos Cedidos (CTC) de 2013 (tercera parte) contiene la siguiente información sobre beneficios fiscales:

Beneficios fiscales	Total año 2013 en €
I. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	85.767.365,0
II. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	21.335.888,0
III. Impuesto sobre el Juego	0,0

La información suministrada por el Ente se limita única y exclusivamente al efecto económico de las modificaciones normativas aprobadas por el PA; sin embargo, la información de la CTC (suministrada por el Ente a la Intervención General) incluye los beneficios fiscales que figuran por defecto en la normativa estatal y que son más cuantiosos, es decir, se incluye en este cómputo el importe de la totalidad de exenciones, reducciones, bonificaciones y otros beneficios fiscales no aprobados por la CA. Por ejemplo, en las reducciones del ISD por adquisición de empresa, en la normativa general existe una reducción del 95%, porcentaje que la norma autonómica eleva un 4%. En los datos de la CTC se cuantifica el 99% de reducción y en la información proporcionada por el Ente durante la visita, únicamente el 4% adicional, por lo que ambos datos difieren por definición.

Las cifras de la CTC de 2013 coinciden con las facilitadas en el apartado de "Beneficios Fiscales 2013" de los Presupuestos Generales del PA del referido ejercicio.

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2013

Los ingresos aplicados en 2013, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 245.153 miles de €, lo que supone un incremento del 0,7% respecto del ejercicio anterior.

Han quedado pendientes de aplicar²³ 1.883 miles de €, que suponen un incremento del 9,5% respecto de los 1.719 miles de € estimados como pendientes de aplicar a fin del ejercicio anterior.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Ingresos aplicados a presupuesto por concepto (miles €)

Ejercicios 2012 / 2013

	2012	% s) Total	2013	% s) Total
IP	18.045	7,4	22.785	9,3
ISD	106.733	43,9	121.152	49,4
ITP	87.049	35,8	51.231	20,9
AJD	SD	SD	24.427	10,0
TJ	31.551	13,0	25.558	10,4
TOTAL	243.378	100,0	245.153	100,0

Los Cuadros 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente. En resumen:

a) De los conceptos cedidos del capítulo I, los ingresos aplicados por el IP, 22.785 miles de €, suben un 26,3% respecto al año anterior, y el ISD registra un incremento del 13,5% con 121.152 miles de €.

b) En el capítulo II, se aplican a TP 51.231 miles de € y a AJD, 24.427 miles de €, conceptos que disminuyen, en conjunto, en 11.391 miles de €, un 13,1%, respecto a la recaudación aplicada por ITPAJD en 2012.

c) Por su parte, los TJ, con 25.558 miles de € aplicados, registra una variación negativa del 19,0% en relación con el ejercicio anterior.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados, que se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales, corresponden en su mayoría al concepto de AJD, 501 miles de € mientras que solamente 3 mil € proceden de TP.

En los Cuadros 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto distribuidos por servicios y en los Cuadros 145 y 146 se distribuyen los ingresos

²³ En relación con el origen y criterios utilizados para la determinación de los ingresos pendientes de aplicación por tributos cedidos véase la nota explicativa incluida en el punto 1º del apartado 4.5.1 del presente informe.

aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el siguiente cuadro se incluye la evolución de los ingresos aplicados por tributos cedidos en el PA durante el último quinquenio.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Ingresos aplicados a presupuesto. Evolución
Ejercicios 2009 / 2013

Servicio Territorial	2.009	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento
Oviedo	238.807	287.561	20,4	246.719	-14,2	243.378	-1,4	245.153	0,7
Total	238.807	287.561	20,4	246.719	-14,2	243.378	-1,4	245.153	0,7

En el periodo de referencia el aumento en la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por el PA se ha situado en el 2,7%, porcentaje de variación quinquenal que supone una mejoría respecto de la situación existente al cierre de 2012 (descenso del 29,2%), evolución consecuencia no tanto de la mejoría experimentada en el ejercicio 2013, como de la desaparición en el cómputo del periodo de referencia de la variación experimentada en el año 2009, en el que se produjo un descenso en la recaudación del 30,5% con relación a 2008.

En lo que se refiere a la variación producida en el 2013, la recaudación aplicada ha aumentado en un 0,7% respecto de la alcanzada en 2012. En términos de derechos contraídos netos, que pueden determinar con mayor precisión la evolución y posible tendencia de los ingresos, esta mejoría resulta más apreciable con un 1,9% de incremento. A continuación se indican las variaciones experimentadas por cada concepto en el año 2013, así como las causas que determinaron su evolución.

Impuesto sobre el Patrimonio

Se produce un importante incremento de la recaudación como consecuencia de la regularización fiscal llevada a cabo a lo largo de 2013. Adicionalmente, los derechos reconocidos se incrementan como consecuencia de la elevación de la tarifa del impuesto con efectos el ejercicio 2013. El total de derechos reconocidos por este concepto ascendió en 2013 a 21.288 miles de €, con un incremento del 8,9% sobre 2012.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El incremento del ISD no se debe tanto a las modificaciones normativas, como a la propia estructura poblacional del PA, con un porcentaje de envejecimiento elevado, concentrándose a su vez las mayores rentas en los contribuyentes de mayor edad. Así los derechos reconocidos netos en 2013 por este concepto han alcanzado un total de 150.372 miles de €, lo que supone un incremento del 15,7% con respecto al ejercicio previo. En términos de recaudación el incremento ha sido del 13,5%.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Se observa una continuidad de la tendencia observada en los últimos ejercicios, es decir una disminución recaudatoria que a su vez afecta a todas las modalidades del tributo, aunque la caída en 2013 es menos intensa que la de ejercicios anteriores. Los derechos liquidados en 2013 por este tributo ascendieron a 80.622 miles de € lo que supone una disminución ligeramente superior al 13,4% con respecto a 2012, porcentaje igual al registrado en términos de recaudación.

La reducción resulta especialmente importante en relación con la modalidad de actos jurídicos, por ser ésta la modalidad más vinculada a la compra venta de inmuebles de nueva construcción y tratarse de uno de los sectores más castigados por la crisis económica.

Del mismo modo, la reducción en la modalidad de transmisiones patrimoniales tiene origen de nuevo en la evolución de la economía, la cual ha provocado un exceso de oferta de inmuebles y una rebaja importante en los precios de los mismos.

Tributos sobre los juegos de suerte, envite o azar

También en este tributo se observa una continuidad en la tendencia negativa que se viene observando en los últimos años. Así, el total de derechos reconocidos netos en 2013 se ha elevado hasta 27.375 miles de €, lo que supone una minoración del 14,4% con respecto al ejercicio previo, inferior al 19% habido en términos de recaudación.

Este descenso encuentra su justificación en la propia evolución económica; se ha reducido el número de jugadores de las distintas modalidades, lo que ha provocado un descenso en la actividad del sector y en consecuencia de los ingresos tributarios.

Asimismo, se viene observando un incremento en los aplazamientos o fraccionamientos solicitados y concedidos que tiende a minorar la recaudación líquida.

8. CONCLUSIONES

8. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma (CA) del Principado de Asturias (PA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2.1. ORGANIZACIÓN

La competencia en materia de tributos cedidos por el Estado corresponde, en la CA de Asturias a la Consejería de Hacienda y Sector Público, según el Decreto 12/2011, de 16 de julio y el Decreto 4/2012, de 26 de mayo. Dentro de la Consejería es, tras el Decreto 72/2012, la Dirección General de Finanzas y Hacienda (DGFH) el centro directivo competente. Las funciones gestoras en sentido amplio están atribuidas al Ente de Servicios Tributarios del PA (EPST), Ente que fue creado por la Ley 15/2002. La organización del Ente Público continúa siendo la misma que en ejercicios anteriores, y está constituida por unos órganos rectores (Consejo Rector, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General) y otros de naturaleza gestora (Áreas de Servicios al Administrado, Servicios Generales, Gestión Tributaria, Recaudación, Inspección, Tecnologías de la Información, Coordinadora de Organización y Calidad, y los Jefes de las Oficinas territoriales).

Corresponde al EPST el ejercicio de las competencias gestoras en sentido amplio, es decir, sus competencias no se limitan a la mera gestión de los tributos sino que también tiene la iniciativa en la aprobación de normas relacionadas con la aplicación de los mismos (aprobación de modelos tributarios, decretos, resoluciones, etc); se relaciona con la Intervención General a efectos contables, lleva a cabo la práctica de estadísticas de naturaleza tributaria (que proporciona en ocasiones a la DGFH), remite información a la Administración Central y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), etc. Por su parte, a la DGFH corresponde la iniciativa legislativa relacionada con los principios de política económica y las directrices políticas, es decir, esta Dirección tiene la iniciativa en relación con la modificación de tipos impositivos, la aprobación de beneficios fiscales, etc. Igualmente, es la DGFH la encargada de colaborar en el desarrollo de la campaña PADRE y la competente para resolver consultas vinculantes en materia tributaria. Actualmente no existe ningún tipo de dependencia orgánica del Ente en relación con la DGFH, si bien ambas unidades trabajan de manera coordinada.

La organización institucional de la gestión tributaria se completa con la Sociedad Regional de Recaudación. Dicha sociedad (participada mayoritariamente por el PA y en la que también participan diversos municipios asturianos), realiza actualmente funciones meramente residuales y auxiliares y cuenta con solo 9 personas.

2.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos se han reducido en relación con el año anterior, pues han pasado de un total de 142 efectivos en 2012 a 138 en 2013, en parte debido a una reordenación de los criterios de atribución del personal que se dedica a estos tributos.

Los medios existentes se adecuan por lo general al volumen de las tareas desarrolladas, habiéndose advertido, no obstante, insuficiencia de medios en Oviedo en la atención al público (presencial y telefónica) y en las tareas liquidadoras del ISD.

2.3. MEDIOS MATERIALES

La CA del PA cuenta con instalaciones modernas y adecuadas a las funciones que desempeñan.

Existe documento de evaluación de riesgos en todos los locales del EPST, excepto en las oficinas de Villaviciosa, Navia, Luarca y Grado, inauguradas recientemente y que aún no disponen de plan. Sin embargo, no consta la existencia de planificación preventiva subsiguiente en ninguno de los locales del Ente.

2.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

El parque de microinformática se considera adecuado y no ha sufrido más cambios que los derivados de la reposición de equipos.

La aplicación TRIBUTAS es un sistema de información para la gestión tributaria integral que cuenta con los procesos horizontales necesarios para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección para los tributos locales que gestiona el Ente, los propios de la CA y los cedidos por el Estado, y es utilizada por todas sus oficinas.

Durante 2013 se ha llevado a cabo la renovación de los equipos que soportan TRIBUTAS, así como los sistemas de almacenamiento asociados.

Una de las carencias del sistema de información del EPST más destacables tiene que ver con las herramientas de explotación de la información disponible en sus bases de datos. Se considera que este desarrollo resulta crítico para poder disponer de toda la información actualizada necesaria para la dirección y gestión del organismo. Asimismo debe destacarse que la dirección del Ente no tiene acceso al programa que soporta buena parte de la gestión y el control de la inspección tributaria (PARADOX), lo que dificulta igualmente el ejercicio de la función directiva.

En cuanto a la posibilidad de conocer el efecto recaudatorio de los beneficios fiscales, puede obtenerse esa información, ya que aunque no se vienen grabando en el acto todos los campos necesarios para ello, cuando las declaraciones no se presentan telemáticamente, se graban transcurridos unos meses desde la presentación de los expedientes y dentro del primer semestre de cada ejercicio se extraen los datos del ejercicio anterior.

Se elaboran estadísticas por conceptos tributarios, si bien su alcance es limitado y podría ser objeto de mejora mediante la utilización efectiva de las herramientas tecnológicas de las que ya se ha dotado la entidad.

En relación con la aplicación en el ámbito tributario de las obligaciones derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, no se ha producido en 2013 ningún avance significativo.

La sede electrónica se creó mediante la disposición adicional única del Decreto 218/2008, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial del PA (BOPA), si bien esta disposición se limita a enunciar su existencia y denominación, por lo que no contiene las menciones mínimas respecto de su contenido y funcionalidad.

Respecto de la seguridad de los accesos por el personal de la CA a las bases de datos de la AEAT, que se controla adecuadamente, no se ha informado de irregularidades en 2013, año en el que se realizaron en total 787.938, con un incremento del 72% sobre 2012.

2.5. FORMAS DE GESTIÓN

Sin perjuicio de las buenas condiciones que ofrece en general el EPST en la atención al ciudadano al existir servicios de atención personal individualizada organizados, no se ha implantado una política de mejora de la calidad de forma sistemática. La carta de servicios del Ente se encuentra todavía pendiente de aprobación.

Durante el ejercicio 2013 se presentaron 24 quejas, frente a las 22 de 2012, lo que supone un aumento del 9%. Su número sigue sin ser significativo.

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El EPST carece actualmente de este tipo de objetivos, excepto los que se incluyen en el plan anual de inspección (del que se informa en el apartado 4.4.), ámbito en el que existen unos indicadores de carga de trabajo por funcionario y se realiza un seguimiento sistemático de los resultados.

No obstante, el EPST tiene fijados unos objetivos como objetivos colectivos dentro del sistema de carrera horizontal del personal funcionario y laboral del Principado, establecido en la Ley 5/2009, de 29 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la CA y en el Decreto 37/2011, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del PA.

Al no fijarse objetivos, no existe seguimiento. La única referencia a estos efectos es el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General, indicadores que se comentan en las reuniones periódicas del Consejo Territorial.

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios tributarios son ofrecidos a través del portal del Ente. El sitio del EPST resulta de fácil localización (<https://www.tributasenasturias.es>) y está adaptado para garantizar el acceso universal a su información, siguiendo las recomendaciones de accesibilidad de la WCAG, nivel AA.

No existe un sistema de cita previa para atención presencial ni es posible realizar consultas tributarias o presentación de quejas a través del portal, ni se dispone de un sistema que permita a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por el EPST.

En 2013 se ha experimentado un significativo avance en la presentación de declaraciones por vía electrónica, informática y telemática, pues se ha pasado del 54,2% alcanzado en 2012 al 64,8%.

4.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio

Las declaraciones recibidas en 2013 procedentes de la AEAT totalizaron 3.767, 3.676 correspondientes a 2012 y 91 a ejercicios anteriores.

La gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido reducida en 2013. Se emitieron 264 liquidaciones de recargos por presentación extemporánea.

Los recursos presentados en 2013 fueron 62, encontrándose pendientes a fin de año 15, siendo el índice de demora de 1,6 meses, tiempo reducido.

No se han realizado en 2013 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de Gestión. Tampoco se han aplicado sanciones.

4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (5,7%) y se han reducido los despachos (2,6%) con lo que la demora se sitúa en 14,8 meses frente a los 11,9 meses de 2012. En Oviedo la demora es de 30,4 meses, debido al aumento de presentación en dicha oficina, por ausencia de normas de competencias internas y por falta de personal liquidador.

Los 409 recursos interpuestos en 2013 suponen un aumento del 52,6%, con respecto a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad en su tramitación se redujo, alcanzando el 57,9% frente al 76,8% de 2012, con lo que se ha ampliado la demora desde 3,6 a 8,7 meses. La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes con liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 35,9% (27,9% en 2012).

De los recursos resueltos, se ha estimado el 61%. Este porcentaje de estimación de recursos contra el ISD, si bien podría ser interpretado positivamente como un indicador de la utilidad de este medio de impugnación –cosa que sin duda es en este caso-, denota también problemas en la práctica de las liquidaciones. El 40% de los recursos presentados corresponden a Gijón, sin que exista causa aparente que lo justifique.

No se han impuesto sanciones por este concepto en vía de gestión, salvo en Avilés. Está previsto que en los próximos ejercicios se vayan extendiendo las sanciones a otras oficinas.

En 2.849 de los expedientes que se han recibido en el ejercicio se han detectado liquidaciones afectadas por prescripción en el 15,4% de los despachados, cifras altas aunque algo inferiores a las de 2012 (3.163 expedientes, equivalentes al 16,7%).

4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 9,4%; las entradas aumentan un 11,3%, con lo que la demora media pasa de 6,7 meses en 2012 a 5,7 meses en 2013.

Eliminando el efecto de las autoliquidaciones de vehículos, en el resto de autoliquidaciones el despacho es un 25,2% inferior al de 2012, por lo que, pese a la disminución de un 2,9% de las entradas, las autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio aumentaron un 4,9%, incrementándose el índice de demora desde 6,8 a 10,1 meses.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 89,3% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,1% (7,6% en 2012). El porcentaje de estimación total o parcial sobre los recursos despachados alcanza el 41,2%, porcentaje similar al de 2012.

Al igual que en el ISD, no se han impuesto sanciones por este concepto en vía de gestión, salvo en Avilés. Está prevista la extensión de las sanciones a otras oficinas, aspecto importante para conseguir una actuación uniforme en todo el PA.

En relación con la remisión de información por los notarios, desde finales de 2012 y en los primeros meses de 2013 el EPST mantuvo una serie de reuniones para dar aplicación práctica a lo dispuesto en la norma, de modo que las notarías están procediendo ya a remitir las escrituras automáticamente (copias simples en PDF) sin necesidad de llevar a cabo requerimientos cuando disponen de autorización de los particulares para la tramitación electrónica.

4.2.4. Tributos sobre el Juego

En los distintos conceptos de casinos, bingo y máquinas automáticas las autoliquidaciones presentadas han sido menores a las de 2012 en número e importe.

La gestión de la tasa se encuentra completamente informatizada a través de TRIBUTAS, aplicación a la que tiene acceso la Consejería de Presidencia, aunque se han descrito algunas dificultades al no estar la tramitación administrativa totalmente desarrollada. Así, por ejemplo, se han detectado algunos problemas en relación con los avales que tanto los fabricantes como las empresas operadoras depositan para hacer frente a las obligaciones derivadas de su actividad empresarial o eventuales sanciones, lo que da lugar a que, en ocasiones, desde el EPST se inicien expedientes en vía ejecutiva sin que se tenga en cuenta la existencia de estos avales depositados en la Tesorería y que podrían ser objeto de ejecución. Por otro lado en caso de que esas garantías se ejecuten, en el Servicio de Juego no se tiene conocimiento de la merma en la cuantía garantizada, cuestión importante ya que sin los avales mínimos que la legislación establece las empresas no podrían operar.

Otro aspecto en el que TRIBUTAS resulta insuficiente tiene que ver con la explotación de datos ya que, por ejemplo, el sistema no avisa del vencimiento de inscripciones o de autorizaciones, cuestión trascendente para la gestión del parque de máquinas.

4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras

El PA no dispone de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL), tras el cese de la encomienda a partir de 2009.

4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

Los expedientes enviados durante 2013 con motivo de las incompetencias detectadas en el PA ascendieron a 66, mismo número que en el ejercicio anterior, por un importe total de 289 miles de €, con un aumento del 970,4% respecto del valor de los remitidos en 2012.

El mayor volumen en importe de las transferencias efectuadas se encontraba en las dirigidas al Estado, con 213 mil €, repartiéndose las restantes entre las comunidades de Madrid, Castilla y León, y Andalucía, con 33, 29 y 12 miles de €, respectivamente.

Durante el ejercicio fueron recibidos un total de 86 expedientes declarados indebidamente en otras CCAA, por un importe total de 721 miles de €, con un aumento del 79,2% en el número y del 168,0% en el importe respecto de los recibidos en 2012. Del total, 71 expedientes por valor de 693 miles de € correspondían al ITPAJD y 15 por 28 miles de € al ISD. Los fondos procedentes de Madrid, con 681 miles de €, representaron el 94,5% de los recibidos.

No existe normativa autonómica de “cierre registral”. La Ley 3/2012, de Presupuesto del PA para 2013, establece en el artículo 54.4. que los registradores de la propiedad y mercantiles con destino en el PA remitirán al Ente una declaración comprensiva de los documentos relativos a hechos imponible que se presenten a inscripción en sus registros, cuando el pago de los tributos o la presentación de la

declaración tributaria se haya realizado en otra CA. Dicha remisión se efectuará por la vía telemática cuando así se determine.

4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR ha aumentado desde las 591 presentadas en 2012 hasta las 652 del ejercicio 2013, incremento equivalente al 10,3%.

En un 42,3% de las reclamaciones despachadas en 2013 se dictó resolución estimatoria total o parcial (46,5% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (47% de las reclamaciones estimadas).

No se envían al Tribunal los expedientes en formato electrónico y tampoco es posible la recepción en el EPST de reclamaciones económico-administrativas (REA) por estos mismos medios, dado que aunque el registro electrónico del PA fue creado mediante el Decreto 211/2005, su utilización está condicionada a que así se autorice en la norma reguladora del procedimiento de que se trate.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de los expedientes del procedimiento general recibidos en 2013 ha sido de 22 días (26 días en 2012). Se trata de un plazo razonable, que se ha reducido en 2013 y es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (91 días en 2013) y que no supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT). No obstante, existen algunas disfunciones en la forma de remisión de los citados expedientes, al no procederse a la paginación e indización de los mismos.

No se ha producido en 2013, ninguna estimación previa por el EPST de ninguna de las reclamaciones económico-administrativas presentadas conforme autoriza el artículo 235.3 de la LGT.

4.3. VALORACIONES

En 2013 se experimentó, en comparación con 2012, un descenso del 9,0% en el número de valoraciones realizadas (-6,4 en 2012). La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 2,4 meses (8,1 meses en 2012) (en esta reducción incide el nuevo método de cálculo que se indica en la nota 14). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 26%.

La aplicación TRIBUTAS no ofrece información del motivo y grado de estimación de los recursos planteados contra las valoraciones, pero las principales controversias tienen que ver con la falta de motivación de las valoraciones que se realizan por procedimientos distintos del de coeficientes y, en cuanto a estos, con su cuantía. La solución adoptada ha sido la bajada de los coeficientes para adaptar el resultado a la evolución depresiva del mercado inmobiliario y su aplicación retroactiva.

4.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en 2013 ascendió a 488 por importe de 23.586 miles de €. En el año 2012 fueron incoadas 360 actas por importe de 35.892 miles de €, lo que supone un incremento del 35,6% en el número y una disminución del 34,3% en la cuota tributaria. Debe reseñarse, no obstante, la excepcionalidad de 2012, cuya alta cifra de deuda fue debida a la finalización de un expediente singular en el ISD.

El número de actas por inspector normalizado en 2013 fue 143,5 por un importe de 6.937 miles de €, lo que supone sobre 2012 un incremento en el número de actas del 31,5% (109,1 en 2012) y un decremento en su importe del 36,2% (10.876 miles de € en 2012).

El Plan de Inspección –que no es formalmente aprobado-, es un documento del que debe destacarse su calidad al estar bien estructurado y resultar completo desde el punto de vista cualitativo. Contiene como anexo una llamada “previsión de resultados” en el que se señalan los que son considerados en la práctica los objetivos cuantitativos del área. En 2013 se han alcanzado globalmente las previsiones.

La aplicación ZUJAR de la AEAT es ampliamente utilizada en la selección de contribuyentes del ISD, IP e ITPAJD, habiendo dado lugar a 96 actas del ISD por importe de 2.773 miles de €. Se utiliza con frecuencia conjuntamente con otras herramientas de selección de la AEAT y del Ente.

La aplicación PARADOX es la utilizada para la tramitación de expedientes sancionadores y permite el control de las actuaciones en todas sus fases, si bien en materia de plazos su control se realiza manualmente por cada actuario, salvo el que media entre la regularización y el inicio del expediente, que se controla a través de la propia aplicación.

4.5. RECAUDACIÓN

4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 70,4%, inferior al de 2012 que fue del 74,9%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2013, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2013 suponen una proporción del 29,3%, superior a la del ejercicio anterior que fue del 24,6%. En cifras absolutas, los derechos pendientes de cobro en 2013 se han incrementado en 2013 en 24.290 miles de € (29,7% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior. Su importe a fin de 2013 fue de 106.153 miles de €, de los que 11.901 estaban aplazados o fraccionados en voluntaria y 51.372 suspendidos.

Estos indicadores ponen de manifiesto un deterioro de la situación en lo que respecta a la capacidad de cobro de deuda exigible.

4.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, indicador de la eficacia del proceso de recaudación en período voluntario, es superior en un 24,1% a la registrada en el ejercicio anterior (71.920 y 57.966 miles de € en 2013 y 2012, respectivamente), lo que pone de manifiesto igualmente el deterioro de la situación a la que se ha hecho anteriormente referencia.

4.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2013 fueron dictadas 2.876 providencias de apremio por un importe total de 20.596 miles de €, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 1,5% en su número y del 20,6% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,3% en número y del 13,1% en importe (2,5% en número y 8,5% en importe en 2012), cifras elevadas debidas en parte a defectuosas notificaciones.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 3.999 providencias por importe de 34.233 miles de €, habiendo crecido respecto al pendiente inicial en un 32,1% en número y un 43,2% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto ha sido de un 17,5%, importe superior al 13,2% en 2012, pero muy inferior al 30,0% de 2011.

Continúa sin resolverse el problema de la imposibilidad de cargar a la AEAT para su recaudación las deudas cuya gestión de cobro en ejecutiva se haya iniciado por los servicios del EPST.

No ha llegado a funcionar el procedimiento establecido para el embargo de pagos presupuestarios del PA por la AEAT, por lo que no se utiliza el modelo 997. Los representantes de la CA han planteado las dificultades que suscita la exigencia de que la misma remita a la AEAT el fichero de todos los pagos a realizar por ella, dado que afecta a su autonomía y constituye el principal obstáculo de fondo para que prospere la iniciativa. La CA propone que sea la AEAT la que remita primero el fichero de deudores al Estado cuyos posibles créditos se solicita embargar, lo que permitiría desbloquear la situación.

En relación con el embargo de pagos presupuestarios de la Administración General del PA, se han realizado pruebas de funcionamiento y se ha publicado, concluido el diseño del sistema, la Resolución de 27/1/2014, de la CHSP, regulando dicho procedimiento. A pesar de ello, problemas de última hora, no detallados a la Inspección de los Servicios, han provocado que a fecha actual el nuevo sistema no haya entrado en funcionamiento.

4.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.6.1. Contabilidad

No se han producido en el ejercicio 2013 cambios reseñables relativos a la función contable, encomendada a la Intervención General que, dependiente de la CHSP y con rango de Dirección General, es el Centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma.

La aplicación contable ASTURCON XXI ha facilitado ya en 2013 el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD e ITPAJD (Cuadros 143 y 144), tras haber efectuado los cambios precisos en el presupuesto y en contabilidad para facilitar esta información ya en 2013, quedando pendiente el desglose en los Tributos sobre el Juego.

4.6.2. Fiscalización

El plan anual de 2013, aprobado por Resolución de la CHSP de 12/3/2013 estableció dos informes a realizar en el Ente, un informe de regularidad relativo a un área perteneciente a la gestión tributaria y otro de procedimientos referido a la gestión de tesorería. Con fecha 22/3/2013 la Intervención Delegada requirió de la Dirección del Ente información sobre “procedimientos referidos a la gestión de tesorería”, lo que supone que se tenía el propósito de realizar, al menos, el segundo de los informes anteriormente citados. Dicho informe no se había terminado a la fecha de la visita en 2014, por lo que no se ha podido conocer el contenido y los resultados del mismo, al igual que ocurrió con los de ejercicios anteriores.

No se han llevado a cabo en 2013 otras actuaciones de control sobre la actividad del EPST por parte de la Sindicatura de Cuentas u otros órganos fiscalizadores.

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El CTDCGT se reunió en 3 ocasiones en 2013. Entre los asuntos abordados, cabe señalar los siguientes: campañas del IRPF, accesos a la bases de datos de la AEAT, suministro de información para fines no tributarios, actuaciones coordinadas en el marco del Plan General de Control Tributario, diligencias de colaboración, asignación de NIF a extranjeros y seguimiento de objetivos de la AEAT.

Sigue siendo relevante la participación de la CA en la campaña del IRPF, tanto en la confirmación/rectificación de borradores y la elaboración de declaraciones, como en la colaboración institucional, a través de 9 oficinas instaladas en sendas localidades del Principado.

Ha habido en 2012 intercambio mutuo de información con fines inspectores y colaboración con dicho fin, si bien pudiera intensificarse, por ejemplo, mediante un convenio de lucha contra el fraude que constituyera el marco institucional necesario para consolidar el mismo.

Todavía no accede la AEAT a la base de datos TRIBUTAS del EPST, si bien se ha iniciado la colaboración para que ello sea posible. En la actualidad el Ente está desarrollando el acceso a la información solicitada, creando un sistema de perfiles que se adecua a las necesidades de la AEAT.

El intercambio de información con finalidades no tributarias con la AEAT continuó siendo significativo. Cabe valorar positivamente de manera particular el número de certificados presenciales evitados por su emisión telemática en aplicación del Convenio suscrito al efecto entre ambas Administraciones. Los representantes de las mismas valoran muy favorablemente el grado de implantación del sistema. La generalidad de organismos autonómicos están dados de alta y solicitan los certificados para finalidades no tributarias por vía telemática, incluyendo en sus convocatorias la solicitud directa de los mismos por la Comunidad a la AEAT.

El intercambio de información AEAT-CA avanza satisfactoriamente en líneas generales, siendo cada vez menores los registros rechazados.

La Gerencia Regional del Catastro suministró al EPST la información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2013, así como datos catastrales y tributarios. El acceso del personal de la CA a las bases de datos catastrales se realiza a través de la sede electrónica del Catastro (SEC) tanto para realizar consultas como para generar certificaciones.

Durante 2013 la Comisión para el estudio de las controversias en relación con la tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido o sobre las Transmisiones Patrimoniales ha celebrado varias reuniones, en las que se han resuelto con pleno consenso un total de once casos.

El funcionamiento del CUC es satisfactorio. El EPST realiza descargas regulares de la bandeja de entrada del CUC.

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión, con vigencia en 2013, que se detallan en el apartado 6.1.1. del presente informe.

El impacto normativo de las mismas se detalla en el apartado 6.2.1. siguiendo por un lado información suministrada por el EPST a la Inspección de los Servicios y por otro la información contenida en la Cuenta de Tributos Cedidos (facilitada también por el Ente), con el alcance en cada caso que se detalla en el referido apartado.

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados en 2013, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 245.153 miles de €, lo que supone un incremento del 0,7% respecto del ejercicio anterior. Han quedado 1.883 miles de € pendientes de aplicar.

9. RECOMENDACIONES

9. RECOMENDACIONES

En relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia aparece entre paréntesis, se formulan las siguientes recomendaciones:

1ª. La Sociedad Regional de Recaudación realiza actualmente funciones meramente residuales y auxiliares, por lo que es recomendable la ultimación del proceso de simplificación estructural iniciado con la creación del EPST mediante la extinción de la misma o la transformación de su objeto social (2.1.).

2ª. Los medios personales existentes en la atención presencial y telefónica en Oviedo hace recomendable su refuerzo. También se estima necesario reforzar al personal liquidador del ISD en dicha oficina (2.2.) y el personal auditor de la Intervención General del Principado (3.6.2.).

3ª. El desarrollo de herramientas de explotación de la información es necesario para la adecuada dirección y gestión del organismo, por lo que se recomienda su priorización en la medida en que los medios disponibles lo permitan. Asimismo, el acceso de la dirección del Ente al programa de gestión y control de la Inspección Tributaria (PARADOX) facilitaría el ejercicio de la función directiva, recomendándose se implante dicho acceso (2.4.).

4ª. Si bien sigue siendo destacable el impulso de la gestión tributaria informatizada, cabe incidir en la implantación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos al no haberse producido avances significativos en 2013 ni haberse aprobado el calendario y el escenario de aplicación de su articulado en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Economía Sostenible (2.4.).

Por otro lado, la creación de la sede electrónica se limita a enunciar su existencia y denominación pero no contiene mención respecto de su contenido y funcionalidad, por lo que resulta conveniente su regulación de forma similar a la exigida para la Administración General del Estado en el RD 1671/2009, de desarrollo parcial de la Ley 11/2007 anteriormente citada (2.4.).

5ª. El señalamiento de objetivos, su cuantificación, seguimiento y evaluación es una gran herramienta de dirección y gestión, por lo que se recomienda que se elabore en un futuro inmediato un plan de objetivos del Ente que cuente con indicadores de cumplimiento y análisis de desviaciones (3).

Para la mejora de la calidad se recomienda al menos la aprobación de la carta de servicios actualmente en tramitación (2.5.).

6ª. Se recomienda avanzar en el estudio de un sistema de cita previa para la atención presencial, realización de consultas tributarias a través del portal y el establecimiento de un sistema que permita a los ciudadanos conocer las cesiones de datos del Ente y eventualmente se programe su implantación, dada la importancia que tienen en la mejora de la asistencia al contribuyente y la garantía del derecho a la protección de sus datos personales (4.1.).

Adicionalmente sería recomendable hacer posible la presentación de quejas por internet y la práctica de notificaciones por medios electrónicos (4.1.).

7ª. El alto volumen de estimación de los recursos presentados en el ISD, que supera el 60%, aconseja estudiar las causas y adoptar medidas correctoras (4.2.2.).

Asimismo, el significativo volumen de liquidaciones presentadas prescritas en el ISD hace necesario establecer mecanismos de control preventivo de tales conductas defraudatorias en atención al daño que producen a la hacienda autonómica y al principio de justicia tributaria (4.2.2.).

8ª. Es necesario extender la aplicación de sanciones en el ámbito de gestión tributaria a todas las oficinas, para no hacer de peor condición a los contribuyentes de la zona de Avilés. Esta es la única oficina que ha exigido sanciones en 2013 en el ISD y el ITPAJD (4.2.2. y 4.2.3.).

9ª. Se recomienda que se provean los medios necesarios para la resolución de las deficiencias detectadas en la gestión de los tributos sobre el juego, consecuencia del insuficiente desarrollo de la tramitación administrativa o de TRIBUTAS (4.2.4.).

10ª. Hasta que se ponga en marcha la remisión electrónica de expedientes al TEAR se recomienda que se proceda a la adecuada paginación e indexación de los mismos, incorporando información-resumen que facilite la catalogación del tipo de procedimiento por las unidades administrativas del Tribunal (4.2.7.).

Por otro lado, se considera conveniente revisar los actos impugnados mediante el estudio previo de las reclamaciones económico-administrativas con el fin de poder anularlos o modificarlos, si fuera procedente, con el fin de evitar mayores demoras en la satisfacción de la pretensión del contribuyente tal y como se deduce del art. 235.3 de la LGT (4.2.7.).

11ª. Se sugiere que el Plan anual de Inspección sea sometido a la aprobación del Consejo del Ente, y se dé cuenta periódica de los resultados que se vayan alcanzando (4.4.).

Por otro lado, se recomienda la mejora del control de plazos en la aplicación PARADOX para que todos los existentes expedientes sancionadores puedan ser conocidos y controlados a través del sistema, evitando así el riesgo de error vinculado al control manual (4.4.).

12ª. La relación entre providencias anuladas y expedidas ha crecido sensiblemente en 2013 en relación con el año anterior, en lo que a importes se refiere. Procede analizar las causas de estas anulaciones, en particular la falta de notificación reglamentaria de la liquidación, revisando los procedimientos de notificación y la información de destinatarios y domicilios utilizada (4.5.3.).

13ª. Habiéndose publicado la resolución de 27/1/2014, de la CHSP, en relación con el sistema de embargo de pagos presupuestarios de la Administración del PA, se

considera urgente su puesta en marcha, debiendo superarse en breve plazo los obstáculos surgidos (4.5.3.)

14ª. Continúa, al igual que en años anteriores, la imposibilidad de cargar a la AEAT para su recaudación, las deudas cuya gestión de cobro en ejecutiva se haya iniciado por los servicios de la CA. Se recomienda que se trate el asunto en el seno del CTDCGT y se pongan en marcha los nuevos procedimientos para superar esta situación, así como la problemática que se produce cuando, con ocasión de aplazamientos/suspensiones, se constituyen garantías sobre bienes situados fuera del territorio de la CA (4.5.3.).

15ª. Al igual que en el caso del ISD y del ITPAJD, procede que se realicen los cambios precisos en el presupuesto y en la contabilidad para que ASTURCOM XXI facilite el desglose de casinos, bingo, máquinas y otros ingresos sobre el juego (4.6.).

16ª. El sistemático incumplimiento del Plan Anual de Control Financiero y de Auditorías, supone el vaciamiento de contenido del propio Plan y conviene sea motivo de especial atención por parte de las autoridades del organismo y de la Consejería, toda vez que la ausencia de controles de la Intervención General, o su demora durante años, constituye un riesgo para la garantía de la buena gestión, por lo que convendría dotar de los medios necesarios a este órgano de control para el cumplimiento de las previsiones del Plan (4.6.).

10. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Oviedo	0	0	33	32	13	13	46	45	27	27	73	72
Gijón	0	0	15	15	1	1	16	16	15	14	31	30
Avilés	0	0	5	4	1	1	6	5	9	8	15	13
Resto Oficinas	0	0	1	1	10	10	11	11	12	12	23	23
Total	0	0	54	52	25	25	79	77	63	61	142	138

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Oviedo	12	12	25	25	0	0	16	16	18	17	2	2	73	72
Gijón	1	1	4	4	0	0	7	7	18	17	1	1	31	30
Avilés	1	1	3	3	0	0	5	5	6	4	0	0	15	13
Resto Oficinas	7	7	5	5	0	0	3	3	8	8	0	0	23	23
Total	21	21	37	37	0	0	31	31	50	46	3	3	142	138

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Oviedo	4	4	10	10	0	0	11	11	7	6	1	1	33	32
Gijón	0	0	3	3	0	0	3	3	8	8	1	1	15	15
Avilés	0	0	1	1	0	0	3	3	1	0	0	0	5	4
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Total	4	4	14	14	0	0	18	18	16	14	2	2	54	52

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Oviedo	2	2	8	8	0	0	3	3	0	0	0	0	13	13
Gijón	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Avilés	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Resto Oficinas	6	6	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10
Total	9	9	12	12	0	0	4	4	0	0	0	0	25	25

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Oviedo	6	6	7	7	2	2	11	11	1	1	27	27
Gijón	1	1	1	1	3	3	10	9	0	0	15	14
Avilés	0	0	2	2	2	2	5	4	0	0	9	8
Resto Oficinas	1	1	1	1	2	2	8	8	0	0	12	12
Total	8	8	11	11	9	9	34	32	1	1	63	61

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Oviedo	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0
Avilés	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Oviedo	2	2,8	20	27,8	17	23,6	9	12,5	4	5,6	3	4,2	9	12,5	8	11,1	72	100,0		
Gijón	1	3,3	18	60,0	9	30,0	1	3,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	3,3	30	100,0		
Amlés	0	0,0	8	61,5	5	38,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13	100,0		
Resto Oficinas	2	8,7	18	78,3	3	13,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	23	100,0		
Total	5	3,6	64	46,4	34	24,6	10	7,2	4	2,9	3	2,2	9	6,5	9	6,5	138	100,0		

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Oviedo	6	18	0	14	6	1	45	6	7	2	11	1	27	72
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	1	8	0	6	5	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Recaudación	1	1	0	2	0	0	4	1	1	2	9	0	13	17
Inspección	0	4	0	4	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	1	1	3	5	0	0	0	8	9
Servicios Generales	3	1	0	1	0	0	5	0	0	0	2	1	3	8
Gijón	0	3	0	4	8	1	16	1	1	3	9	0	14	30
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	2	8	0	12	1	0	0	5	0	6	18
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3	4	0	8	9
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Avilés	1	1	0	3	0	0	5	0	2	2	4	0	8	13
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	1	0	2	0	0	4	0	1	1	2	0	4	8
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	2	0	4	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	6	4	0	1	0	0	11	1	1	2	8	0	12	23
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	6	4	0	0	0	0	10	0	0	1	7	0	8	18
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	2	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	13	26	0	22	14	2	77	8	11	9	32	1	61	138
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	3	1	0	0	0	4	5
Gestión Tributaria	8	15	0	10	13	0	46	1	1	2	14	0	18	64
Recaudación	1	1	0	5	0	0	7	1	3	7	16	0	27	34
Inspección	0	4	0	5	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	1	1	3	5	0	0	0	8	9
Servicios Generales	3	1	0	1	0	1	6	0	0	0	2	1	3	9

Cuadro nº 11 Modelo C-3
Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2012		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Oviedo	3.676	97,6	91	2,4	3.767	100,0
Total	3.676	97,6	91	2,4	3.767	100,0

Cuadro nº 12 Modelo C-3
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Oviedo	3.767	264	526	7,0
Total	3.767	264	526	7,0

Cuadro nº 13 Modelo C-3
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 Modelo C-3
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	63	62	58	1	12	39	110	15	88,0	23,8	1,6
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	44	42	58	1	12	2	73	13	84,9	29,5	2,1
Otros	19	20	0	0	0	37	37	2	94,9	10,5	0,6
Total	63	62	58	1	12	39	110	15	88,0	23,8	1,6

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	6.623	6.018	3.574	9.067	156	123	8.788	28,3	136,9	30,4
Gijón	4.680	5.451	4.676	5.455	160	65	5.230	46,2	116,6	14,0
Avilés	2.252	2.454	2.296	2.410	5	42	2.363	48,8	107,0	12,6
Resto Oficinas	5.631	8.015	7.900	5.746	180	85	5.481	57,9	102,0	8,7
Total	19.186	21.938	18.446	22.678	501	315	21.862	44,9	118,2	14,8

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	6.623	6.018	3.574	9.067	156	123	8.788	28,3	136,9	30,4
Gijón	4.680	5.451	4.676	5.455	160	65	5.230	46,2	116,6	14,0
Avilés	2.252	2.454	2.296	2.410	5	42	2.363	48,8	107,0	12,6
Resto Oficinas	5.631	8.015	7.900	5.746	180	85	5.481	57,9	102,0	8,7
Total	19.186	21.938	18.446	22.678	501	315	21.862	44,9	118,2	14,8

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	376	207	289	294	22	84	188	3,4	49,6	78,2	12,2
Gijón	552	288	528	312	26	37	249	5,3	62,9	56,5	7,1
Avilés	107	97	150	54	0	12	42	4,0	73,5	50,5	4,3
Resto Oficinas	1.174	338	467	1.045	33	62	950	4,2	30,9	89,0	26,9
Total	2.209	930	1.434	1.705	81	195	1.429	4,2	45,7	77,2	14,3

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	376	207	289	294	22	84	188	3,4	49,6	78,2	12,2
Gijón	552	288	528	312	26	37	249	5,3	62,9	56,5	7,1
Avilés	107	97	150	54	0	12	42	4,0	73,5	50,5	4,3
Resto Oficinas	1.174	338	467	1.045	33	62	950	4,2	30,9	89,0	26,9
Total	2.209	930	1.434	1.705	81	195	1.429	4,2	45,7	77,2	14,3

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	376	207	289	294	22	84	188	3,4	49,6	78,2	12,2
Gijón	552	288	528	312	26	37	249	5,3	62,9	56,5	7,1
Avilés	107	97	150	54	0	12	42	4,0	73,5	50,5	4,3
Resto Oficinas	1.174	338	467	1.045	33	62	950	4,2	30,9	89,0	26,9
Total	2.209	930	1.434	1.705	81	195	1.429	4,2	45,7	77,2	14,3

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	6.247	5.811	3.285	8.773	134	39	8.600	96,6	27,2	140,4	32,0
Gijón	4.128	5.163	4.148	5.143	134	28	4.981	94,7	44,6	124,6	14,9
Avilés	2.145	2.357	2.146	2.356	5	30	2.321	96,0	47,7	109,8	13,2
Resto Oficinas	4.457	7.677	7.433	4.701	147	23	4.531	95,8	61,3	105,5	7,6
Total	16.977	21.008	17.012	20.973	420	120	20.433	95,8	44,8	123,5	14,8

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Oviedo	6.247	5.811	3.285	8.773	134	39	8.600	96,6	27,2	140,4	32,0
Gijón	4.128	5.163	4.148	5.143	134	28	4.981	94,7	44,6	124,6	14,9
Avilés	2.145	2.357	2.146	2.356	5	30	2.321	96,0	47,7	109,8	13,2
Resto Oficinas	4.457	7.677	7.433	4.701	147	23	4.531	95,8	61,3	105,5	7,6
Total	16.977	21.008	17.012	20.973	420	120	20.433	95,8	44,8	123,5	14,8

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Gijón	288	528	17	1.496	5,9	3,2
Avilés	97	150	18	368	18,6	12,0
Resto Oficinas	338	467	30	387	8,9	6,4
Total	930	1.434	146	9.397	15,7	10,2

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Gijón	288	528	17	1.496	5,9	3,2
Avilés	97	150	18	368	18,6	12,0
Resto Oficinas	338	467	30	387	8,9	6,4
Total	930	1.434	146	9.397	15,7	10,2

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
	Presentados	Despachados				

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
			Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
	Presentados	Despachados				

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Oviedo	5.811	43.205	3.285	493	9.364	15,0
Gijón	5.163	35.352	4.148	253	11.764	6,1
Avilés	2.357	4.694	2.146	183	2.522	8,5
Resto Oficinas	7.677	14.697	7.433	211	1.774	2,8
Total	21.008	97.948	17.012	1.140	25.424	6,7

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Oviedo	5.811	43.205	3.285	493	9.364	15,0
Gijón	5.163	35.352	4.148	253	11.764	6,1
Avilés	2.357	4.694	2.146	183	2.522	8,5
Resto Oficinas	7.677	14.697	7.433	211	1.774	2,8
Total	21.008	97.948	17.012	1.140	25.424	6,7

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avilés	4	9	4	9	0	0	0	0	4	9	4	9
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	4	9	4	9	0	0	0	0	4	9	4	9

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Gijón	123	161	90	4	45	21	160	124	56,3	100,8	9,3
Avilés	22	41	24	3	4	12	43	20	68,3	90,9	5,6
Resto Oficinas	66	70	31	2	12	15	60	76	44,1	115,2	15,2
Total	265	409	224	13	89	64	390	284	57,9	107,2	8,7

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Gijón	123	161	90	4	45	21	160	124	56,3	100,8	9,3
Avilés	22	41	24	3	4	12	43	20	68,3	90,9	5,6
Resto Oficinas	66	70	31	2	12	15	60	76	44,1	115,2	15,2
Total	265	409	224	13	89	64	390	284	57,9	107,2	8,7

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	54	137	79	4	28	16	127	64	66,5	118,5	6,0
Contra liqs. con imp. valor	7	43	24	2	7	6	39	11	78,0	157,1	3,4
Demás recursos	30	27	5	0	14	4	23	34	40,4	113,3	17,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Otros	16	65	49	2	7	6	64	17	79,0	106,3	3,2
Gijón	123	161	90	4	45	21	160	124	56,3	100,8	9,3
Contra liqs. con imp. valor	7	15	8	0	3	3	14	8	63,6	114,3	6,9
Demás recursos	54	49	23	3	28	9	63	40	61,2	74,1	7,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	61	96	59	1	14	8	82	75	52,2	123,0	11,0
Avilés	22	41	24	3	4	12	43	20	68,3	90,9	5,6
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	9	19	5	2	3	8	18	10	64,3	111,1	6,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	13	21	19	0	1	4	24	10	70,6	76,9	5,0
Resto Oficinas	66	70	31	2	12	15	60	76	44,1	115,2	15,2
Contra liqs. con imp. valor	16	19	9	1	5	1	16	19	45,7	118,8	14,3
Demás recursos	15	19	7	0	5	7	19	15	55,9	100,0	9,5
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Otros	32	32	15	1	2	7	25	39	39,1	121,9	18,7
Total	265	409	224	13	89	64	390	284	57,9	107,2	8,7
Contra liqs. con imp. valor	30	78	41	4	15	10	70	38	64,8	126,7	6,5
Demás recursos	108	114	40	5	50	28	123	99	55,4	91,7	9,7
Rectif. errores a instª. intª.	5	3	1	0	0	1	2	6	25,0	120,0	36,0
Otros	122	214	142	4	24	25	195	141	58,0	115,6	8,7

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	54	137	79	4	28	16	127	64	66,5	118,5	6,0
Contra liqs. con imp. valor	7	43	24	2	7	6	39	11	78,0	157,1	3,4
Demás recursos	30	27	5	0	14	4	23	34	40,4	113,3	17,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Otros	16	65	49	2	7	6	64	17	79,0	106,3	3,2
Gijón	123	161	90	4	45	21	160	124	56,3	100,8	9,3
Contra liqs. con imp. valor	7	15	8	0	3	3	14	8	63,6	114,3	6,9
Demás recursos	54	49	23	3	28	9	63	40	61,2	74,1	7,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	61	96	59	1	14	8	82	75	52,2	123,0	11,0
Avilés	22	41	24	3	4	12	43	20	68,3	90,9	5,6
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	9	19	5	2	3	8	18	10	64,3	111,1	6,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	13	21	19	0	1	4	24	10	70,6	76,9	5,0
Resto Oficinas	66	70	31	2	12	15	60	76	44,1	115,2	15,2
Contra liqs. con imp. valor	16	19	9	1	5	1	16	19	45,7	118,8	14,3
Demás recursos	15	19	7	0	5	7	19	15	55,9	100,0	9,5
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Otros	32	32	15	1	2	7	25	39	39,1	121,9	18,7
Total	265	409	224	13	89	64	390	284	57,9	107,2	8,7
Contra liqs. con imp. valor	30	78	41	4	15	10	70	38	64,8	126,7	6,5
Demás recursos	108	114	40	5	50	28	123	99	55,4	91,7	9,7
Rectif. errores a instª. intª.	5	3	1	0	0	1	2	6	25,0	120,0	36,0
Otros	122	214	142	4	24	25	195	141	58,0	115,6	8,7

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	56.865	89.266	99.066	47.065	1.063	123	45.879	67,8	82,8	5,7
CV vehs. usados (exentas)	12.083	8.090	9.647	10.526	0	1	10.525	47,8	87,1	13,1
CV vehs. usados (con liq.)	13.532	33.579	45.861	1.250	0	3	1.247	97,3	9,2	0,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	13.318	24.397	21.241	16.474	85	36	16.353	56,3	123,7	9,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	17.932	23.200	22.317	18.815	978	83	17.754	54,3	104,9	10,1
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	56.865	89.266	99.066	47.065	1.063	123	45.879	67,8	82,8	5,7
CV vehs. usados (exentas)	12.083	8.090	9.647	10.526	0	1	10.525	47,8	87,1	13,1
CV vehs. usados (con liq.)	13.532	33.579	45.861	1.250	0	3	1.247	97,3	9,2	0,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	13.318	24.397	21.241	16.474	85	36	16.353	56,3	123,7	9,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	17.932	23.200	22.317	18.815	978	83	17.754	54,3	104,9	10,1

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	31.036	48.874	57.746	22.164	145	50	21.969	72,3	71,4	4,6
Exentas	14.762	16.657	15.944	15.475	20	8	15.447	50,7	104,8	11,6
Con liquidación	16.274	32.217	41.802	6.689	125	42	6.522	86,2	41,1	1,9
Gijón	12.012	22.170	23.086	11.096	343	15	10.738	67,5	92,4	5,8
Exentas	6.289	7.741	7.483	6.547	26	13	6.508	53,3	104,1	10,5
Con liquidación	5.723	14.429	15.603	4.549	317	2	4.230	77,4	79,5	3,5
Avilés	2.145	4.200	3.780	2.565	18	9	2.538	59,6	119,6	8,1
Exentas	930	2.123	1.796	1.257	2	4	1.251	58,8	135,2	8,4
Con liquidación	1.215	2.077	1.984	1.308	16	5	1.287	60,3	107,7	7,9
Resto Oficinas	11.672	14.022	14.454	11.240	557	49	10.634	56,3	96,3	9,3
Exentas	3.420	5.966	5.665	3.721	37	12	3.672	60,4	108,8	7,9
Con liquidación	8.252	8.056	8.789	7.519	520	37	6.962	53,9	91,1	10,3
Total	56.865	89.266	99.066	47.065	1.063	123	45.879	67,8	82,8	5,7
Exentas	25.401	32.487	30.888	27.000	85	37	26.878	53,4	106,3	10,5
Con liquidación	31.464	56.779	68.178	20.065	978	86	19.001	77,3	63,8	3,5

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	31.036	48.874	57.746	22.164	145	50	21.969	72,3	71,4	4,6
Exentas	14.762	16.657	15.944	15.475	20	8	15.447	50,7	104,8	11,6
Con liquidación	16.274	32.217	41.802	6.689	125	42	6.522	86,2	41,1	1,9
Gijón	12.012	22.170	23.086	11.096	343	15	10.738	67,5	92,4	5,8
Exentas	6.289	7.741	7.483	6.547	26	13	6.508	53,3	104,1	10,5
Con liquidación	5.723	14.429	15.603	4.549	317	2	4.230	77,4	79,5	3,5
Avilés	2.145	4.200	3.780	2.565	18	9	2.538	59,6	119,6	8,1
Exentas	930	2.123	1.796	1.257	2	4	1.251	58,8	135,2	8,4
Con liquidación	1.215	2.077	1.984	1.308	16	5	1.287	60,3	107,7	7,9
Resto Oficinas	11.672	14.022	14.454	11.240	557	49	10.634	56,3	96,3	9,3
Exentas	3.420	5.966	5.665	3.721	37	12	3.672	60,4	108,8	7,9
Con liquidación	8.252	8.056	8.789	7.519	520	37	6.962	53,9	91,1	10,3
Total	56.865	89.266	99.066	47.065	1.063	123	45.879	67,8	82,8	5,7
Exentas	25.401	32.487	30.888	27.000	85	37	26.878	53,4	106,3	10,5
Con liquidación	31.464	56.779	68.178	20.065	978	86	19.001	77,3	63,8	3,5

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	10.754	22.446	32.769	431	0	1	430	98,7	4,0	0,2
Gijón	2.643	9.895	11.807	731	0	0	731	94,2	27,7	0,7
Avilés	14	372	380	6	0	1	5	98,4	42,9	0,2
Resto Oficinas	121	866	905	82	0	1	81	91,7	67,8	1,1
Total	13.532	33.579	45.861	1.250	0	3	1.247	97,3	9,2	0,3

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	10.754	22.446	32.769	431	0	1	430	98,7	4,0	0,2
Gijón	2.643	9.895	11.807	731	0	0	731	94,2	27,7	0,7
Avilés	14	372	380	6	0	1	5	98,4	42,9	0,2
Resto Oficinas	121	866	905	82	0	1	81	91,7	67,8	1,1
Total	13.532	33.579	45.861	1.250	0	3	1.247	97,3	9,2	0,3

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	5.520	9.771	9.033	6.258	125	41	6.092	59,1	113,4	8,3
Gijón	3.080	4.534	3.796	3.818	317	2	3.499	49,9	124,0	12,1
Avilés	1.201	1.705	1.604	1.302	16	4	1.282	55,2	108,4	9,7
Resto Oficinas	8.131	7.190	7.884	7.437	520	36	6.881	51,5	91,5	11,3
Total	17.932	23.200	22.317	18.815	978	83	17.754	54,3	104,9	10,1

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oviedo	5.520	9.771	9.033	6.258	125	41	6.092	59,1	113,4	8,3
Gijón	3.080	4.534	3.796	3.818	317	2	3.499	49,9	124,0	12,1
Avilés	1.201	1.705	1.604	1.302	16	4	1.282	55,2	108,4	9,7
Resto Oficinas	8.131	7.190	7.884	7.437	520	36	6.881	51,5	91,5	11,3
Total	17.932	23.200	22.317	18.815	978	83	17.754	54,3	104,9	10,1

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Oviedo	32.769	440	64	1,3	9.033	2.417	5.115	26,8
Gijón	11.807	107	21	0,9	3.796	715	1.690	18,8
Avilés	380	8	0	2,1	1.604	373	516	23,3
Resto Oficinas	905	22	2	2,4	7.884	668	825	8,5
Total	45.861	577	87	1,3	22.317	4.173	8.146	18,7

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Oviedo	32.769	440	64	1,3	9.033	2.417	5.115	26,8
Gijón	11.807	107	21	0,9	3.796	715	1.690	18,8
Avilés	380	8	0	2,1	1.604	373	516	23,3
Resto Oficinas	905	22	2	2,4	7.884	668	825	8,5
Total	45.861	577	87	1,3	22.317	4.173	8.146	18,7

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.		
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias	
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.		
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias	
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avilés	10	12	5	4	0	0	0	0	10	12	5	4
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	10	12	5	4	0	0	0	0	10	12	5	4

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Oviedo	247	370	129	18	107	57	311	306	50,4	123,9	2.857	13,0	11,8
Gijón	122	195	43	7	81	56	187	130	59,0	106,6	822	23,7	8,3
Avilés	25	25	9	0	7	10	26	24	52,0	96,0	381	6,6	11,1
Resto Oficinas	124	80	35	6	12	22	75	129	36,8	104,0	690	11,6	20,6
Total	518	670	216	31	207	145	599	589	50,4	113,7	4.750	14,1	11,8

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Oviedo	247	370	129	18	107	57	311	306	50,4	123,9	2.857	13,0	11,8
Gijón	122	195	43	7	81	56	187	130	59,0	106,6	822	23,7	8,3
Avilés	25	25	9	0	7	10	26	24	52,0	96,0	381	6,6	11,1
Resto Oficinas	124	80	35	6	12	22	75	129	36,8	104,0	690	11,6	20,6
Total	518	670	216	31	207	145	599	589	50,4	113,7	4.750	14,1	11,8

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Oviedo	247	370	129	18	107	57	311	306	50,4	123,9	2.857	13,0	11,8
Gijón	122	195	43	7	81	56	187	130	59,0	106,6	822	23,7	8,3
Avilés	25	25	9	0	7	10	26	24	52,0	96,0	381	6,6	11,1
Resto Oficinas	124	80	35	6	12	22	75	129	36,8	104,0	690	11,6	20,6
Total	518	670	216	31	207	145	599	589	50,4	113,7	4.750	14,1	11,8

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	247	370	129	18	107	57	311	306	50,4	123,9	11,8
Contra liqs. con imp. valor	44	89	26	7	19	11	63	70	47,4	159,1	13,3
Demás recursos	111	104	17	7	45	18	87	128	40,5	115,3	17,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Otros	91	176	86	4	43	28	161	106	60,3	116,5	7,9
Gijón	122	195	43	7	81	56	187	130	59,0	106,6	8,3
Contra liqs. con imp. valor	9	13	3	0	5	9	17	5	77,3	55,6	3,5
Demás recursos	48	69	11	5	36	12	64	53	54,7	110,4	9,9
Rectif. errores a instª. intª.	1	3	1	1	0	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Otros	64	110	28	1	40	35	104	70	59,8	109,4	8,1
Avilés	25	25	9	0	7	10	26	24	52,0	96,0	11,1
Contra liqs. con imp. valor	1	3	2	0	0	1	3	1	75,0	100,0	4,0
Demás recursos	6	13	0	0	5	5	10	9	52,6	150,0	10,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	18	8	6	0	2	4	12	14	46,2	77,8	14,0
Resto Oficinas	124	80	35	6	12	22	75	129	36,8	104,0	20,6
Contra liqs. con imp. valor	35	17	7	0	0	7	14	38	26,9	108,6	32,6
Demás recursos	24	21	4	5	7	2	18	27	40,0	112,5	18,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	65	41	24	1	5	13	43	63	40,6	96,9	17,6
Total	518	670	216	31	207	145	599	589	50,4	113,7	11,8
Contra liqs. con imp. valor	89	122	38	7	24	28	97	114	46,0	128,1	14,1
Demás recursos	189	207	32	17	93	37	179	217	45,2	114,8	14,5
Rectif. errores a instª. intª.	2	6	2	1	0	0	3	5	37,5	250,0	20,0
Otros	238	335	144	6	90	80	320	253	55,8	106,3	9,5

Cuadro n° 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	247	370	129	18	107	57	311	306	50,4	123,9	11,8
Contra liqs. con imp. valor	44	89	26	7	19	11	63	70	47,4	159,1	13,3
Demás recursos	111	104	17	7	45	18	87	128	40,5	115,3	17,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Otros	91	176	86	4	43	28	161	106	60,3	116,5	7,9
Gijón	122	195	43	7	81	56	187	130	59,0	106,6	8,3
Contra liqs. con imp. valor	9	13	3	0	5	9	17	5	77,3	55,6	3,5
Demás recursos	48	69	11	5	36	12	64	53	54,7	110,4	9,9
Rectif. errores a instª. intª.	1	3	1	1	0	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Otros	64	110	28	1	40	35	104	70	59,8	109,4	8,1
Avilés	25	25	9	0	7	10	26	24	52,0	96,0	11,1
Contra liqs. con imp. valor	1	3	2	0	0	1	3	1	75,0	100,0	4,0
Demás recursos	6	13	0	0	5	5	10	9	52,6	150,0	10,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	18	8	6	0	2	4	12	14	46,2	77,8	14,0
Resto Oficinas	124	80	35	6	12	22	75	129	36,8	104,0	20,6
Contra liqs. con imp. valor	35	17	7	0	0	7	14	38	26,9	108,6	32,6
Demás recursos	24	21	4	5	7	2	18	27	40,0	112,5	18,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	65	41	24	1	5	13	43	63	40,6	96,9	17,6
Total	518	670	216	31	207	145	599	589	50,4	113,7	11,8
Contra liqs. con imp. valor	89	122	38	7	24	28	97	114	46,0	128,1	14,1
Demás recursos	189	207	32	17	93	37	179	217	45,2	114,8	14,5
Rectif. errores a instª. intª.	2	6	2	1	0	0	3	5	37,5	250,0	20,0
Otros	238	335	144	6	90	80	320	253	55,8	106,3	9,5

Cuadro n° 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 69

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 70

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 71

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	50	54	45	59	43,3	118,0	15,7
Gijón	66	116	126	56	69,2	84,8	5,3
Avilés	2	5	6	1	85,7	50,0	2,0
Resto Oficinas	18	9	11	16	40,7	88,9	17,5
Total	136	184	188	132	58,8	97,1	8,4

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	8	19	17	10	63,0	125,0	7,1
Gijón	41	64	82	23	78,1	56,1	3,4
Avilés	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Resto Oficinas	8	3	5	6	45,5	75,0	14,4
Total	58	88	107	39	73,3	67,2	4,4

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	42	35	28	49	36,4	116,7	21,0
Gijón	25	52	44	33	57,1	132,0	9,0
Avilés	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Resto Oficinas	10	6	6	10	37,5	100,0	20,0
Total	78	96	81	93	46,6	119,2	13,8

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Oviedo	1	4	297	6	6	16.434	5.622
Total	1	4	297	6	6	16.434	5.622

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	6.050	6.096	5.694	6.059	5.661	6.048	5.659	6.035	5.645	24.238	22.659
Total	6.050	6.096	5.694	6.059	5.661	6.048	5.659	6.035	5.645	24.238	22.659

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Oviedo	0	0	0	3	3	62	3	3	15	51	51	63
Total	0	0	0	3	3	62	3	3	15	51	51	63

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias
	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	9	5	0	0	0	0	0	14
2. I. Sucesiones y Donac.	323	267	56	29	72	26	183	407
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	208	290	94	5	96	12	207	291
4. Tasas sobre el juego	2	12	0	0	12	1	13	1
5. Actos proc. recaudatorio	46	76	10	0	5	37	52	70
6. Otros gestión tribs. ceds.	2	2	0	0	0	4	4	0
Total	590	652	160	34	185	80	459	783

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año		Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Oviedo	484	116	23	158	27	324
1.- Imp. Patrimonio	5	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	5	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	207	42	18	63	7	130
2.1 Acts. Gest. impug. val.	123	31	7	38	1	77
2.2 Resto acts. Gestoras	27	2	0	1	3	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	53	8	11	23	3	45
2.4 Otros	4	1	0	1	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	220	65	5	78	9	157
3.1 Acts. Gest. impug. val.	187	55	5	72	9	141
3.2 Resto acts. Gestoras	4	2	0	0	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	26	3	0	2	0	5
3.4 Otros	3	5	0	4	0	9
4.- Tasas juego	12	0	0	12	1	13
5.- Actos proc. recaud.	38	9	0	5	6	20
5.1 Providencias apremio	21	5	0	5	2	12
5.2 Otros	17	4	0	0	4	8
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	4	4
Total impugn. valores	310	86	12	110	10	218
Gijón	168	44	11	27	53	135
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	60	14	11	9	19	53
2.1 Acts. Gest. impug. val.	58	10	11	9	19	49
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	4	0	0	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	70	29	0	18	3	50
3.1 Acts. Gest. impug. val.	70	29	0	17	2	48
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
3.4 Otros	0	0	0	0	1	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	38	1	0	0	31	32
5.1 Providencias apremio	35	1	0	0	31	32
5.2 Otros	3	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	128	39	11	26	21	97
Total	652	160	34	185	80	459
1.- Imp. Patrimonio	5	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	5	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	267	56	29	72	26	183
2.1 Acts. Gest. impug. val.	181	41	18	47	20	126
2.2 Resto acts. Gestoras	27	2	0	1	3	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	54	8	11	23	3	45
2.4 Otros	5	5	0	1	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	290	94	5	96	12	207
3.1 Acts. Gest. impug. val.	257	84	5	89	11	189
3.2 Resto acts. Gestoras	4	2	0	0	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	26	3	0	3	0	6
3.4 Otros	3	5	0	4	1	10
4.- Tasas juego	12	0	0	12	1	13
5.- Actos proc. recaud.	76	10	0	5	37	52
5.1 Providencias apremio	56	6	0	5	33	44
5.2 Otros	20	4	0	0	4	8
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	4	4
Total impugn. valores	438	125	23	136	31	315

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	2.725	3.775	5.430	1.070	83,5	39,3	2,4
Total	2.725	3.775	5.430	1.070	83,5	39,3	2,4

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	89	35	65	59	52,4	66,3	10,9
Total	89	35	65	59	52,4	66,3	10,9

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	23	113	129	7	94,9	30,4	0,7
Total	23	113	129	7	94,9	30,4	0,7

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	8.132	744.483	938.380	193.897	26,0
1. Valoración B. urbanos	5.107	632.587	763.114	130.527	20,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	5.107	632.587	763.114	130.527	20,6
2. Valoración B. rústicos	2.960	49.716	100.804	51.088	102,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.960	49.716	100.804	51.088	102,8
3. Val. otros bienes y d^os.	65	62.180	74.462	12.282	19,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	65	62.180	74.462	12.282	19,8
Total	8.132	744.483	938.380	193.897	26,0

Cuadro nº 89 **Modelo C-7**
Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Oviedo	20,6	102,8	19,8	26,0
Total	20,6	102,8	19,8	26,0

Cuadro nº 90 **Modelo C-7**
Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	85	40	63	62	50,4	72,9	11,8
Total	85	40	63	62	50,4	72,9	11,8

Cuadro nº 91 **Modelo C-7**
Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	6	100	106	0	100,0	0,0	0,0
Total	6	100	106	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	328	9.757	160	13.829	0	0	488	23.586
Patrimonio	3	9	0	0	0	0	3	9
Sucesiones	292	8.993	72	8.344	0	0	364	17.337
Trans. P. y A.J.D.	33	755	88	5.485	0	0	121	6.240
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	328	9.757	160	13.829	0	0	488	23.586

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Oviedo	0	54	3,4	488	143,5	23.586	6.937,1
Total	0	54	3,4	488	143,5	23.586	6.937,1

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	2	0	0	0	0	0	2	0
Total	2	0	0	0	0	0	2	0

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	488	23.586	48	100,0	100,0	245.153	9,6
Total	488	23.586	48	100,0	100,0	245.153	9,6

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	3	9	3	100,0	100,0	22.785	0,0
Total	3	9	3	100,0	100,0	22.785	0,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	364	17.337	48	100,0	100,0	121.152	14,3
Total	364	17.337	48	100,0	100,0	121.152	14,3

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	121	6.240	52	100,0	100,0	75.658	8,2
Total	121	6.240	52	100,0	100,0	75.658	8,2

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	0	0	--	--	--	25.558	0,0
Total	0	0	--	--	--	25.558	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado.
Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Oviedo	2	0	--	100,0	--
Total	2	0	--	100,0	--

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Oviedo	53	490	434	109	79,9	205,7	3,0
Total	53	490	434	109	79,9	205,7	3,0

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Oviedo	14	0	0	420	434
Total	14	0	0	420	434

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Oviedo	0	0	4	5	9
Total	0	0	4	5	9

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	2	43	0	0	18	0	18	27	40,0	1.350,0	18,0
Total	2	43	0	0	18	0	18	27	40,0	1.350,0	18,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	1	21	0	0	14	0	14	8	63,6	800,0	6,9
Total	1	21	0	0	14	0	14	8	63,6	800,0	6,9

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	1	22	0	0	4	0	4	19	17,4	1.900,0	57,0
Total	1	22	0	0	4	0	4	19	17,4	1.900,0	57,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	229	6.002	100,0	100,0	270	7.641	100,0	100,0
Total	229	6.002	100,0	100,0	270	7.641	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	2	3	100,0	100,0	2	3	100,0	100,0
Total	2	3	100,0	100,0	2	3	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	0	0	--	--	2	8	100,0	100,0
Total	0	0	--	--	2	8	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	193	5.627	100,0	100,0	220	6.321	100,0	100,0
Total	193	5.627	100,0	100,0	220	6.321	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	34	372	100,0	100,0	46	1.309	100,0	100,0
Total	34	372	100,0	100,0	46	1.309	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Oviedo	81.863	0	81.863	307.983	389.846	28.488	361.358
S.Centrales	0	0	0	504	504	0	504
Total	81.863	0	81.863	308.487	390.350	28.488	361.862

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Oviedo	361.358	254.102	657	1	445	255.205	106.153
S.Centrales	504	504	0	0	0	504	0
Total	361.862	254.606	657	1	445	255.709	106.153

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Oviedo	242.435	11.667	254.102	9.453	244.649
S.Centrales	504	0	504	0	504
Total	242.939	11.667	254.606	9.453	245.153

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Oviedo	106.153	11.901	11,2	0	0,0	11.901	11,2	94.252
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	106.153	11.901	11,2	0	0,0	11.901	11,2	94.252

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Oviedo	81.863	307.983	283.693	106.153	7,3	70,3
S.Centrales	0	504	504	0	0,0	100,0
Total	81.863	308.487	284.197	106.153	7,3	70,4

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	7	3	7	3	0	0
Total	0	0	7	3	7	3	0	0

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	28	97	372	12.472	963	6.466	0	0	1.513	1.561	2.876	20.596
Total	28	97	372	12.472	963	6.466	0	0	1.513	1.561	2.876	20.596

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	28	97	372	12.472	963	6.466	0	0	1.513	1.561	2.876	20.596
Total	28	97	372	12.472	963	6.466	0	0	1.513	1.561	2.876	20.596

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	35	1.525	60	1.085	0	0	1	87	96	2.697
Total	0	0	35	1.525	60	1.085	0	0	1	87	96	2.697

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	35	1.525	60	1.085	0	0	1	87	96	2.697
Total	0	0	35	1.525	60	1.085	0	0	1	87	96	2.697

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	12	71	19	3	36	14	72	11	86,7	91,7	1,8
contra providencias aprº.	10	49	18	2	28	6	54	5	91,5	50,0	1,1
contra resto actos prº. recº.	2	22	1	1	8	8	18	6	75,0	300,0	4,0
Total	12	71	19	3	36	14	72	11	86,7	91,7	1,8

Cuadro n° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finiales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Oviedo	3.027	2.876	5.903	96	5.807	1.629	165	6	8	1.808	3.999	31,1	132,1	28,1	26,5
Total	3.027	2.876	5.903	96	5.807	1.629	165	6	8	1.808	3.999	31,1	132,1	28,1	26,5

Cuadro n° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finiales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Oviedo	2.756	2.740	5.496	86	5.410	1.530	125	6	8	1.669	3.741	30,9	135,7	28,3	26,9
Total	2.756	2.740	5.496	86	5.410	1.530	125	6	8	1.669	3.741	30,9	135,7	28,3	26,9

Cuadro n° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finiales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Oviedo	271	136	407	10	397	99	40	0	0	139	258	35,0	95,2	24,9	22,3
Total	271	136	407	10	397	99	40	0	0	139	258	35,0	95,2	24,9	22,3

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendientes a fin del año			Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	23.898	20.595	44.493	2.697	41.796	7.304	241	1	17	7.563	18,1	143,2	17,5	54,3
Total	23.898	20.595	44.493	2.697	41.796	7.304	241	1	17	7.563	18,1	143,2	17,5	54,3

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendientes a fin del año			Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	19.254	19.079	38.333	2.234	36.099	6.844	191	1	17	7.053	19,5	150,9	19,0	49,4
Total	19.254	19.079	38.333	2.234	36.099	6.844	191	1	17	7.053	19,5	150,9	19,0	49,4

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendientes a fin del año			Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	4.644	1.516	6.160	463	5.697	460	50	0	0	510	9,0	111,7	8,1	122,0
Total	4.644	1.516	6.160	463	5.697	460	50	0	0	510	9,0	111,7	8,1	122,0

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	66	289	86	721
Andalucía	4	12	2	0
Aragón	0	0	1	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	1	0
Canarias	2	0	6	4
Cantabria	1	0	5	0
Castilla y León	22	29	8	8
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	2	0	1	0
Extremadura	1	0	1	0
Galicia	8	0	32	16
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	0	0	0
Valencia	1	2	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	0	0	0
Madrid	9	33	26	681
Estado	14	213	3	12
Total	66	289	86	721

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	143.937	124.778	58,7	51,3	19.159	15,4
Patrimonio	22.785	18.045	9,3	7,4	4.740	26,3
Sucesiones y Donaciones	121.152	106.733	49,4	43,9	14.419	13,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	75.658	87.049	30,9	35,8	-11.391	-13,1
Transmisiones Patrim.	51.231	87.049	20,9	35,8	-35.818	-41,1
Actos Jurídicos Doc.	24.427	0	10,0	0,0	24.427	--
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	25.558	31.551	10,4	13,0	-5.993	-19,0
Tasas sobre el Juego	25.558	31.551	10,4	13,0	-5.993	-19,0
Total	245.153	243.378	100,0	100,0	1.775	0,7

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	244.649	242.776	99,8	99,8	1.873	0,8
S.Centrales	504	602	0,2	0,2	-98	-16,3
Total	245.153	243.378	100,0	100,0	1.775	0,7

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	1.883	0	100,0	--	1.883	--
Total	1.883	0	100,0	--	1.883	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	22.785	18.045	4.740	26,3	121.152	106.733	14.419	13,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	22.785	18.045	4.740	26,3	121.152	106.733	14.419	13,5

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	51.228	86.447	-35.219	-40,7	23.926	0	23.926	--
S.Centrales	3	602	-599	-99,5	501	0	501	--
Total	51.231	87.049	-35.818	-41,1	24.427	0	24.427	--

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	0	0	0	--	25.558	31.551	-5.993	-19,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	25.558	31.551	-5.993	-19,0

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Oviedo	108.647	9.281	117.928	48.941	178	49.119
Total	108.647	9.281	117.928	48.941	178	49.119

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Oviedo	--	--	--	--	25.558
Total	--	--	--	--	25.558

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Oviedo	244.649	0	0	244.649	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	504	504	0,0	0,0	100,0
Total	244.649	0	504	245.153	99,8	0,0	0,2

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	22.785	0	0	22.785	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	121.152	0	0	121.152	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	51.228	0	3	51.231	100,0	0,0	0,0
Actos Jurídicos Doc.	23.926	0	501	24.427	97,9	0,0	2,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	25.558	0	0	25.558	100,0	0,0	0,0
Total	244.649	0	504	245.153	99,8	0,0	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total